

# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

Registrado como Artículo de Segunda Clase el 1o. de Diciembre de 1921

Director: Lic. Vicberto Romero Mora

Sección Séptima

Tomo CCI

Tepic, Nayarit; 30 de Diciembre de 2017

Número: 130

Tiraje: 040

## SUMARIO

**PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE  
TEPIC, NAYARIT; PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018**

## H. XLI AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TEPIC PRESENTE

En uso de las atribuciones que me otorgan los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 197, 198, 199, 200, 201 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 1, 61 fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; se presenta por mi conducto a su apreciable consideración el proyecto de Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Tepic, Nayarit para el ejercicio fiscal 2018, para lo cual me permito presentar la siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit en el que se establece que los presupuestos de egresos municipales serán aprobados por los Ayuntamientos atendiendo a sus ingresos disponibles, a las orientaciones, lineamientos y políticas establecidas en sus planes de desarrollo y en el Plan Estatal de Desarrollo, así como a los resultados de las evaluaciones al desempeño.

La Tesorería Municipal ha recibido de las dependencias y entidades de la administración pública municipal, sus respectivos anteproyectos de presupuesto de egresos en los que se consideraron los programas a ejecutar y los objetivos a cumplir, mismos que sirvieron de base para la elaboración del presente proyecto de presupuesto de egresos para la municipalidad de Tepic, Nayarit para el ejercicio fiscal 2018.

Los anteproyectos presentados por las dependencias y entidades fueron elaborados atendiendo a la estructura programática aprobada por la Tesorería, bajo las siguientes categorías:

Función, subfunción, programa, subprograma, actividad institucional o finalidad, proyecto, misión, objetivos, metas con base en indicadores de desempeño, unidad responsable, en congruencia con el Plan Municipal de Desarrollo.

Los indicadores de desempeño corresponden a un índice, medida, cociente o fórmula que permite establecer un parámetro de medición de lo que se pretende lograr en el año 2018 expresado en términos de cobertura, eficiencia, impacto económico y social, calidad y equidad.

Así mismo el proyecto de Presupuesto de Egresos para la municipalidad de Tepic, para el ejercicio fiscal 2018 se elaboró conforme a las siguientes clasificaciones:

**Por objeto del gasto** agrupa las previsiones de gasto conforme al clasificador por objeto del gasto emitido por el CONAC.

**Administrativa** agrupa las previsiones de gasto conforme a los ejecutores de gasto.

**Funcional y programática** agrupa a las previsiones de gasto con base en las actividades que por disposición legal le corresponden a los ejecutores de gasto y de acuerdo con los

resultados que se proponen alcanzar, en términos de funciones, programas, proyectos, actividades, indicadores, objetivos y metas.

**Económica** agrupa las previsiones de gasto en función de su naturaleza económica y objeto, bajo los siguientes capítulos: servicios personales, materiales y suministros, servicios generales, ayudas, subsidios y transferencias, bienes muebles e inmuebles, obras públicas, inversión financiera y otras erogaciones, y deuda pública.

**Geográfica** agrupa las previsiones de gasto con base en su destino geográfico, en términos de regiones.

En la elaboración del proyecto de presupuesto de egresos se utilizó un criterio prudente considerando que la federación a través del Presupuesto de Egresos de la Federación para 2018 es por un monto de \$ 5,279,667,000,000.00 y el municipio de Tepic presupuesto para su gasto un monto de **\$1,626,279,585.95 (Un mil seiscientos veintiséis millones doscientos setenta y nueve mil quinientos ochenta y cinco pesos 95/100 moneda nacional)**

## **PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE TEPIC, NAYARIT PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2018**

### **TÍTULO PRIMERO DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO**

#### **CAPÍTULO I Disposiciones generales**

**ARTÍCULO 1.-** El ejercicio, control y evaluación del gasto público municipal para el ejercicio fiscal 2018, se realizara conforme a lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 111, 115 y 133 de la Constitución Política del Estado de Nayarit; la Ley Municipal para el Estado de Nayarit y lo establecido en la Ley de General de Contabilidad Gubernamental y las normas que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, y demás disposiciones establecidas en otros ordenamientos legales y en este Presupuesto de Egresos.

**ARTÍCULO 2.-** La interpretación del presente presupuesto de egresos para efectos administrativos y exclusivamente en el ámbito de la competencia del Gobierno Municipal, corresponde a la Tesorería y Contraloría Municipal en el ámbito de sus respectivas competencias en el marco de lo que establece la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

**ARTÍCULO 3.-** Con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Gobierno Municipal durante el presente ejercicio fiscal, se faculta al titular de la Tesorería Municipal para constituir las reservas financieras necesarias así como la apertura de los esquemas de inversiones pertinentes, ante las distintas instituciones financieras y sociedades de inversión, debidamente acreditadas ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**ARTÍCULO 4.-** La recaudación, guarda y distribución de los caudales públicos municipales se hará por conducto de la Tesorería Municipal en los términos del artículo

115 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit. En razón de lo anterior todas las dependencias y entidades de la administración pública municipal deberán concentrar y enterar cualquier cantidad que se recaude en los términos de la Ley de Ingresos para el presente ejercicio fiscal. El incumplimiento de esta disposición dará lugar al fincamiento de las responsabilidades correspondientes en los términos de las leyes de la materia.

Las adquisiciones con cargo al presupuesto de egresos deberán sujetarse al decreto anual vigente emitido por el H. Congreso del Estado. En lo que corresponde a los fondos fijos se sujetarán a los Lineamientos del fondo fijo que para tal efecto emita el titular de la Tesorería del H. Ayuntamiento de Tepic y se podrán cubrir a través de pago en efectivo, mediante cheque nominativo, orden de pago y/o transferencia electrónica, documentándose con sus comprobantes respectivos, una vez que se compruebe su apego a las políticas, normas y procedimientos aplicables y a lo establecido en el presente presupuesto de egresos. En el caso del fondo fijo del Tesorero Municipal su monto será de acuerdo a las necesidades operacionales de la Administración Municipal. El presidente Municipal está facultado para otorgar los apoyos sociales y para tal efecto emitirá los lineamientos correspondientes en los que se indicará que dichos apoyos se comprobarán con un recibo y para su justificación bastará la solicitud del beneficiario.

Asimismo, la asignación y comprobación de los gastos de representación que en su caso se otorguen a los miembros del ayuntamiento se sujetará al Acuerdo que para tal efecto emita el H. Ayuntamiento y para su comprobación bastará con un recibo y su justificación lo constituye las atribuciones y obligaciones que la constitución federal, estatal y la Ley Municipal les otorga, así como con el informe mensual que deberá rendir el ejecutor del gasto.

Queda bajo la estricta responsabilidad del titular de la Tesorería Municipal, la distribución de los gastos de ejecución y las cuotas de traslado que se recauden por el ejercicio del procedimiento administrativo de ejecución y por derechos en materia de registro civil, respectivamente; se autoriza al Presidente Municipal emita los lineamientos para su distribución.

## **CAPÍTULO II**

### **De las erogaciones**

**ARTÍCULO 5.-** El proceso de programación - presupuesto para el ejercicio fiscal 2018 se realiza bajo el enfoque de gestión para resultados al incluir herramientas de planeación estratégica, la disposición para desarrollar indicadores de desempeño que permitan mejorar la toma de decisiones y la evaluación de los resultados. El gasto neto total previsto en el presente Presupuesto de Egresos, importa la cantidad de \$ **1,626,279,585.95 (Un mil seiscientos veintiséis millones doscientos setenta y nueve mil quinientos ochenta y cinco pesos 95/100 moneda nacional)** y corresponde al total de los ingresos estimados que han sido aprobados en la Ley de Ingresos para la Municipalidad para el mismo periodo.

**ARTÍCULO 6.-** El gasto neto total se orientará a la obtención de los resultados planteados en el Plan Municipal de Desarrollo 2017-2021 y se presenta bajo las clasificaciones

administrativa, funcional, programática, económica, geográfica y por objeto del gasto, conforme a la siguiente distribución:

**I.- CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO  
DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2018  
(CIFRAS EN PESOS)**

DESCRIPCION	IMPORTE
<b>10000 SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>807,367,210.80</b>
11000 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	319,151,326.63
12000 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO	47,616,181.62
13000 REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	156,005,681.98
14000 SEGURIDAD SOCIAL	41,952,930.30
15000 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	234,068,098.99
17000 PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS	8,572,991.28
<b>20000 MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>62,808,699.18</b>
21000 MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	5,079,143.81
22000 ALIMENTOS Y UTENSILIOS	778,103.00
23000 MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCION Y COMERCIALIZACION	41.00
24000 MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	8,110,625.08
25000 PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	432,452.74
26000 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	42,852,588.42
27000 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	906,742.88
28000 MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	54,502.00
29000 HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	4,594,500.25
<b>30000 SERVICIOS GENERALES</b>	<b>109,799,436.85</b>
31000 SERVICIOS BASICOS	36,931,642.00
32000 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	13,925,731.00
33000 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	19,566,452.70
34000 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	10,209,382.00
35000 SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	573,921.00
36000 SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD	2,678,400.00
37000 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	1,222,579.70
38000 SERVICIOS OFICIALES	10,501,400.00
39000 OTROS SERVICIOS GENERALES	14,189,928.45
<b>40000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>	<b>174,428,814.28</b>
43000 SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	32,000,000.00
44000 AYUDAS SOCIALES	11,300,952.00
45000 PENSIONES Y JUBILACIONES	131,127,862.28
<b>50000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</b>	<b>5,793,878.08</b>
51000 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	3,290,467.64
52000 MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	340,129.00
53000 EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	23,832.00
54000 VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	30,601.00
55000 EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	11,200.00
56000 MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	283,654.44
59000 ACTIVOS INTANGIBLES	1,813,994.00
<b>60000 INVERSION PUBLICA</b>	<b>65,594,996.88</b>
61000 OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	65,594,994.88
62000 OBRA PUBLICA EN BIENES PROPIOS	2.00
<b>80000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES</b>	<b>5,500,001.00</b>
85000 CONVENIOS	5,500,001.00
<b>90000 DEUDA PUBLICA</b>	<b>159,760,396.28</b>
91000 AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA	125,572,797.80
92000 INTERESES DE LA DEUDA PUBLICA	29,187,598.48
99000 ADEUDO DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	5,000,000.00
<b>Total de Presupuesto Ayuntamiento de Tepic :</b>	<b>1,391,053,433.35</b>
<b>Total de Presupuesto SIAPA Tepic :</b>	<b>235,226,152.60</b>
<b>Total de Presupuesto Municipio de Tepic :</b>	<b>1,626,279,585.95</b>

## II.- CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2018 (CIFRAS EN PESOS)

DEPENDENCIAS	TOTAL
SINDICATURA MUNICIPAL	4,704,065.39
COMISIONES A CABILDO	29,949,980.26
OFICINA DE LA PRESIDENCIA	40,104,980.71
OFICINA EJECUTIVA DEL GABINETE	4,776,451.53
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	45,294,921.74
TESORERIA MUNICIPAL	674,331,922.34
DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA Y VIALIDAD	56,037,730.91
DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS	126,592,127.04
DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA	26,407,546.08
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	222,047,013.70
DIRECCION GENERAL DE BIENESTAR SOCIAL	95,716,414.17
CONTRALORIA MUNICIPAL	10,666,970.61
COMISION MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS	2,571,202.12
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	51,852,106.75
<b>Total del Presupuesto:</b>	<b>1,391,053,433.35</b>

## III.- CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2018 (CIFRAS EN PESOS)

CLAVE	DESCRIPCION	IMPORTE
1100	LEGISLACIÓN	88,029,917.35
1200	JUSTICIA	3,830,444.36
1300	COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO	71,559,414.89
1500	ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	636,915,444.76
1700	ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	131,716,311.08
1800	OTROS SERVICIOS GENERALES	46,392,821.07
2100	PROTECCIÓN AMBIENTAL	148,743,981.65
2200	VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	190,227,639.69
2300	SALUD	21,277,927.33
2400	RECREACIÓN, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES	26,890,232.58
2600	PROTECCIÓN SOCIAL	4,298,719.30
2700	OTROS ASUNTOS SOCIALES	4,548,873.80
3700	TURISMO	10,448,999.27
3800	CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	6,172,706.22
<b>Total del Presupuesto:</b>		<b>1,391,053,433.35</b>

**IV.- CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO DEL PRESUPUESTO DE  
EGRESOS 2018  
(CIFRAS EN PESOS)**

DESCRIPCION	IMPORTE
<b>GASTO CORRIENTE</b>	<b>\$1,057,963,898.31</b>
<b>GASTO DE CAPITAL</b>	<b>71,388,874.96</b>
<b>AMORTIZACION DE LA DEUDA Y DISMINUCION DE PASIVOS</b>	<b>130,572,797.80</b>
<b>PENSIONES Y JUBILACIONES</b>	<b>131,127,862.28</b>
<b>Total del Presupuesto:</b>	<b><u>1,391,053,433.35</u></b>

**V.- GASTO POR CATEGORIA PROGRAMATICA DEL PRESUPUESTO  
DE EGRESOS 2018  
(CIFRAS EN PESOS)**

CONCEPTO	IMPORTE
<b>PROGRAMA</b>	
BIENESTAR SOCIAL	347,789,167.61
DESARROLLO ECONOMICO	28,124,224.99
DESARROLLO ECOLOGICO Y TERRITORIAL	49,753,552.12
PROTECCION Y SEGURIDAD CIUDADANA	110,941,507.16
INNOVACION Y BUEN GOBIERNO	854,444,981.47
<b>Total del Presupuesto :</b>	<b><u>1,391,053,433.35</u></b>

**VI.- DISTRIBUCION GEOGRAFICA DEL PRESUPUESTO  
DE EGRESOS 2018  
(CIFRAS EN PESOS)**

Ejercicio del Presupuesto	IMPORTE
URBANA	928,040,967.01
RURAL	10,808,359.56
ALCANCE MUNICIPAL	452,204,106.78
<b>Total del Presupuesto :</b>	<b><u>1,391,053,433.35</u></b>

## VII.- PROGRAMAS Y PROYECTOS INCLUIDOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS

PROYECTOS	TOTAL
<b>A00100 CABILDO</b>	
Sindicatura	\$4,704,065.39
Gobierno Municipal	\$29,949,980.26
<b>A00200 OFICINA DE LA PRESIDENCIA</b>	
Acercamiento a la Ciudadanía	\$30,708,901.09
Comunicación Social	\$9,396,079.62
<b>A00400 OFICINA EJECUTIVA DEL GABINETE</b>	
Coordinación de Administración Pública	\$4,776,451.53
<b>B00200 SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO</b>	
Secretaría del Ayuntamiento	\$10,202,755.60
Dirección de Gobierno	\$1,796,336.77
Registro Civil	\$15,563,505.61
Protección a la Ciudadanía	\$7,533,640.76
Atención de los Asuntos Jurídicos del Ayuntamiento	\$10,198,683.00
<b>C00300 TESORERIA MUNICIPAL</b>	
Administración de la Hacienda Municipal	\$34,144,026.38
Captación de Ingresos y el Registro Contable y Presupuestal de los Ingresos	\$20,291,147.72
Administración de los Recursos Financieros y del Registro Contable y Presupuestal	\$17,319,654.48
Adminsitración de los Recursos Materiales y Servicios Generales	\$51,798,251.35
Administración de los Recursos Humanos	\$107,603,923.12
Jubilados y Pensionados	\$131,127,862.28
Interinos	\$24,349,750.26
Administración de Sistemas y Uso de Tecnologías	\$6,172,706.22
Administrar el Padrón de Inmobiliario y la Captación de los Impuestos Municipales y Derechos Catastrales	\$21,433,235.84
FONDO IV	\$260,091,364.69
<b>D00400 DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA</b>	
Administrar la Seguridad Pública y Vial del Municipio	\$20,284,494.31
Seguridad Vial	\$23,346,006.04
Seguridad Pública Municipal	\$12,407,230.56
<b>E00500 DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES</b>	
Administración de la Obra Pública Municipal	\$16,411,942.17
Conservación y Mantenimiento de los Bienes Municipales	\$26,134,738.14
Obra Pública Municipal	\$18,450,449.85
FONDO III	\$65,594,996.88
<b>F00600 DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA</b>	
Administración del Desarrollo Urbano	\$10,808,359.56
Desarrollo Urbano	\$8,527,389.61
Medio Ambiente	\$7,071,796.91
<b>G00700 DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES</b>	
Administrar los Servicios Públicos Municipales	\$4,394,187.73
Mercados	\$8,870,641.50
Panteones	\$5,188,479.19
Rastro Municipal	\$14,865,434.44
Alumbrado Público	\$14,629,358.55
Aseo Público	\$118,713,935.83
Parques y Jardines	\$55,384,976.46
<b>H00800 DIRECCION GENERAL DE BIENESTAR SOCIAL</b>	
Administración de las Acciones de Bienestar Social del Municipio	\$7,450,427.06
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD	\$1,866,766.87
INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE	\$8,556,568.70
INSTITUTO DE ARTE Y CULTURA	\$18,333,663.88
INSTITUTO DE LA MUJER	\$4,548,873.80
INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA	\$4,298,719.30
CONSEJO MUNICIPAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	\$1,259,242.24
Servicios de Salud Municipal	\$21,277,927.33
Deesarrollo Social	\$12,533,522.73
Desarrollo Económico y Turismo	\$10,448,999.27
Desarrollo Rural	\$5,141,702.99
<b>I00901 CONTRALORIA MUNICIPAL</b>	
Contraloría, Desarrollo Administrativo	\$10,666,970.61
<b>J00100 DERECHOS HUMANOS</b>	
Comisión de Derechos Humanos	\$2,571,202.12
<b>K00200 ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS</b>	
Comisionados al DIF	\$19,852,106.75
Subsidios a DIF MUNICIPAL	\$19,000,000.00
Subsidios a IMPLAN	\$12,000,000.00
Subsidios a SIAPA	\$1,000,000.00
<b>Total del Presupuesto :</b>	<b>\$1,391,053,433.35</b>

**VIII.- ANALITICO DE PLAZAS**

CAPITULO CONCEPTO PARTIDA	PUESTOS	DENOMINACIONES	PLAZA	MENSUAL	ANUAL	PARTIDA	CONCEPTO	TOTAL CAPITULO
<b>1000</b>	<b>SERVICIO PERSONALES</b>							<b>807,367,210.80</b>
<b>1100</b>	<b>REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE</b>							<b>319,151,326.63</b>
1110	1	DIETAS				2,256,000.00		
	1	SINDICO	12,000.00	12,000.00	144,000.00			
	16	REGIDOR	11,000.00	176,000.00	2,112,000.00			
1130	1-2	SUELDO AL PERSONAL ADMINISTRATIVO				311,563,823.76		
1130	6	AJUSTE DE CALENDARIO				5,331,502.87		
A00101	SINDICATURA MUNICIPAL							
	3	JEFE DE DEPARTAMENTO	6,448.00	19,344.00	232,128.00			
	2	JEFE DE OFICINA	3,500.00	7,000.00	84,000.00			
	2	AUX. ADMINISTRATIVO F	2,510.00	5,020.00	60,240.00			
	2	PROFESIONAL	14,732.02	29,464.04	353,568.48			
	1	CHOFER	9,120.74	9,120.74	109,448.88			
A00102	COMISIONES DE CABILDO							
	1	ASESOR "A"	7,065.20	7,065.20	84,782.40			
	1	ASISTENTE "C"	4,156.00	4,156.00	49,872.00			
	1	JEFE DE OFICINA	3,500.00	3,500.00	42,000.00			
	5	AUX. ADMINISTRATIVO F	2,510.00	12,550.00	150,600.00			
	7	AUX. ADMINISTRATIVO E	2,250.00	15,750.00	189,000.00			
	3	PROFESIONAL	14,732.02	44,196.06	530,352.72			
	1	ENC. DE ARCHIVO	9,925.18	9,925.18	119,102.16			
	1	AYUD.OP.SIST. DE COMPUTO	9,925.18	9,925.18	119,102.16			
	6	ENC. DE ADMINISTRACION	9,925.18	59,551.08	714,612.96			
	1	TRABAJADORA SOCIAL	9,925.18	9,925.18	119,102.16			
	1	ENC. DE CONTABILIDAD	9,925.18	9,925.18	119,102.16			
	1	CHOFER	9,120.74	9,120.74	109,448.88			
	1	MECANOGRAFA	7,914.10	7,914.10	94,969.20			
	8	AUXILIAR "B"	6,908.56	55,268.48	663,221.76			
A00202	DESPACHO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL							
	1	PRESIDENTE MPAL.	14,560.00	14,560.00	174,720.00			
A00202	OFICINA DE LA PRESIDENCIA							
	1	DIRECCION GENERAL	11,232.00	11,232.00	134,784.00			
	1	COORDINADOR OPERATIVO	7,450.00	7,450.00	89,400.00			
	1	JEFE DE DEPARTAMENTO	6,448.00	6,448.00	77,376.00			
	1	COORDINACION	5,200.00	5,200.00	62,400.00			
	2	JEFE DE OFICINA	3,500.00	7,000.00	84,000.00			
	2	AUX. ADMINISTRATIVO D	3,010.00	6,020.00	72,240.00			
	1	ENC. DE ARCHIVO	9,925.18	9,925.18	119,102.16			
	1	ENC. DE DOC. OFICIALES	9,925.18	9,925.18	119,102.16			
	2	ENC. DE ADMINISTRACION	9,925.18	19,850.36	238,204.32			
	2	CHOFER	9,120.74	18,241.48	218,897.76			
	2	AUX. ADMINISTRATIVO	7,914.10	15,828.20	189,938.40			
	3	AUXILIAR "B"	6,908.56	20,725.68	248,708.16			
A00202	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ATENCION CIUDADANA							
	1	JEFE DE DEPARTAMENTO	6,448.00	6,448.00	77,376.00			
	2	JEFE DE OFICINA	3,500.00	7,000.00	84,000.00			
	15	AUX. ADMINISTRATIVO D	3,010.00	45,150.00	541,800.00			
	1	VELADOR	8,316.32	8,316.32	99,795.84			
	2	AUXILIAR "B"	6,908.56	13,817.12	165,805.44			
A00202	JEFE DE DEPARTAMENTO DE LOGISTICA							
	1	JEFE DE DEPARTAMENTO	6,448.00	6,448.00	77,376.00			
	1	COORDINACION	5,200.00	5,200.00	62,400.00			
	6	AUX. ADMINISTRATIVO E	2,250.00	13,500.00	162,000.00			
	1	ASISTENTE DE JEFE DE DEPARTAMENTO	2,100.00	2,100.00	25,200.00			
	1	AUXILIAR "B"	6,908.56	6,908.56	82,902.72			
A00202	DEPARTAMENTO DE COMITES DE ACCION CIUDADANA							
	1	JEFE DE DEPARTAMENTO	6,448.00	6,448.00	77,376.00			
	1	COORDINADOR "A"	5,829.42	5,829.42	69,953.04			
	3	COORDINACION	5,200.00	15,600.00	187,200.00			
	2	JEFE DE OFICINA	3,500.00	7,000.00	84,000.00			
	1	AUX. ADMINISTRATIVO D	3,010.00	3,010.00	36,120.00			
	5	DELEGADO MPAL.	3,010.00	15,050.00	180,600.00			
	16	AUX. ADMINISTRATIVO F	2,510.00	40,160.00	481,920.00			
	8	ASISTENTE DE JEFE DE DEPARTAMENTO	2,100.00	16,800.00	201,600.00			
	1	ENC. DE ARCHIVO	9,925.18	9,925.18	119,102.16			
	1	AYUD.OP.SIST. DE COMPUTO	9,925.18	9,925.18	119,102.16			
	2	ENC. DE ADMINISTRACION	9,925.18	19,850.36	238,204.32			
	5	TRABAJADORA SOCIAL	9,925.18	49,625.90	595,510.80			
	2	CHOFER	9,120.74	18,241.48	218,897.76			
	2	MECANOGRAFA	7,914.10	15,828.20	189,938.40			
	4	AUXILIAR "B"	6,908.56	27,634.24	331,610.88			
	1	JARDINERO	6,908.56	6,908.56	82,902.72			
	1	BARENDERO	6,908.56	6,908.56	82,902.72			
A00303	COMUNICACIÓN SOCIAL							
	1	DIRECCION	9,568.00	9,568.00	114,816.00			
	1	JEFE DE DEPARTAMENTO	6,448.00	6,448.00	77,376.00			
	1	COORDINACION	5,200.00	5,200.00	62,400.00			
	2	ENLACE	3,900.00	7,800.00	93,600.00			
	2	JEFE DE OFICINA	3,500.00	7,000.00	84,000.00			
	7	AUX. ADMINISTRATIVO D	3,010.00	21,070.00	252,840.00			
	9	AUX. ADMINISTRATIVO E	2,250.00	20,250.00	243,000.00			

CAPITULO CONCEPTO PARTIDA	PUESTOS	DENOMINACIONES	PLAZA	MENSUAL	ANUAL	PARTIDA	CONCEPTO	TOTAL CAPITULO
	1	ENC. DE ADMINISTRACION	9,925.18	9,925.18	119,102.16			
	1	CHOFER	9,120.74	9,120.74	109,448.88			
	2	AUX. ADMINISTRATIVO	7,914.10	15,828.20	189,938.40			
	1	AUXILIAR "B"	6,908.56	6,908.56	82,902.72			
A00405		OFICINA EJECUTIVA DEL GABINETE						
	1	DIRECCION GENERAL	11,232.00	11,232.00	134,784.00			
	1	COORDINADOR DE ASESORES	10,800.00	10,800.00	129,600.00			
	1	ASESOR "B"	7,124.84	7,124.84	85,498.08			
	3	JEFE DE DEPARTAMENTO	6,448.00	19,344.00	232,128.00			
	1	COORDINACION	5,200.00	5,200.00	62,400.00			
	8	ASESOR	4,300.00	34,400.00	412,800.00			
	2	JEFE DE OFICINA	3,500.00	7,000.00	84,000.00			
	1	ASISTENTE DE JEFE DE DEPARTAMENTO	2,100.00	2,100.00	25,200.00			
B00201		SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO						
	1	SRIO. DEL AYUNTAMIENTO	11,232.00	11,232.00	134,784.00			
	1	COORDINADOR OPERATIVO	7,450.00	7,450.00	89,400.00			
	1	COORDINACION	5,200.00	5,200.00	62,400.00			
	1	AUX. ADMINISTRATIVO F	2,510.00	2,510.00	30,120.00			
	1	ASISTENTE DE JEFE DE DEPARTAMENTO	2,100.00	2,100.00	25,200.00			
	2	LAB. VARIAS "A"	1,662.46	3,324.92	39,899.04			
	1	ENC. DE CABILDO	14,732.02	14,732.02	176,784.24			
	1	ENC. DE ARCHIVO	9,925.18	9,925.18	119,102.16			
	1	AYUD.OP.SIST. DE COMPUTO	9,925.18	9,925.18	119,102.16			
	1	ENC. DE DOC. OFICIALES	9,925.18	9,925.18	119,102.16			
	1	ENC. DE RECLUTAM	9,925.18	9,925.18	119,102.16			
	2	ENC. DE ESTADISTICA	9,925.18	19,850.36	238,204.32			
	1	CHOFER	9,120.74	9,120.74	109,448.88			
	1	CAPTURISTA DE DATOS	8,316.32	8,316.32	99,795.84			
	1	AUX. ADMINISTRATIVO	7,914.10	7,914.10	94,969.20			
	2	AUXILIAR "B"	6,908.56	13,817.12	165,805.44			
B00201		DIRECCION DE GOBIERNO						
	1	DIRECCION	9,568.00	9,568.00	114,816.00			
	1	JEFE DE DEPARTAMENTO	6,448.00	6,448.00	77,376.00			
	2	AUX. ADMINISTRATIVO E	2,250.00	4,500.00	54,000.00			
	1	ASISTENTE DE DIRECCION	2,200.00	2,200.00	26,400.00			
	1	CHOFER	9,120.74	9,120.74	109,448.88			
B00201		DEPARTAMENTO DE ACCION CIVICA						
	1	JEFE DE DEPARTAMENTO	6,448.00	6,448.00	77,376.00			
	3	ACTIVIDADES VARIAS	2,050.00	6,150.00	73,800.00			
	1	ENC. DE ARCHIVO	9,925.18	9,925.18	119,102.16			
	2	ENC. DE ADMINISTRACION	9,925.18	19,850.36	238,204.32			
	1	AUX. ADMINISTRATIVO	7,914.10	7,914.10	94,969.20			
	3	AUXILIAR "B"	6,908.56	20,725.68	248,708.16			
B00201		DEPARTAMENTO DE FUNDO MUNICIPAL						
	1	JEFE DE DEPARTAMENTO	6,448.00	6,448.00	77,376.00			
	4	PROFESIONAL	14,732.02	58,928.08	707,136.96			
	1	SECRETARIA	9,925.18	9,925.18	119,102.16			
B00203		DIRECCION DE REGISTRO CIVIL						
	1	DIRECCION	9,568.00	9,568.00	114,816.00			
	2	JEFE DE OFICINA	3,500.00	7,000.00	84,000.00			
	1	AUX. TECNICO "A"	2,971.54	2,971.54	35,658.48			
	2	AUX. ADMINISTRATIVO D	3,010.00	6,020.00	72,240.00			
	4	AUX. ADMINISTRATIVO F	2,510.00	10,040.00	120,480.00			
	7	AUX. ADMINISTRATIVO E	2,250.00	15,750.00	189,000.00			
	3	OF. REG. CIVIL "A"	14,732.02	44,196.06	530,352.72			
	2	PROFESIONAL	14,732.02	29,464.04	353,568.48			
	1	ENC. OPER. SIST. COMPUT	14,732.02	14,732.02	176,784.24			
	1	ENC. DE ARCHIVO	9,925.18	9,925.18	119,102.16			
	1	AYUD.OP.SIST. DE COMPUTO	9,925.18	9,925.18	119,102.16			
	16	ENC. DE DOC. OFICIALES	9,925.18	158,802.88	1,905,634.56			
	1	ENC. DE DEFUNCIONES	9,925.18	9,925.18	119,102.16			
	2	OFICIAL DE REG. CIVIL	9,925.18	19,850.36	238,204.32			
	1	ENC. DE ADMINISTRACION	9,925.18	9,925.18	119,102.16			
	1	SECRETARIA	9,925.18	9,925.18	119,102.16			
	1	TRABAJADORA SOCIAL	9,925.18	9,925.18	119,102.16			
	2	ENC. DE ESTADISTICA	9,925.18	19,850.36	238,204.32			
	2	CHOFER	9,120.74	18,241.48	218,897.76			
	2	CAPTURISTA DE DATOS	8,316.32	16,632.64	199,591.68			
	4	AUX. ADMINISTRATIVO	7,914.10	31,656.40	379,876.80			
	3	AUXILIAR "B"	6,908.56	20,725.68	248,708.16			
	2	CONSERJE	6,908.56	13,817.12	165,805.44			
	2	BARRENDERO	6,908.56	13,817.12	165,805.44			
B00204		DIRECCION DE PROTECCION CIVIL						
	1	DIRECCION	9,568.00	9,568.00	114,816.00			
	2	COORDINACION	5,200.00	10,400.00	124,800.00			
	3	JEFE DE OFICINA	3,500.00	10,500.00	126,000.00			
	4	AUX. ADMINISTRATIVO D	3,010.00	12,040.00	144,480.00			
	4	AUX. ADMINISTRATIVO F	2,510.00	10,040.00	120,480.00			
	3	PARAMEDICO	2,250.00	6,750.00	81,000.00			
	10	BOMBERO	2,250.00	22,500.00	270,000.00			
	1	ACTIVIDADES VARIAS	2,050.00	2,050.00	24,600.00			
	1	SECRETARIA	9,925.18	9,925.18	119,102.16			
	1	AUXILIAR "B"	6,908.56	6,908.56	82,902.72			

CAPITULO CONCEPTO PARTIDA	PUESTOS	DENOMINACIONES	PLAZA	MENSUAL	ANUAL	PARTIDA	CONCEPTO	TOTAL CAPITULO
B00205		CONSEJERIA JURIDICA						
	1	DIRECCION GENERAL	11,232.00	11,232.00	134,784.00			
	3	DIRECCION	9,568.00	28,704.00	344,448.00			
	1	JEFE DE DEPARTAMENTO	6,448.00	6,448.00	77,376.00			
	2	COORDINACION	5,200.00	10,400.00	124,800.00			
	3	JEFE DE OFICINA	3,500.00	10,500.00	126,000.00			
	1	AUX. ADMINISTRATIVO D	3,010.00	3,010.00	36,120.00			
	1	AUX. ADMINISTRATIVO F	2,510.00	2,510.00	30,120.00			
	1	AUX. ADMINISTRATIVO E	2,250.00	2,250.00	27,000.00			
	8	PROFESIONAL	14,732.02	117,856.16	1,414,273.92			
	2	ENC. DE ADMINISTRACION	9,925.18	19,850.36	238,204.32			
	1	AUX. JURIDICO	9,925.18	9,925.18	119,102.16			
	1	AGENTE ADMINISTRATIVO	9,120.74	9,120.74	109,448.88			
	1	CHOFER	9,120.74	9,120.74	109,448.88			
	6	AUXILIAR "B"	6,908.56	41,451.36	497,416.32			
C00301		TESORERIA MUNICIPAL						
	1	TESORERO MUNICIPAL	11,232.00	11,232.00	134,784.00			
	1	COORDINADOR OPERATIVO	7,450.00	7,450.00	89,400.00			
	1	COORDINACION	5,200.00	5,200.00	62,400.00			
	1	PROFESIONAL	14,732.02	14,732.02	176,784.24			
	2	ENC. DE ADMINISTRACION	9,925.18	19,850.36	238,204.32			
	1	CHOFER	9,120.74	9,120.74	109,448.88			
	1	CONSERJE	6,908.56	6,908.56	82,902.72			
C00302		DIRECCION DE INGRESOS						
	1	DIRECCION	9,568.00	9,568.00	114,816.00			
	1	COORDINACION	5,200.00	5,200.00	62,400.00			
	1	ENLACE	3,900.00	3,900.00	46,800.00			
	1	AUX. ADMVO. "A"	2,612.44	2,612.44	31,349.28			
	1	ACTIVIDADES VARIAS	2,050.00	2,050.00	24,600.00			
	1	LAB. VARIAS "B"	1,543.72	1,543.72	18,524.64			
	4	PROFESIONAL	14,732.02	58,928.08	707,136.96			
	1	CAJERA GENERAL	9,925.18	9,925.18	119,102.16			
	1	ENC. DE CONTABILIDAD	9,925.18	9,925.18	119,102.16			
	1	CHOFER	9,120.74	9,120.74	109,448.88			
	5	AUXILIAR "B"	6,908.56	34,542.80	414,513.60			
C00302		DEPARTAMENTO DE COBRO DE MULTAS E IMPUESTOS						
	1	JEFE DE DEPARTAMENTO	6,448.00	6,448.00	77,376.00			
	1	JEFE DE OFICINA	3,500.00	3,500.00	42,000.00			
	1	AUX. ADMINISTRATIVO F	2,510.00	2,510.00	30,120.00			
	1	AUX. ADMINISTRATIVO E	2,250.00	2,250.00	27,000.00			
	1	ASISTENTE DE JEFE DE DEPARTAMENTO	2,100.00	2,100.00	25,200.00			
	1	PROFESIONAL	14,732.02	14,732.02	176,784.24			
	1	ENC. DE MULTAS FEDERALES	14,732.02	14,732.02	176,784.24			
	1	ENC. DE DOC. OFICIALES	9,925.18	9,925.18	119,102.16			
	1	ENC. DE ADMINISTRACION	9,925.18	9,925.18	119,102.16			
	1	ENC. DE ALMACEN	9,925.18	9,925.18	119,102.16			
	1	ENC. DE CONTABILIDAD	9,925.18	9,925.18	119,102.16			
	2	CHOFER	9,120.74	18,241.48	218,897.76			
	1	NOTIFICADOR	7,914.10	7,914.10	94,969.20			
	1	AUX. ADMINISTRATIVO	7,914.10	7,914.10	94,969.20			
	5	AUXILIAR "B"	6,908.56	34,542.80	414,513.60			
C00302		DEPARTAMENTO DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO						
	1	COORDINADOR OPERATIVO	7,450.00	7,450.00	89,400.00			
	2	COORDINACION	5,200.00	10,400.00	124,800.00			
	1	ASISTENTE "C"	4,318.08	4,318.08	51,816.96			
	6	FISCAL	4,203.64	25,221.84	302,662.08			
	1	AUX. ADMVO. "A"	2,612.44	2,612.44	31,349.28			
	5	FISCALES A	2,250.00	11,250.00	135,000.00			
	1	PROFESIONAL	14,732.02	14,732.02	176,784.24			
	2	ENC. DE ARCHIVO	9,925.18	19,850.36	238,204.32			
	1	AYUD.OP.SIST. DE COMPUTO	9,925.18	9,925.18	119,102.16			
	2	ENC. DE ADMINISTRACION	9,925.18	19,850.36	238,204.32			
	1	MECANICO	9,925.18	9,925.18	119,102.16			
	4	INSPECTOR	9,120.74	36,482.96	437,795.52			
	2	CHOFER	9,120.74	18,241.48	218,897.76			
	1	CAPTURISTA DE DATOS	8,316.32	8,316.32	99,795.84			
	1	AUX. ADMINISTRATIVO	7,914.10	7,914.10	94,969.20			
	1	MECANOGRAFA	7,914.10	7,914.10	94,969.20			
	15	AUXILIAR "B"	6,908.56	103,628.40	1,243,540.80			
C00303		DIRECCION DE EGRESOS						
	1	DIRECCION	9,568.00	9,568.00	114,816.00			
	1	COORDINACION	5,200.00	5,200.00	62,400.00			
	1	PROFESIONAL	14,732.02	14,732.02	176,784.24			
C00303		DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL						
	1	JEFE DE DEPARTAMENTO	6,448.00	6,448.00	77,376.00			
	2	JEFE DE OFICINA	3,500.00	7,000.00	84,000.00			
	1	AUX. ADMINISTRATIVO D	3,010.00	3,010.00	36,120.00			
	6	PROFESIONAL	14,732.02	88,392.12	1,060,705.44			
	1	ENC. DE ADMINISTRACION	9,925.18	9,925.18	119,102.16			
	1	ENC.ADMON.ING/EGRESO	9,925.18	9,925.18	119,102.16			
	1	ENC. DE CONTABILIDAD	9,925.18	9,925.18	119,102.16			
	3	ENC. D'ORD. D'PAGO	9,925.18	29,775.54	357,306.48			
	1	AGENTE ADMINISTRATIVO	9,120.74	9,120.74	109,448.88			
	1	AUXILIAR "B"	6,908.56	6,908.56	82,902.72			

CAPITULO CONCEPTO PARTIDA	PUESTOS	DENOMINACIONES	PLAZA	MENSUAL	ANUAL	PARTIDA	CONCEPTO	TOTAL CAPITULO
C00303		DEPARTAMENTO DE CONTROL PRESUPUESTAL						
	1	JEFE DE DEPARTAMENTO	6,448.00	6,448.00	77,376.00			
	2	PROFESIONAL	14,732.02	29,464.04	353,568.48			
	1	ENC. OPER. SIST. COMPUT	14,732.02	14,732.02	176,784.24			
	1	AYUD. OP. SIST. DE COMPUTO	9,925.18	9,925.18	119,102.16			
C00303		DEPARTAMENTO DE INVERSION PUBLICA						
	1	JEFE DE DEPARTAMENTO	6,448.00	6,448.00	77,376.00			
	1	PROFESIONAL	14,732.02	14,732.02	176,784.24			
	2	ENC. DE INVERSION PUBLICA (RAMO-33)	14,732.02	29,464.04	353,568.48			
	1	TRABAJADORA SOCIAL	9,925.18	9,925.18	119,102.16			
	2	ENC. DE CONTABILIDAD	9,925.18	19,850.36	238,204.32			
	1	AUXILIAR "B"	6,908.56	6,908.56	82,902.72			
C00304		DIRECCION DE ADMINISTRACION						
	1	DIRECCION	9,568.00	9,568.00	114,816.00			
	1	COORDINACION	5,200.00	5,200.00	62,400.00			
	2	JEFE DE OFICINA	3,500.00	7,000.00	84,000.00			
	3	SUPERVISORES	3,010.00	9,030.00	108,360.00			
	1	AUX. ADMINISTRATIVO D	3,010.00	3,010.00	36,120.00			
	2	AUX. ADMINISTRATIVO E	2,250.00	4,500.00	54,000.00			
	2	ACTIVIDADES VARIAS	2,050.00	4,100.00	49,200.00			
	1	ENC. DE ADMINISTRACION	9,925.18	9,925.18	119,102.16			
	1	ENC. DE ESTADISTICA	9,925.18	9,925.18	119,102.16			
	1	AGENTE ADMINISTRATIVO	9,120.74	9,120.74	109,448.88			
	1	AUX. ADMINISTRATIVO	7,914.10	7,914.10	94,969.20			
	1	AUXILIAR "B"	6,908.56	6,908.56	82,902.72			
C00304		DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES						
	1	JEFE DE DEPARTAMENTO	6,448.00	6,448.00	77,376.00			
	1	COORDINACION	5,200.00	5,200.00	62,400.00			
	2	JEFE DE OFICINA	3,500.00	7,000.00	84,000.00			
	1	AUX. ADMVO. "A"	2,612.44	2,612.44	31,349.28			
	3	AUX. ADMINISTRATIVO E	2,250.00	6,750.00	81,000.00			
	4	PROFESIONAL	14,732.02	58,928.08	707,136.96			
	2	ENC. DE ADMINISTRACION	9,925.18	19,850.36	238,204.32			
	2	ENC. D'ORD. D'PAGO	9,925.18	19,850.36	238,204.32			
	1	ENC. DE ESTADISTICA	9,925.18	9,925.18	119,102.16			
	1	AGENTE ADMINISTRATIVO	9,120.74	9,120.74	109,448.88			
	1	AUX. ADMINISTRATIVO	7,914.10	7,914.10	94,969.20			
	2	AUXILIAR "B"	6,908.56	13,817.12	165,805.44			
C00304		DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES						
	1	JEFE DE DEPARTAMENTO	6,448.00	6,448.00	77,376.00			
	1	SUPERVISOR "A"	5,397.60	5,397.60	64,771.20			
	1	COORDINACION	5,200.00	5,200.00	62,400.00			
	1	ENLACE	3,900.00	3,900.00	46,800.00			
	3	JEFE DE OFICINA	3,500.00	10,500.00	126,000.00			
	2	ADMINISTRATIVO "C"	3,324.92	6,649.84	79,798.08			
	1	AUX. TECNICO "C"	2,849.94	2,849.94	34,199.28			
	61	BRIGADISTA	2,840.00	173,240.00	2,078,880.00			
	1	ACTIVIDADES VARIAS 3	2,690.00	2,690.00	32,280.00			
	2	AUX. ADMINISTRATIVO E	2,250.00	4,500.00	54,000.00			
	1	ASISTENTE DE JEFE DE DEPARTAMENTO	2,100.00	2,100.00	25,200.00			
	21	ACTIVIDADES VARIAS	2,050.00	43,050.00	516,600.00			
	1	LAB. VARIAS "A"	1,662.46	1,662.46	19,949.52			
	2	ENC. DE ARCHIVO	9,925.18	19,850.36	238,204.32			
	1	OPER. DE MAQ. PESADA	9,925.18	9,925.18	119,102.16			
	1	ENC. DE ALMACEN	9,925.18	9,925.18	119,102.16			
	3	ELECTRICISTA	9,925.18	29,775.54	357,306.48			
	1	ENC. DE CONTABILIDAD	9,925.18	9,925.18	119,102.16			
	1	ENC. T. DE ROTULACION	9,120.74	9,120.74	109,448.88			
	2	ENC. DE CUADRILLA	9,120.74	18,241.48	218,897.76			
	5	AUX. ADMINISTRATIVO	7,914.10	39,570.50	474,846.00			
	1	MECANOGRAFA	7,914.10	7,914.10	94,969.20			
	1	AYUD. DE ALBAÑIL	6,908.56	6,908.56	82,902.72			
	6	AUXILIAR "B"	6,908.56	41,451.36	497,416.32			
	2	CAJONERO	6,908.56	13,817.12	165,805.44			
	19	CONSERJE	6,908.56	131,262.64	1,575,151.68			
	25	BARRENDERO	6,908.56	172,714.00	2,072,568.00			
C00304		DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO VEHICULAR						
	1	JEFE DE DEPARTAMENTO	6,448.00	6,448.00	77,376.00			
	1	ADMINISTRATIVO "A"	3,562.42	3,562.42	42,749.04			
	4	JEFE DE OFICINA	3,500.00	14,000.00	168,000.00			
	4	AUX. ADMINISTRATIVO F	2,510.00	10,040.00	120,480.00			
	1	AUX. ADMINISTRATIVO E	2,250.00	2,250.00	27,000.00			
	4	ACTIVIDADES VARIAS	2,050.00	8,200.00	98,400.00			
	1	ENC. OPER. SIST. COMPUT	14,732.02	14,732.02	176,784.24			
	1	ENC. DE ARCHIVO	9,925.18	9,925.18	119,102.16			
	1	ELECTRICO AUTOMOTRIZ	9,925.18	9,925.18	119,102.16			
	3	SOLDADOR	9,925.18	29,775.54	357,306.48			
	17	MECANICO	9,925.18	168,728.06	2,024,736.72			
	1	ENC. DE ALMACEN	9,925.18	9,925.18	119,102.16			
	1	ENC. D'ORD. D'PAGO	9,925.18	9,925.18	119,102.16			
	1	AGENTE ADMINISTRATIVO	9,120.74	9,120.74	109,448.88			
	1	ENC. DE TALLER	9,120.74	9,120.74	109,448.88			
	1	AUX. DE ALMACENISTA	8,316.32	8,316.32	99,795.84			
	4	MECANICO "B"	7,914.10	31,656.40	379,876.80			
	2	AUX. ADMINISTRATIVO	7,914.10	15,828.20	189,938.40			
	1	LUBRICADOR	7,310.76	7,310.76	87,729.12			
	1	CAJONERO	6,908.56	6,908.56	82,902.72			

CAPITULO CONCEPTO PARTIDA	PUESTOS	DENOMINACIONES	PLAZA	MENSUAL	ANUAL	PARTIDA	CONCEPTO	TOTAL CAPITULO
C00304		DEPARTAMENTO DE CONTROL DE ACTIVOS						
	1	JEFE DE DEPARTAMENTO	6,448.00	6,448.00	77,376.00			
	1	JEFE DE OFICINA	3,500.00	3,500.00	42,000.00			
	4	PROFESIONAL	14,732.02	58,928.08	707,136.96			
	1	ENC. DE ADMINISTRACION	9,925.18	9,925.18	119,102.16			
	2	AUXILIAR "B"	6,908.56	13,817.12	165,805.44			
	1	BARRENDERO	6,908.56	6,908.56	82,902.72			
C00305		DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS						
	1	DIRECCION	9,568.00	9,568.00	114,816.00			
	1	SUB-DIRECTOR	8,000.00	8,000.00	96,000.00			
	2	JEFE DE DEPARTAMENTO	6,448.00	12,896.00	154,752.00			
	2	COORDINACION	5,200.00	10,400.00	124,800.00			
	3	JEFE DE OFICINA	3,500.00	10,500.00	126,000.00			
	4	AUX. ADMINISTRATIVO D	3,010.00	12,040.00	144,480.00			
	1	AUX. ADMINISTRATIVO F	2,510.00	2,510.00	30,120.00			
	1	AUX. ADMINISTRATIVO E	2,250.00	2,250.00	27,000.00			
	1	LAB. GENERALES "C"	1,899.96	1,899.96	22,799.52			
	3	PROFESIONAL	14,732.02	44,196.06	530,352.72			
	2	OPERADOR DE NOMINA	14,732.02	29,464.04	353,568.48			
	3	ENC. DE ARCHIVO	9,925.18	29,775.54	357,306.48			
	1	ENC. DE FONACOT	9,925.18	9,925.18	119,102.16			
	14	ENC. DE ADMINISTRACION	9,925.18	138,952.52	1,667,430.24			
	1	ENC. DE ESTADISTICA	9,925.18	9,925.18	119,102.16			
	1	AGENTE ADMINISTRATIVO	9,120.74	9,120.74	109,448.88			
	3	CHOFER	9,120.74	27,362.22	328,346.64			
	1	ENC. DEL I.M.S.S.	7,914.10	7,914.10	94,969.20			
C00305		INTERINOS						
	3	CAPTURISTA DE DATOS	8,316.32	24,948.96	299,387.52			
	1	AUX. D'CONTABILIDAD	8,316.32	8,316.32	99,795.84			
	1	ENC. DEL I.M.M.S.	7,914.10	7,914.10	94,969.20			
	2	AUX. ADMINISTRATIVO	7,914.10	15,828.20	189,938.40			
	3	AYUD. DE ALBAÑIL	6,908.56	20,725.68	248,708.16			
	1	AYUD. DE ALBAÑIL	6,909.16	6,909.16	82,909.92			
	43	AUXILIAR "B"	6,908.56	297,068.08	3,564,816.96			
	28	CAJONERO	6,908.56	193,439.68	2,321,276.16			
	26	JARDINERO	6,908.56	179,622.56	2,155,470.72			
	1	AYUD. DE ELECTRICISTA	6,908.56	6,908.56	82,902.72			
	2	MOZO	6,908.56	13,817.12	165,805.44			
	5	CONSERJE	6,908.56	34,542.80	414,513.60			
	8	ASEADOR	6,908.56	55,268.48	663,221.76			
	17	BARRENDERO	6,908.56	117,445.52	1,409,346.24			
C00306		DIRECCION DE INNOVACION GUBERNAMENTAL						
	1	DIRECCION	9,568.00	9,568.00	114,816.00			
	1	COORDINADOR OPERATIVO	7,450.00	7,450.00	89,400.00			
	1	JEFE DE DEPARTAMENTO	6,448.00	6,448.00	77,376.00			
	4	COORDINACION	5,200.00	20,800.00	249,600.00			
	5	JEFE DE OFICINA	3,500.00	17,500.00	210,000.00			
	8	AUX. ADMINISTRATIVO D	3,010.00	24,080.00	288,960.00			
	3	AUX. ADMINISTRATIVO E	2,250.00	6,750.00	81,000.00			
	1	ASISTENTE DE DIRECCION	2,200.00	2,200.00	26,400.00			
	2	PROFESIONAL	14,732.02	29,464.04	353,568.48			
	1	AYUD.OP.SIST. DE COMPUTO	9,925.18	9,925.18	119,102.16			
	2	AUXILIAR "B"	6,908.56	13,817.12	165,805.44			
C00307		DIRECCION DE CATASTRO E IMPUESTO PREDIAL						
	1	DIRECCION	9,568.00	9,568.00	114,816.00			
	2	JEFE DE DEPARTAMENTO	6,448.00	12,896.00	154,752.00			
	3	COORDINACION	5,200.00	15,600.00	187,200.00			
	3	JEFE DE OFICINA	3,500.00	10,500.00	126,000.00			
	2	AUX. ADMINISTRATIVO D	3,010.00	6,020.00	72,240.00			
	1	AUX. ADMINISTRATIVO F	2,510.00	2,510.00	30,120.00			
	1	AUX. ADMINISTRATIVO E	2,250.00	2,250.00	27,000.00			
	2	ACTIVIDADES VARIAS	2,050.00	4,100.00	49,200.00			
	1	LAB. VARIAS "A"	1,662.46	1,662.46	19,949.52			
	2	PROFESIONAL	14,732.02	29,464.04	353,568.48			
	6	ENC. DE DOC. CATASTRALES	14,732.02	88,392.12	1,060,705.44			
	2	ENC.OPER.SIST.COMPUT	14,732.02	29,464.04	353,568.48			
	8	VALUADOR CATASTRAL	9,925.18	79,401.44	952,817.28			
	3	ENC. DE ARCHIVO	9,925.18	29,775.54	357,306.48			
	1	AYUD.OP.SIST. DE COMPUTO	9,925.18	9,925.18	119,102.16			
	6	ENC. DE DOC. OFICIALES	9,925.18	59,551.08	714,612.96			
	4	CAPTURISTA CATASTRAL	9,925.18	39,700.72	476,408.64			
	1	ENC. DE ADMINISTRACION	9,925.18	9,925.18	119,102.16			
	1	ENC. DE CONTABILIDAD	9,925.18	9,925.18	119,102.16			
	1	AUX. JURIDICO	9,925.18	9,925.18	119,102.16			
	1	CHOFER	9,120.74	9,120.74	109,448.88			
	1	VALUADOR	8,316.32	8,316.32	99,795.84			
	2	AUX. ADMINISTRATIVO	7,914.10	15,828.20	189,938.40			
	28	AUXILIAR "B"	6,908.56	193,439.68	2,321,276.16			
D00401		DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA Y VIALIDAD						
	1	COMISARIO	11,024.00	11,024.00	132,288.00			
	1	PROFESIONAL	14,732.02	14,732.02	176,784.24			
	2	ENC. DE ADMINISTRACION	9,925.18	19,850.36	238,204.32			
	1	SECRETARIA	9,925.18	9,925.18	119,102.16			
	2	TRABAJADORA SOCIAL	9,925.18	19,850.36	238,204.32			
	1	ENC. DE CUADRILLA	9,120.74	9,120.74	109,448.88			
	1	INSPECTOR	9,120.74	9,120.74	109,448.88			
	1	CHOFER	7,914.10	7,914.10	94,969.20			

CAPITULO CONCEPTO PARTIDA	PUESTOS	DENOMINACIONES	PLAZA	MENSUAL	ANUAL	PARTIDA	CONCEPTO	TOTAL CAPITULO
	1	CAPTURISTA DE DATOS	8,316.32	8,316.32	99,795.84			
	1	OFICIAL ADMINISTRATIVA	7,914.10	7,914.10	94,969.20			
	6	AUXILIAR "B"	6,908.56	41,451.36	497,416.32			
	3	PELUQUERO	6,908.56	20,725.68	248,708.16			
	1	CONSERJE	6,908.56	6,908.56	82,902.72			
D00401		JEFE DE DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN DEL DELITO						
	3	TRABAJO SOCIAL	8,409.66	25,228.98	302,747.76			
	1	JEFE DE DEPARTAMENTO	6,448.00	6,448.00	77,376.00			
	2	JEFE DE OFICINA	3,500.00	7,000.00	84,000.00			
	8	AUX. ADMINISTRATIVO D	3,010.00	24,080.00	288,960.00			
	6	AUX. ADMINISTRATIVO E	2,250.00	13,500.00	162,000.00			
D00401		JEFE DE DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN						
	1	ASESOR "A"	7,340.74	7,340.74	88,088.88			
	1	JEFE DE DEPARTAMENTO	6,448.00	6,448.00	77,376.00			
	1	JUEZ CALIFICADOR Y LIBERACIONES	5,200.00	5,200.00	62,400.00			
	3	COORDINACIÓN	5,200.00	15,600.00	187,200.00			
	1	JEFE DE OFICINA	3,500.00	3,500.00	42,000.00			
	1	AUX. ADMINISTRATIVO D	3,010.00	3,010.00	36,120.00			
	3	AUX. ADMINISTRATIVO E	2,250.00	6,750.00	81,000.00			
D00401		DIRECCIÓN DE SERVICIOS ESPECIALES						
	1	DIRECCIÓN	9,568.00	9,568.00	114,816.00			
	1	JEFE DE DEPARTAMENTO	6,448.00	6,448.00	77,376.00			
	108	POLICIA AUXILIAR	4,567.50	493,290.00	5,919,480.00			
D00402		DIRECCIÓN DE POLICIA VIAL						
	1	SUBOFICIAL	20,576.88	20,576.88	246,922.56			
	4	POLICIA PRIMERO	16,866.30	67,465.20	809,582.40			
	9	POLICIA SEGUNDO	13,824.82	124,423.38	1,493,080.56			
	28	POLICIA TERCERO	11,331.82	317,290.96	3,807,491.52			
	1	DIRECCIÓN	9,568.00	9,568.00	114,816.00			
	81	POLICIA	9,288.38	752,358.78	9,028,305.36			
D00403		DIRECCIÓN DE POLICIA PREVENTIVA						
	3	SUBOFICIAL	20,576.88	61,730.64	740,767.68			
	10	POLICIA PRIMERO	16,866.30	168,663.00	2,023,956.00			
	33	POLICIA SEGUNDO	13,824.82	456,219.06	5,474,628.72			
	1	POLICIA TERCERO JUR	13,711.52	13,711.52	164,538.24			
	1	POLICIA TERCERO JUA	12,465.02	12,465.02	149,580.24			
	97	POLICIA TERCERO	11,331.82	1,099,186.54	13,190,238.48			
	9	POLICIA UR	11,238.94	101,150.46	1,213,805.52			
	1	OFICIAL	10,400.00	10,400.00	124,800.00			
	4	POLICIA UA	10,217.22	40,868.88	490,426.56			
	288	POLICIA	9,288.38	2,675,053.44	32,100,641.28			
	2	POLICIA	8,966.90	17,933.80	215,205.60			
E00501		DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS						
	1	DIRECCIÓN GENERAL	11,232.00	11,232.00	134,784.00			
	1	COORDINADOR OPERATIVO	7,450.00	7,450.00	89,400.00			
	5	OPERATIVO 5	2,940.00	14,700.00	176,400.00			
	9	OPERATIVO 4	2,890.00	26,010.00	312,120.00			
	2	OPERATIVO 3	2,840.00	5,680.00	68,160.00			
	32	OPERATIVO 2	2,790.00	89,280.00	1,071,360.00			
	5	ACTIVIDADES VARIAS 4	2,740.00	13,700.00	164,400.00			
	2	ACTIVIDADES VARIAS	2,050.00	4,100.00	49,200.00			
	1	CHOFER	9,120.74	9,120.74	109,448.88			
E00501		DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO						
	1	JEFE DE DEPARTAMENTO	6,448.00	6,448.00	77,376.00			
	2	COORDINACIÓN	5,200.00	10,400.00	124,800.00			
	1	JEFE DE OFICINA	3,500.00	3,500.00	42,000.00			
	1	AUX. ADMINISTRATIVO D	3,010.00	3,010.00	36,120.00			
	1	ENC. DE ADMINISTRACIÓN	9,925.18	9,925.18	119,102.16			
	6	SECRETARIA	9,925.18	59,551.08	714,612.96			
	1	MECANICO	9,925.18	9,925.18	119,102.16			
	3	AGENTE ADMINISTRATIVO	9,120.74	27,362.22	328,346.64			
	1	ARCHIVISTA	9,120.74	9,120.74	109,448.88			
	1	CHOFER	9,120.74	9,120.74	109,448.88			
	1	VELADOR	8,316.32	8,316.32	99,795.84			
	2	AUX. ADMINISTRATIVO	7,914.10	15,828.20	189,938.40			
	4	AUXILIAR "B"	6,908.56	27,634.24	331,610.88			
	2	CONSERJE	6,908.56	13,817.12	165,805.44			
E00502		DIRECCIÓN DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO						
	1	DIRECCIÓN	9,568.00	9,568.00	114,816.00			
	2	JEFE DE DEPARTAMENTO	6,448.00	12,896.00	154,752.00			
	1	JEFE DE OFICINA	3,500.00	3,500.00	42,000.00			
	22	ACTIVIDADES VARIAS	2,050.00	45,100.00	541,200.00			
	3	PROFESIONAL	14,732.02	44,196.06	530,352.72			
	1	AYUD. OP. SIST. DE COMPUTO	9,925.18	9,925.18	119,102.16			
	22	OPER. DE MAQ. PESADA	9,925.18	218,353.96	2,620,247.52			
	2	ENC. DE ALMACEN	9,925.18	19,850.36	238,204.32			
	1	ELECTRICISTA	9,925.18	9,925.18	119,102.16			
	2	ENC. DE CUADRILLA	9,120.74	18,241.48	218,897.76			
	4	CHOFER	9,120.74	36,482.96	437,795.52			
	2	AYUD. DE DESASOLVE	8,316.32	16,632.64	199,591.68			
	10	OFICIAL D'ALBAÑIL	8,316.32	83,163.20	997,958.40			
	2	TOPOGRAFO	8,316.32	16,632.64	199,591.68			
	1	SOBRESTANTE	7,310.76	7,310.76	87,729.12			

CAPITULO CONCEPTO PARTIDA	PUESTOS	DENOMINACIONES	PLAZA	MENSUAL	ANUAL	PARTIDA	CONCEPTO	TOTAL CAPITULO
	24	AYUD. DE ALBAÑIL	6,908.56	165,805.44	1,989,665.28			
	3	AYUD. DE TOPOGRAFIA	6,908.56	20,725.68	248,708.16			
	1	AYUD. DE ELECTRICISTA	6,908.56	6,908.56	82,902.72			
E00503		DIRECCION DE CONSTRUCCION						
	1	PROMOTOR "C"	4,274.90	4,274.90	51,298.80			
	1	DIRECCION	9,568.00	9,568.00	114,816.00			
	2	JEFE DE DEPARTAMENTO	6,448.00	12,896.00	154,752.00			
	1	COORDINADOR "A"	5,829.42	5,829.42	69,953.04			
	4	COORDINACION	5,200.00	20,800.00	249,600.00			
	8	SUPERVISORES	3,010.00	24,080.00	288,960.00			
	4	AUX. ADMINISTRATIVO D	3,010.00	12,040.00	144,480.00			
	1	AUX. TECNICO "C"	2,849.94	2,849.94	34,199.28			
	2	AUX. ADMINISTRATIVO E	2,250.00	4,500.00	54,000.00			
	1	ASISTENTE DE DIRECCION	2,200.00	2,200.00	26,400.00			
	2	PROFESIONAL	14,732.02	29,464.04	353,568.48			
	1	ENC. OPER. SIST. COMPUT	14,732.02	14,732.02	176,784.24			
	1	INSPECTOR	9,120.74	9,120.74	109,448.88			
	1	ENC. DE TALLER	9,120.74	9,120.74	109,448.88			
	4	CHOFER	9,120.74	36,482.96	437,795.52			
	1	MECANICO "B"	7,914.10	7,914.10	94,969.20			
	1	AUXILIARES	7,310.76	7,310.76	87,729.12			
	1	AYUD. DE ALBAÑIL	6,908.56	6,908.56	82,902.72			
	3	AUXILIAR "B"	6,908.56	20,725.68	248,708.16			
F00601		DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA						
	1	DIRECCION GENERAL	11,232.00	11,232.00	134,784.00			
	1	COORDINADOR OPERATIVO	7,450.00	7,450.00	89,400.00			
	1	ENLACE	3,900.00	3,900.00	46,800.00			
	1	JEFE DE OFICINA	3,500.00	3,500.00	42,000.00			
	1	AUX. ADMINISTRATIVO D	3,010.00	3,010.00	36,120.00			
	2	OPERATIVO 3	2,840.00	5,680.00	68,160.00			
	3	ACTIVIDADES VARIAS 4	2,740.00	8,220.00	98,640.00			
	4	ACTIVIDADES VARIAS 1	2,540.00	10,160.00	121,920.00			
	1	ACTIVIDADES VARIAS	2,050.00	2,050.00	24,600.00			
	1	PROFESIONAL	14,732.02	14,732.02	176,784.24			
	1	ENC. DE DOC. OFICIALES	9,925.18	9,925.18	119,102.16			
	3	ENC. DE ADMINISTRACION	9,925.18	29,775.54	357,306.48			
	1	TRABAJADORA SOCIAL	9,925.18	9,925.18	119,102.16			
	1	ENC. DE CUADRILLA	9,120.74	9,120.74	109,448.88			
	1	INSPECTOR	9,120.74	9,120.74	109,448.88			
	2	CHOFER	9,120.74	18,241.48	218,897.76			
	3	CAPTURISTA DE DATOS	8,316.32	24,948.96	299,387.52			
	1	DIBUJANTE	8,316.32	8,316.32	99,795.84			
	2	AUX. ADMINISTRATIVO	7,914.10	15,828.20	189,938.40			
	1	AYUD. DE ALBAÑIL	6,908.56	6,908.56	82,902.72			
	6	AUXILIAR "B"	6,908.56	41,451.36	497,416.32			
	1	AYUD. DE ELECTRICISTA	6,908.56	6,908.56	82,902.72			
	1	MOZO	6,908.56	6,908.56	82,902.72			
	2	CONSERJE	6,908.56	13,817.12	165,805.44			
	2	BARRENDERO	6,908.56	13,817.12	165,805.44			
F00601		COORDINACION DE ADMINISTRACION						
	1	COORDINACION	5,200.00	5,200.00	62,400.00			
	1	AUX. ADMINISTRATIVO E	2,250.00	2,250.00	27,000.00			
	1	ENC. DE ADMINISTRACION	9,925.18	9,925.18	119,102.16			
	2	AUXILIAR "B"	6,908.56	13,817.12	165,805.44			
F00602		DIRECCION DE DESARROLLO URBANO						
	1	DIRECCION	9,568.00	9,568.00	114,816.00			
	2	JEFE DE DEPARTAMENTO	6,448.00	12,896.00	154,752.00			
	1	COORDINACION	5,200.00	5,200.00	62,400.00			
	1	TECNICO OPER. "A"	4,037.40	4,037.40	48,448.80			
	5	JEFE DE OFICINA	3,500.00	17,500.00	210,000.00			
	1	AUX. TECNICO "A"	3,087.44	3,087.44	37,049.28			
	4	PERITOS	3,035.00	12,140.00	145,680.00			
	1	AUX. ADMINISTRATIVO E	2,250.00	2,250.00	27,000.00			
	1	AUX. ADMINISTRATIVO E	2,337.76	2,337.76	28,053.12			
	1	PROFESIONAL	14,732.02	14,732.02	176,784.24			
	1	TRABAJADORA SOCIAL	9,925.18	9,925.18	119,102.16			
	1	ENC. T. DE ROTULACION	9,120.74	9,120.74	109,448.88			
	3	INSPECTOR	9,120.74	27,362.22	328,346.64			
	1	AUX. ADMINISTRATIVO	7,914.10	7,914.10	94,969.20			
	1	MECANOGRAFA	7,914.10	7,914.10	94,969.20			
	2	AUXILIAR "B"	6,908.56	13,817.12	165,805.44			
F00602		COORDINACION Y CONTROL DE SEGUIMIENTO						
	1	COORDINACION	5,200.00	5,200.00	62,400.00			
	2	JEFE DE OFICINA	3,500.00	7,000.00	84,000.00			
	2	AUX. ADMINISTRATIVO D	3,010.00	6,020.00	72,240.00			
	1	ENC. DE ARCHIVO	9,925.18	9,925.18	119,102.16			
	1	INSPECTOR	9,120.74	9,120.74	109,448.88			
	1	MECANOGRAFA	7,914.10	7,914.10	94,969.20			
	2	AUXILIAR "B"	6,908.56	13,817.12	165,805.44			
	1	AUX. NOMENCLATURA	6,908.56	6,908.56	82,902.72			
	1	CAJONERO	6,908.56	6,908.56	82,902.72			
F00603		DIRECCION DE ECOLOGIA Y PROTECCION AL MEDIO AMBIENTE						
	1	DIRECCION	9,568.00	9,568.00	114,816.00			
	2	JEFE DE DEPARTAMENTO	6,448.00	12,896.00	154,752.00			
	1	COORDINACION	5,200.00	5,200.00	62,400.00			

CAPITULO CONCEPTO PARTIDA	PUESTOS	DENOMINACIONES	PLAZA	MENSUAL	ANUAL	PARTIDA	CONCEPTO	TOTAL CAPITULO
	1	ASISTENTE "C"	4,156.00	4,156.00	49,872.00			
	1	FISCAL	4,203.64	4,203.64	50,443.68			
	1	ADMINISTRATIVO "A"	3,562.42	3,562.42	42,749.04			
	4	JEFE DE OFICINA	3,500.00	14,000.00	168,000.00			
	5	INSPECTORES AMBIENTALES	3,010.00	15,050.00	180,600.00			
	1	AUX. TECNICO "B"	2,968.70	2,968.70	35,624.40			
	1	AUX. ADMIVO. "C"	2,374.94	2,374.94	28,499.28			
	5	AUX. ADMINISTRATIVO E	2,250.00	11,250.00	135,000.00			
	2	ACTIVIDADES VARIAS	2,050.00	4,100.00	49,200.00			
	4	PROFESIONAL	14,732.02	58,928.08	707,136.96			
	7	AUXILIAR "B"	6,908.56	48,359.92	580,319.04			
G00701		DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES						
	1	DIRECCION GENERAL	11,232.00	11,232.00	134,784.00			
	1	COORDINADOR OPERATIVO	7,450.00	7,450.00	89,400.00			
	1	JEFE DE DEPARTAMENTO	6,448.00	6,448.00	77,376.00			
	1	COORDINACION	5,200.00	5,200.00	62,400.00			
	5	JEFE DE OFICINA	3,500.00	17,500.00	210,000.00			
	1	SUPERVISORES	3,010.00	3,010.00	36,120.00			
	1	AUX. ADMINISTRATIVO D	3,010.00	3,010.00	36,120.00			
	1	OPERATIVO 3	2,840.00	2,840.00	34,080.00			
	1	OPERATIVO 2	2,790.00	2,790.00	33,480.00			
	1	ACTIVIDADES VARIAS 3	2,690.00	2,690.00	32,280.00			
	10	OPERATIVO	2,590.00	25,900.00	310,800.00			
	2	ACTIVIDADES VARIAS 1	2,540.00	5,080.00	60,960.00			
	4	ACTIVIDADES VARIAS	2,050.00	8,200.00	98,400.00			
G00701		DEPTO. DE SERVICIOS DE MERCADOS PUBLICOS						
	1	JEFE DE DEPARTAMENTO	6,448.00	6,448.00	77,376.00			
	1	FISCAL	4,203.64	4,203.64	50,443.68			
	3	JEFE DE OFICINA	3,500.00	10,500.00	126,000.00			
	5	ACTIVIDADES VARIAS	2,050.00	10,250.00	123,000.00			
	1	LAB. GENERALES "B"	2,018.72	2,018.72	24,224.64			
	1	PROFESIONAL	14,732.02	14,732.02	176,784.24			
	1	ENC. DE ARCHIVO	9,925.18	9,925.18	119,102.16			
	2	ENC. DE ADMINISTRACION	9,925.18	19,850.36	238,204.32			
	1	ELECTRICISTA	9,925.18	9,925.18	119,102.16			
	2	CHOFER	9,120.74	18,241.48	218,897.76			
	1	FONTANERO	8,316.32	8,316.32	99,795.84			
	11	VELADOR	8,316.32	91,479.52	1,097,754.24			
	2	AUXILIAR "B"	6,908.56	13,817.12	165,805.44			
	1	AUX. DE MERCADOS	6,908.56	6,908.56	82,902.72			
	12	BARRENDERO	6,908.56	82,902.72	994,832.64			
G00701		DEPARTAMENTO DE PANTEONES						
	1	JEFE DE DEPARTAMENTO	6,448.00	6,448.00	77,376.00			
	2	JEFE DE OFICINA	3,500.00	7,000.00	84,000.00			
	2	AUX. ADMINISTRATIVO D	3,010.00	6,020.00	72,240.00			
	1	AUX. ADMINISTRATIVO E	2,250.00	2,250.00	27,000.00			
	1	ASISTENTE DE DIRECCION	2,200.00	2,200.00	26,400.00			
	1	ASISTENTE DE JEFE DE DEPARTAMENTO	2,100.00	2,100.00	25,200.00			
	1	ENC. DE ARCHIVO	9,925.18	9,925.18	119,102.16			
	1	ENC. DE ALMACEN	9,925.18	9,925.18	119,102.16			
	1	AUX. DE INSPECTOR	8,316.32	8,316.32	99,795.84			
	1	AUX. DE ALMACENISTA	8,316.32	8,316.32	99,795.84			
	1	AUX. D'CONTABILIDAD	8,316.32	8,316.32	99,795.84			
	1	AUX. ADMINISTRATIVO	7,914.10	7,914.10	94,969.20			
	3	AUXILIAR "B"	6,908.56	20,725.68	248,708.16			
	7	MOZO	6,908.56	48,359.92	580,319.04			
G00701		DEPARTAMENTO DE RASTRO MUNICIPAL						
	1	JEFE DE DEPARTAMENTO	6,448.00	6,448.00	77,376.00			
	2	JEFE DE OFICINA	3,500.00	7,000.00	84,000.00			
	1	AUX. ADMINISTRATIVO D	3,010.00	3,010.00	36,120.00			
	1	AUX. ADMINISTRATIVO E	2,250.00	2,250.00	27,000.00			
	1	ASISTENTE DE JEFE DE DEPARTAMENTO	2,100.00	2,100.00	25,200.00			
	1	PROFESIONAL	14,732.02	14,732.02	176,784.24			
	1	ENC. DE MANTENIMIENTO	9,925.18	9,925.18	119,102.16			
	1	ENC. DE ESTADISTICA	9,925.18	9,925.18	119,102.16			
	1	AGENTE ADMINISTRATIVO	9,120.74	9,120.74	109,448.88			
	3	CHOFER	9,120.74	27,362.22	328,346.64			
	1	AUX. D'CONTABILIDAD	8,316.32	8,316.32	99,795.84			
	1	AYUDANTE DE MAQ. PESADA	7,914.10	7,914.10	94,969.20			
	4	CARGADOR	7,914.10	31,656.40	379,876.80			
	24	MATANCEROS	7,310.76	175,458.24	2,105,498.88			
	1	ENC.D'CUARTO FRIO	7,310.76	7,310.76	87,729.12			
	5	AUXILIAR "B"	6,908.56	34,542.80	414,513.60			
	2	JARDINERO	6,908.56	13,817.12	165,805.44			
	19	ASEADOR	6,908.56	131,262.64	1,575,151.68			
	1	SELLADOR	6,908.56	6,908.56	82,902.72			
	1	GUARDA RASTRO	6,908.56	6,908.56	82,902.72			
G00701		ALUMBRADO PUBLICO						
	1	JEFE DE DEPARTAMENTO	6,448.00	6,448.00	77,376.00			
	2	COORDINACION	5,200.00	10,400.00	124,800.00			
	3	JEFE DE OFICINA	3,500.00	10,500.00	126,000.00			
	1	OPERATIVO 4	2,890.00	2,890.00	34,680.00			
	1	ACTIVIDADES VARIAS 3	2,690.00	2,690.00	32,280.00			
	7	ACTIVIDADES VARIAS	2,050.00	14,350.00	172,200.00			
	2	ENC. DE ADMINISTRACION	9,925.18	19,850.36	238,204.32			

CAPITULO CONCEPTO PARTIDA	PUESTOS	DENOMINACIONES	PLAZA	MENSUAL	ANUAL	PARTIDA	CONCEPTO	TOTAL CAPITULO
	3	OPER. DE MAQ. PESADA	9,925.18	29,775.54	357,306.48			
	1	ENC. DE ALMACEN	9,925.18	9,925.18	119,102.16			
	11	ELECTRICISTA	9,925.18	109,176.98	1,310,123.76			
	1	ENC. DE CONTABILIDAD	9,925.18	9,925.18	119,102.16			
	6	CHOFER	9,120.74	54,724.44	656,693.28			
	3	AUXILIAR "B"	6,908.56	20,725.68	248,708.16			
	5	AYUD. DE ELECTRICISTA	6,908.56	34,542.80	414,513.60			
G00702		DIRECCION DE ASEO PUBLICO						
	1	DIRECCION	9,568.00	9,568.00	114,816.00			
	2	JEFE DE DEPARTAMENTO	6,448.00	12,896.00	154,752.00			
	2	COORDINACION	5,200.00	10,400.00	124,800.00			
	4	JEFE DE OFICINA	3,500.00	14,000.00	168,000.00			
	1	AUX. TECNICO "A"	3,087.44	3,087.44	37,049.28			
	3	SUPERVISORES	3,010.00	9,030.00	108,360.00			
	2	OPERATIVO 6	2,990.00	5,980.00	71,760.00			
	2	OPERATIVO 5	2,940.00	5,880.00	70,560.00			
	2	OPERATIVO 4	2,890.00	5,780.00	69,360.00			
	1	OPERATIVO 1	2,890.00	2,890.00	34,680.00			
	7	OPERATIVO 3	2,840.00	19,880.00	238,560.00			
	2	OPERATIVO 2	2,790.00	5,580.00	66,960.00			
	2	ACTIVIDADES VARIAS 4	2,740.00	5,480.00	65,760.00			
	64	OPERATIVO	2,590.00	165,760.00	1,989,120.00			
	1	AUX. ADMINISTRATIVO F	2,510.00	2,510.00	30,120.00			
	2	AUX. ADMVO. "C"	2,374.94	4,749.88	56,998.56			
	2	AUX. ADMINISTRATIVO E	2,250.00	4,500.00	54,000.00			
	1	ASISTENTE DE DIRECCION	2,200.00	2,200.00	26,400.00			
	11	ACTIVIDADES VARIAS	2,050.00	22,550.00	270,600.00			
	1	LAB. VARIAS "B"	1,543.72	1,543.72	18,524.64			
	2	AYUD.OP.SIST. DE COMPUTO	9,925.18	19,850.36	238,204.32			
	2	ENC. DE ADMINISTRACION	9,925.18	19,850.36	238,204.32			
	1	SECRETARIA	9,925.18	9,925.18	119,102.16			
	62	OPER. DE MAQ. PESADA	9,925.18	615,361.16	7,384,333.92			
	4	TRABAJADORA SOCIAL	9,925.18	39,700.72	476,408.64			
	2	MECANICO	9,925.18	19,850.36	238,204.32			
	2	ENC. DE CONTABILIDAD	9,925.18	19,850.36	238,204.32			
	1	ARCHIVISTA	9,120.74	9,120.74	109,448.88			
	2	ENC. DE CUADRILLA	9,120.74	18,241.48	218,897.76			
	15	CHOFER	9,120.74	136,811.10	1,641,733.20			
	1	VELADOR	8,316.32	8,316.32	99,795.84			
	1	MECANICO "B"	7,914.10	7,914.10	94,969.20			
	1	CARGADOR	7,914.10	7,914.10	94,969.20			
	7	AUX. ADMINISTRATIVO	7,914.10	55,398.70	664,784.40			
	1	AUXILIARES	7,310.76	7,310.76	87,729.12			
	9	AUXILIAR "B"	6,908.56	62,177.04	746,124.48			
	135	CAJONERO	6,908.56	932,655.60	11,191,867.20			
	1	JARDINERO	6,908.56	6,908.56	82,902.72			
	1	CONSERJE	6,908.56	6,908.56	82,902.72			
	64	BARRENDERO	6,908.56	442,147.84	5,305,774.08			
G00703		DIRECCION DE PARQUES Y JARDINES						
	1	DIRECCION	9,568.00	9,568.00	114,816.00			
	2	JEFE DE DEPARTAMENTO	6,448.00	12,896.00	154,752.00			
	1	COORDINACION	5,200.00	5,200.00	62,400.00			
	5	JEFE DE OFICINA	3,500.00	17,500.00	210,000.00			
	4	OPERATIVO 3	2,840.00	11,360.00	136,320.00			
	1	OPERATIVO 2	2,790.00	2,790.00	33,480.00			
	3	ACTIVIDADES VARIAS 4	2,740.00	8,220.00	98,640.00			
	1	ACTIVIDADES VARIAS 2	2,640.00	2,640.00	31,680.00			
	1	AUX. ADMVO. "A"	2,612.44	2,612.44	31,349.28			
	1	ACTIVIDADES VARIAS 1	2,540.00	2,540.00	30,480.00			
	1	ASISTENTE DE JEFE DE DEPARTAMENTO	2,100.00	2,100.00	25,200.00			
	6	ACTIVIDADES VARIAS	2,050.00	12,300.00	147,600.00			
	2	LAB. VARIAS "B"	1,543.72	3,087.44	37,049.28			
	6	PROFESIONAL	14,732.02	88,392.12	1,060,705.44			
	7	INGERTADOR REPRODUCTOR	9,925.18	69,476.26	833,715.12			
	2	ENC. DE ADMINISTRACION	9,925.18	19,850.36	238,204.32			
	1	ENC.DE MANTENIMIENTO	9,925.18	9,925.18	119,102.16			
	2	SECRETARIA	9,925.18	19,850.36	238,204.32			
	2	SOLDADOR	9,925.18	19,850.36	238,204.32			
	11	OPER. DE MAQ. PESADA	9,925.18	109,176.98	1,310,123.76			
	1	MECANICO	9,925.18	9,925.18	119,102.16			
	1	ELECTRICISTA	9,925.18	9,925.18	119,102.16			
	2	ENC. DE CONTABILIDAD	9,925.18	19,850.36	238,204.32			
	1	ENC. DE FONTANERIA	9,120.74	9,120.74	109,448.88			
	3	ENC. DE CUADRILLA	9,120.74	27,362.22	328,346.64			
	11	PODADOR ESTETICO	9,120.74	100,328.14	1,203,937.68			
	4	OPER.D'MOTOSIERRA	9,120.74	36,482.96	437,795.52			
	14	CHOFER	9,120.74	127,690.36	1,532,284.32			
	1	CAPTURISTA DE DATOS	8,316.32	8,316.32	99,795.84			
	2	ENC. DE FUENTES	8,316.32	16,632.64	199,591.68			
	1	OFICIAL D'ALBAÑIL	8,316.32	8,316.32	99,795.84			
	2	AUX. DE ALMACENISTA	8,316.32	16,632.64	199,591.68			
	1	FONTANERO	8,316.32	8,316.32	99,795.84			
	1	VELADOR	8,316.32	8,316.32	99,795.84			
	3	ENC.DE BOMBA	7,914.10	23,742.30	284,907.60			
	14	JARDINERO ESTETICO	7,914.10	110,797.40	1,329,568.80			
	1	MECANICO "B"	7,914.10	7,914.10	94,969.20			
	2	PODADOR	7,310.76	14,621.52	175,458.24			

CAPITULO CONCEPTO PARTIDA	PUESTOS	DENOMINACIONES	PLAZA	MENSUAL	ANUAL	PARTIDA	CONCEPTO	TOTAL CAPITULO
	2	ENC. DE JARDINERIA	7,310.76	14,621.52	175,458.24			
	1	AYUD. DE ALBAÑIL	6,908.56	6,908.56	82,902.72			
	2	JARDINERO DECORADOR	6,908.56	13,817.12	165,805.44			
	7	AUXILIAR "B"	6,908.56	48,359.92	580,319.04			
	1	AUX. DE FUENTES	6,908.56	6,908.56	82,902.72			
	1	AUX.D'MOTOSIERRA	6,908.56	6,908.56	82,902.72			
	88	JARDINERO	6,908.56	607,953.28	7,295,439.36			
	2	CONSERJE	6,908.56	13,817.12	165,805.44			
H00801		DIRECCION GENERAL DE BIENESTAR SOCIAL						
	1	DIRECCION GENERAL	11,232.00	11,232.00	134,784.00			
	1	COORDINADOR OPERATIVO	7,450.00	7,450.00	89,400.00			
	1	JEFE DEPTO. "A"	6,441.80	6,441.80	77,301.60			
	1	JEFE DE OFICINA	3,500.00	3,500.00	42,000.00			
	1	AUX. ADMINISTRATIVO F	2,510.00	2,510.00	30,120.00			
	1	AUX. ADMINISTRATIVO E	2,250.00	2,250.00	27,000.00			
	1	ACTIVIDADES VARIAS	2,050.00	2,050.00	24,600.00			
	1	PROFESIONAL	14,732.02	14,732.02	176,784.24			
	1	AYUD.OP.SIST. DE COMPUTO	9,925.18	9,925.18	119,102.16			
	1	ENC. DE ADMINISTRACION	9,925.18	9,925.18	119,102.16			
	2	CHOFER	9,120.74	18,241.48	218,897.76			
	3	AUXILIAR "B"	6,908.56	20,725.68	248,708.16			
	1	CONSERJE	6,908.56	6,908.56	82,902.72			
H00801		COORDINACION DE CONCERTACION SOCIAL						
	1	COORDINACION	5,200.00	5,200.00	62,400.00			
	1	ASISTENTE "C"	4,000.00	4,000.00	48,000.00			
	4	AUX. ADMINISTRATIVO D	3,010.00	12,040.00	144,480.00			
	1	PROFESIONAL	14,732.02	14,732.02	176,784.24			
	1	AUX. D'CONTABILIDAD	8,316.32	8,316.32	99,795.84			
	1	AUXILIARES	7,310.76	7,310.76	87,729.12			
	1	AUXILIAR "B"	6,908.56	6,908.56	82,902.72			
H00801		DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION						
	1	JEFE DE DEPARTAMENTO	6,448.00	6,448.00	77,376.00			
	2	JEFE DE OFICINA	3,500.00	7,000.00	84,000.00			
	2	AUX. ADMINISTRATIVO D	3,010.00	6,020.00	72,240.00			
	1	ASISTENTE DE JEFE DE DEPARTAMENTO	2,100.00	2,100.00	25,200.00			
H00801		INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD						
	1	DIRECCION DE INSTITUTO	8,500.00	8,500.00	102,000.00			
	2	JEFE DE OFICINA	3,500.00	7,000.00	84,000.00			
	3	AUX. ADMINISTRATIVO D	3,010.00	9,030.00	108,360.00			
	1	AUX. ADMINISTRATIVO E	2,250.00	2,250.00	27,000.00			
	1	ASISTENTE DE DIRECCION	2,200.00	2,200.00	26,400.00			
	1	ENC. DE DOC. OFICIALES	9,925.18	9,925.18	119,102.16			
	1	AUXILIAR "B"	6,908.56	6,908.56	82,902.72			
H00801		INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE						
	1	DIRECCION DE INSTITUTO	8,500.00	8,500.00	102,000.00			
	2	JEFE DE OFICINA	3,500.00	7,000.00	84,000.00			
	4	AUX. ADMINISTRATIVO D	3,010.00	12,040.00	144,480.00			
	2	AUX. ADMINISTRATIVO F	2,510.00	5,020.00	60,240.00			
	1	AUX. ADMINISTRATIVO E	2,250.00	2,250.00	27,000.00			
	2	ACTIVIDADES VARIAS	2,050.00	4,100.00	49,200.00			
	5	PROFESIONAL	14,732.02	73,660.10	883,921.20			
	1	AGENTE ADMINISTRATIVO	9,120.74	9,120.74	109,448.88			
	3	CAPTURISTA DE DATOS	8,316.32	24,948.96	299,387.52			
	3	COORDINADOR DEPORTIVO	8,316.32	24,948.96	299,387.52			
	1	OFICIAL ADMINISTRATIVO	7,914.10	7,914.10	94,969.20			
	3	AUX. ADMINISTRATIVO	7,914.10	23,742.30	284,907.60			
	1	MATANCEROS	7,310.76	7,310.76	87,729.12			
	5	AUXILIAR "B"	6,908.56	34,542.80	414,513.60			
	4	JARDINERO	6,908.56	27,634.24	331,610.88			
	1	CONSERJE	6,908.56	6,908.56	82,902.72			
	1	BARRENDERO	6,908.56	6,908.56	82,902.72			
H00801		INSTITUTO DE ARTE Y CULTURA						
	1	DIRECCION DE INSTITUTO	8,500.00	8,500.00	102,000.00			
	1	TECNICO OPER. "A"	4,037.40	4,037.40	48,448.80			
	4	JEFE DE OFICINA	3,500.00	14,000.00	168,000.00			
	1	ADMINISTRATIVO "B"	3,443.68	3,443.68	41,324.16			
	3	AUX. ADMINISTRATIVO D	3,010.00	9,030.00	108,360.00			
	4	AUX. ADMINISTRATIVO F	2,510.00	10,040.00	120,480.00			
	2	AUX. ADMINISTRATIVO E	2,250.00	4,500.00	54,000.00			
	3	ARTE Y CULTURA	2,250.00	6,750.00	81,000.00			
	1	ASISTENTE DE DIRECCION	2,200.00	2,200.00	26,400.00			
	5	PROFESIONAL	14,732.02	73,660.10	883,921.20			
	1	AYUD.OP.SIST. DE COMPUTO	9,925.18	9,925.18	119,102.16			
	1	SOLDADOR	9,925.18	9,925.18	119,102.16			
	2	TRABAJADORA SOCIAL	9,925.18	19,850.36	238,204.32			
	32	OFICIAL DE BIBLIOTECAS	9,120.74	291,863.68	3,502,364.16			
	1	ENC.T.DE ROTULACION	9,120.74	9,120.74	109,448.88			
	1	CHOFER	9,120.74	9,120.74	109,448.88			
	1	CAPTURISTA DE DATOS	8,316.32	8,316.32	99,795.84			
	1	VELADOR	8,316.32	8,316.32	99,795.84			
	1	ENC. INVEST. HISTORICA	7,914.10	7,914.10	94,969.20			
	1	VISITADOR AUXILIAR	7,914.10	7,914.10	94,969.20			
	2	MUSICO	7,914.10	15,828.20	189,938.40			
	2	AUX. ADMINISTRATIVO	7,914.10	15,828.20	189,938.40			
	1	MECANOGRAFA	7,914.10	7,914.10	94,969.20			

CAPITULO CONCEPTO PARTIDA	PUESTOS	DENOMINACIONES	PLAZA	MENSUAL	ANUAL	PARTIDA	CONCEPTO	TOTAL CAPITULO
	7	AUXILIAR "B"	6,908.56	48,359.92	580,319.04			
	1	CAJONERO	6,908.56	6,908.56	82,902.72			
	1	JARDINERO	6,908.56	6,908.56	82,902.72			
H00801		INSTITUTO DE LA MUJER						
	1	PROMOTOR "C"	3,443.68	3,443.68	41,324.16			
	1	DIRECCION DE INSTITUTO	8,500.00	8,500.00	102,000.00			
	2	JEFE DE OFICINA	3,500.00	7,000.00	84,000.00			
	3	AUX. ADMINISTRATIVO D	3,010.00	9,030.00	108,360.00			
	1	AUX. ADMVO. "C"	2,374.94	2,374.94	28,499.28			
	2	ENC. DE ADMINISTRACION	9,925.18	19,850.36	238,204.32			
	1	CAJERA GENERAL	9,925.18	9,925.18	119,102.16			
	2	CAPTURISTA DE DATOS	8,316.32	16,632.64	199,591.68			
	2	AUX. ADMINISTRATIVO	7,914.10	15,828.20	189,938.40			
	1	MECANOGRAFA	7,914.10	7,914.10	94,969.20			
	1	TAQUIMECANOGRAFA	7,914.10	7,914.10	94,969.20			
	3	AUXILIAR "B"	6,908.56	20,725.68	248,708.16			
	1	CONSERJE	6,908.56	6,908.56	82,902.72			
	1	BARRENDERO	6,908.56	6,908.56	82,902.72			
H00801		INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA						
	1	DIRECCION DE INSTITUTO	8,500.00	8,500.00	102,000.00			
	1	COORDINACION	5,200.00	5,200.00	62,400.00			
	1	ASISTENTE "B"	4,426.04	4,426.04	53,112.48			
	3	JEFE DE OFICINA	3,500.00	10,500.00	126,000.00			
	1	AUX. ADMINISTRATIVO F	2,510.00	2,510.00	30,120.00			
	1	AUX. ADMINISTRATIVO E	2,250.00	2,250.00	27,000.00			
	1	ENC. OPER. SIST. COMPUT	14,732.02	14,732.02	176,784.24			
	1	ENC. DE ARCHIVO	9,925.18	9,925.18	119,102.16			
	2	ENC. DE ADMINISTRACION	9,925.18	19,850.36	238,204.32			
	1	TRABAJADORA SOCIAL	9,925.18	9,925.18	119,102.16			
	1	ENC. DE CONTABILIDAD	9,925.18	9,925.18	119,102.16			
	1	AGENTE ADMINISTRATIVO	9,120.74	9,120.74	109,448.88			
	1	AUX. ADMINISTRATIVO	7,914.10	7,914.10	94,969.20			
	1	AUXILIAR "B"	6,908.56	6,908.56	82,902.72			
	1	CONSERJE	6,908.56	6,908.56	82,902.72			
H00801		CONSEJO MUNICIPAL PARA PERSONAS DISCAPACITADAS						
	1	COORDINACION	5,200.00	5,200.00	62,400.00			
	1	AUX. ADMINISTRATIVO E	2,250.00	2,250.00	27,000.00			
	1	PROFESIONAL	14,732.02	14,732.02	176,784.24			
	1	CHOFER	9,120.74	9,120.74	109,448.88			
	1	AUXILIAR "B"	6,908.56	6,908.56	82,902.72			
H00802		DIRECCION DE SANIDAD MUNICIPAL						
	1	PROMOTOR "C"	21,819.00	21,819.00	261,828.00			
	1	DIRECCION	9,568.00	9,568.00	114,816.00			
	2	JEFE DE DEPARTAMENTO	6,448.00	12,896.00	154,752.00			
	3	COORDINACION	5,200.00	15,600.00	187,200.00			
	1	TECNICO OPER. "A"	4,037.40	4,037.40	48,448.80			
	2	ADMINISTRATIVO "A"	3,562.42	7,124.84	85,498.08			
	3	JEFE DE OFICINA	3,500.00	10,500.00	126,000.00			
	1	ADMINISTRATIVO "B"	3,443.68	3,443.68	41,324.16			
	1	ADMINISTRATIVO "C"	3,324.92	3,324.92	39,899.04			
	2	AUX. ADMINISTRATIVO D	3,010.00	6,020.00	72,240.00			
	1	AUX. TECNICO "B"	2,968.70	2,968.70	35,624.40			
	1	OPERATIVO 4	2,890.00	2,890.00	34,680.00			
	4	AUX. ADMVO. "C"	2,374.94	9,499.76	113,997.12			
	1	AUX. ADMVO. "C"	2,285.80	2,285.80	27,429.60			
	2	AUX. ADMINISTRATIVO E	2,250.00	4,500.00	54,000.00			
	1	ARTE Y CULTURA	2,250.00	2,250.00	27,000.00			
	1	AUX. DE SANIDAD	2,250.00	2,250.00	27,000.00			
	1	ACTIVIDADES VARIAS	2,050.00	2,050.00	24,600.00			
	12	PROFESIONAL	14,732.02	176,784.24	2,121,410.88			
	1	ENC. DE ARCHIVO	9,925.18	9,925.18	119,102.16			
	2	ENC. DE ADMINISTRACION	9,925.18	19,850.36	238,204.32			
	1	SECRETARIA	9,925.18	9,925.18	119,102.16			
	2	OPER. DE MAQ. PESADA	9,925.18	19,850.36	238,204.32			
	1	AUX. DE ODONTOLOGIA	9,925.18	9,925.18	119,102.16			
	3	TRABAJADORA SOCIAL	9,925.18	29,775.54	357,306.48			
	1	ENC. DE CONTABILIDAD	9,925.18	9,925.18	119,102.16			
	1	ENC. DE ESTADISTICA	9,925.18	9,925.18	119,102.16			
	10	AGENTE ADMINISTRATIVO	9,120.74	91,207.40	1,094,488.80			
	2	ENFERMERA	9,120.74	18,241.48	218,897.76			
	3	CHOFER	9,120.74	27,362.22	328,346.64			
	1	OFICIAL D'ALBAÑIL	8,316.32	8,316.32	99,795.84			
	4	AUX. ADMINISTRATIVO	7,914.10	31,656.40	379,876.80			
	13	AUXILIAR "B"	6,908.56	89,811.28	1,077,735.36			
	1	AYUD. DE TOPOGRAFIA	6,908.56	6,908.56	82,902.72			
	1	JARDINERO	6,908.56	6,908.56	82,902.72			
	1	AYUD. D'SOLDADOR	6,908.56	6,908.56	82,902.72			
	1	CONSERJE	6,908.56	6,908.56	82,902.72			
	2	BARRENDERO	6,908.56	13,817.12	165,805.44			
H00803		DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL						
	1	DIRECCION	9,568.00	9,568.00	114,816.00			
	2	JEFE DE DEPARTAMENTO	6,448.00	12,896.00	154,752.00			
	1	COORDINACION	5,200.00	5,200.00	62,400.00			
	4	JEFE DE OFICINA	3,500.00	14,000.00	168,000.00			
	6	AUX. ADMINISTRATIVO E	2,250.00	13,500.00	162,000.00			
	2	PROFESIONAL	14,732.02	29,464.04	353,568.48			

CAPITULO CONCEPTO PARTIDA	PUESTOS	DENOMINACIONES	PLAZA	MENSUAL	ANUAL	PARTIDA	CONCEPTO	TOTAL CAPITULO
	1	PROMOTOR DE BIBLIOTECARIA	14,732.02	14,732.02	176,784.24			
	1	ENC. DE ARCHIVO	9,925.18	9,925.18	119,102.16			
	2	AYUD.OP.SIST. DE COMPUTO	9,925.18	19,850.36	238,204.32			
	4	ENC. DE ADMINISTRACION	9,925.18	39,700.72	476,408.64			
	3	SECRETARIA	9,925.18	29,775.54	357,306.48			
	10	TRABAJADORA SOCIAL	9,925.18	99,251.80	1,191,021.60			
	1	OFICIAL DE BIBLIOTECAS	9,120.74	9,120.74	109,448.88			
	1	CHOFER	9,120.74	9,120.74	109,448.88			
	1	CAPTURISTA DE DATOS	8,316.32	8,316.32	99,795.84			
	1	AUX. D'CONTABILIDAD	8,316.32	8,316.32	99,795.84			
	1	AUX. ADMINISTRATIVO	7,914.10	7,914.10	94,969.20			
	1	AUXILIARES	7,310.76	7,310.76	87,729.12			
	1	AYUD. DE ALBAÑIL	6,908.56	6,908.56	82,902.72			
	9	AUXILIAR "B"	6,908.56	62,177.04	746,124.48			
	1	JARDINERO	6,908.56	6,908.56	82,902.72			
H00804		DIRECCION DE DESARROLLO ECONOMICO Y TURISMO						
	1	DIRECCION	9,568.00	9,568.00	114,816.00			
	4	JEFE DE OFICINA	3,500.00	14,000.00	168,000.00			
	2	AUX. ADMINISTRATIVO D	3,010.00	6,020.00	72,240.00			
	1	FISCALES A	2,250.00	2,250.00	27,000.00			
	2	ACTIVIDADES VARIAS	2,050.00	4,100.00	49,200.00			
	2	PROFESIONAL	14,732.02	29,464.04	353,568.48			
	3	ENC. DE ADMINISTRACION	9,925.18	29,775.54	357,306.48			
	1	CHOFER	9,120.74	9,120.74	109,448.88			
	1	AUXILIAR "B"	6,908.56	6,908.56	82,902.72			
H00804		DEPARTAMENTO DE FOMENTO ECONOMICO						
	1	JEFE DE DEPARTAMENTO	6,448.00	6,448.00	77,376.00			
	2	JEFE DE OFICINA	3,500.00	7,000.00	84,000.00			
	2	AUX. ADMINISTRATIVO D	3,010.00	6,020.00	72,240.00			
	1	TRABAJADORA SOCIAL	9,925.18	9,925.18	119,102.16			
	1	ENC. DE CONTABILIDAD	9,925.18	9,925.18	119,102.16			
	1	AUXILIAR "B"	6,908.56	6,908.56	82,902.72			
H00804		DEPARTAMENTO DE TURISMO						
	1	JEFE DE DEPARTAMENTO	6,448.00	6,448.00	77,376.00			
	1	COORDINACION	5,200.00	5,200.00	62,400.00			
	1	JEFE DE OFICINA	3,500.00	3,500.00	42,000.00			
	10	AUX. ADMINISTRATIVO E	2,250.00	22,500.00	270,000.00			
	1	ASISTENTE DE JEFE DE DEPARTAMENTO	2,100.00	2,100.00	25,200.00			
	2	PROFESIONAL	14,732.02	29,464.04	353,568.48			
	1	ENC. DE ADMINISTRACION	9,925.18	9,925.18	119,102.16			
	1	OPER. DE MAQ. PESADA	9,925.18	9,925.18	119,102.16			
	1	OFICIAL ADMINISTRA	7,914.10	7,914.10	94,969.20			
	1	AUXILIARES	7,310.76	7,310.76	87,729.12			
	5	AUXILIAR "B"	6,908.56	34,542.80	414,513.60			
H00805		DIRECCION DE DESARROLLO RURAL						
	1	DIRECCION	9,568.00	9,568.00	114,816.00			
	2	JEFE DE DEPARTAMENTO	6,448.00	12,896.00	154,752.00			
	3	JEFE DE OFICINA	3,500.00	10,500.00	126,000.00			
	7	AUX. ADMINISTRATIVO E	2,250.00	15,750.00	189,000.00			
	1	ASISTENTE DE DIRECCION	2,200.00	2,200.00	26,400.00			
	1	PROFESIONAL	14,732.02	14,732.02	176,784.24			
	2	SECRETARIA	9,925.18	19,850.36	238,204.32			
	1	ENC. DE ESTADISTICA	9,925.18	9,925.18	119,102.16			
	2	AUX. ADMINISTRATIVO	7,914.10	15,828.20	189,938.40			
	4	AUXILIAR "B"	6,908.56	27,634.24	331,610.88			
	1	CAJONERO	6,908.56	6,908.56	82,902.72			
I00901		CONTRALORIA MUNICIPAL						
	1	CONTRALOR MPAL.	11,232.00	11,232.00	134,784.00			
	2	DIRECCION	9,568.00	19,136.00	229,632.00			
	1	COORDINADOR OPERATIVO	7,450.00	7,450.00	89,400.00			
	4	JEFE DE DEPARTAMENTO	6,448.00	25,792.00	309,504.00			
	6	COORDINACION	5,200.00	31,200.00	374,400.00			
	2	JEFE DE OFICINA	3,500.00	7,000.00	84,000.00			
	6	AUDITORES	3,035.00	18,210.00	218,520.00			
	3	SUPERVISORES	3,010.00	9,030.00	108,360.00			
	2	AUX. ADMINISTRATIVO D	3,010.00	6,020.00	72,240.00			
	3	AUX. ADMINISTRATIVO E	2,250.00	6,750.00	81,000.00			
	1	ASISTENTE DE JEFE DE DEPARTAMENTO	2,100.00	2,100.00	25,200.00			
	5	PROFESIONAL	14,732.02	73,660.10	883,921.20			
	1	ENC. DE ARCHIVO	9,925.18	9,925.18	119,102.16			
	1	ENC. DE ADMINISTRACION	9,925.18	9,925.18	119,102.16			
	1	ENC. DE CONTABILIDAD	9,925.18	9,925.18	119,102.16			
	1	CHOFER	9,120.74	9,120.74	109,448.88			
	1	AUXILIAR "B"	6,908.56	6,908.56	82,902.72			
J00101		COMISION MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS						
	1	JEFE DE DEPARTAMENTO	6,448.00	6,448.00	77,376.00			
	2	COORDINACION	5,200.00	10,400.00	124,800.00			
	2	AUX. ADMINISTRATIVO E	2,250.00	4,500.00	54,000.00			
	1	ASISTENTE DE JEFE DE DEPARTAMENTO	2,100.00	2,100.00	25,200.00			
	1	ACTIVIDADES VARIAS	2,050.00	2,050.00	24,600.00			
	2	PROFESIONAL	14,732.02	29,464.04	353,568.48			
	1	ENC. DE ESTADISTICA	9,925.18	9,925.18	119,102.16			
	1	VISITADOR AUXILIAR	7,914.10	7,914.10	94,969.20			
	1	AUXILIAR "B"	6,908.56	6,908.56	82,902.72			

CAPITULO CONCEPTO PARTIDA	PUESTOS	DENOMINACIONES	PLAZA	MENSUAL	ANUAL	PARTIDA	CONCEPTO	TOTAL CAPITULO
K00202		ORGANISMOS DESENTRALIZADOS-DIF						
	12	PROFESIONAL	14,732.02	176,784.24	2,121,410.88			
	3	ENC. DE ADMINISTRACION	9,925.18	29,775.54	357,306.48			
	2	SECRETARIA	9,925.18	19,850.36	238,204.32			
	3	OPER. DE MAQ. PESADA	9,925.18	29,775.54	357,306.48			
	5	TRABAJADORA SOCIAL	9,925.18	49,625.90	595,510.80			
	1	AGENTE ADMINISTRATIVO	9,120.74	9,120.74	109,448.88			
	3	ENFERMERA	9,120.74	27,362.22	328,346.64			
	6	CHOFER	9,120.74	54,724.44	656,693.28			
	5	CAPTURISTA DE DATOS	8,316.32	41,581.60	498,979.20			
	1	AUX. D'CONTABILIDAD	8,316.32	8,316.32	99,795.84			
	1	JARDINERO ESTETICO	7,914.10	7,914.10	94,969.20			
	3	AUX. ADMINISTRATIVO	7,914.10	23,742.30	284,907.60			
	2	MECANOGRAFA	7,914.10	15,828.20	189,938.40			
	1	MATANCEROS	7,310.76	7,310.76	87,729.12			
	13	AUXILIAR "B"	6,908.56	89,811.28	1,077,735.36			
	2	AYUD. DE TALLER	6,908.56	13,817.12	165,805.44			
	9	CONSERJE	6,908.56	62,177.04	746,124.48			
	1	MAESTROS	2,906.14	2,906.14	34,873.68			
	1	INSTRUCTOR	1,459.22	1,459.22	17,510.64			
	1	INSTRUCTOR	2,508.86	2,508.86	30,106.32			
	15	INSTRUCTOR	1,621.08	24,316.20	291,794.40			
<b>1200</b>		<b>REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO</b>					<b>47,616,181.62</b>	
	1210	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS				2,541,000.00		
	1220	SUELDO BASE AL PERSONAL EVENTUAL				45,075,181.62		
<b>1300</b>		<b>REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES</b>					<b>156,005,681.98</b>	
	1310	PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS				12,709,070.40		
	1320	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO				71,237,202.92		
	1330	HORAS EXTRAORDINARIAS				16,249,578.00		
	1340	COMPENSACIONES				55,809,830.66		
<b>1400</b>		<b>SEGURIDAD SOCIAL</b>					<b>41,952,930.30</b>	
	1410	APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL				37,602,930.30		
	1420	APORTACIONES A FONDOS DE VIVIENDA				3,750,000.00		
	1440	APORTACIONES PARA SEGUROS				600,000.00		
<b>1500</b>		<b>OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS</b>					<b>234,068,098.99</b>	
	1510	CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO				19,444,692.24		
	1520	INDEMNIZACIONES				6,727,000.00		
	1540	PRESTACIONES CONTRACTUALES				189,562,288.19		
	1590	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS				18,334,118.56		
<b>1700</b>		<b>PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS</b>					<b>8,572,991.28</b>	
	1710	ESTIMULOS				8,572,991.28		
<b>2000</b>		<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>						<b>62,808,699.18</b>
<b>2100</b>		<b>MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES</b>					<b>5,079,143.81</b>	
	2110	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA				3,081,571.75		
	2120	MATERIALES Y UTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCION				343,638.10		
	2130	MATERIA ESTADISTICO Y GEOGRAFICO				24,602.00		
	2140	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION Y				776,096.96		
	2150	MATERIAL IMPRESO E INFORMACION DIGITAL				149,991.00		
	2160	MATERIAL DE LIMPIEZA				564,639.00		
	2170	MATERIALES Y UTILES DE ENSEÑANZA				20,159.00		
	2180	MATERIALES PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACION DE BIENES Y PERSONAS				118,446.00		
<b>2200</b>		<b>ALIMENTOS Y UTENSILIOS</b>					<b>778,103.00</b>	
	2210	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS				604,869.00		
	2220	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES				33,202.00		
	2230	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACION				140,032.00		
<b>2300</b>		<b>MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCION Y COMERCIALIZACION</b>					<b>41.00</b>	
	2310	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, AGROPECUARIOS Y FORESTALES ADQUIRIDOS COMO				3.00		
	2320	INSUMOS TEXTILES ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA				10.00		
	2330	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON E IMPRESOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA				2.00		
	2340	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES, ADITIVOS, CARBON Y SUS DERIVADOS ADQUIRIDOS				1.00		
	2360	PRODUCTOS METALICOS Y A BASE DE MINERALES NO METALICOS ADQUIRIDOS COI				1.00		
	2370	PRODUCTOS DE CUERO, PIEL, PLASTICO Y HULE ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIM				16.00		
	2380	MERCANCIAS ADQUIRIDAS PARA SU COMERCIALIZACION				5.00		
	2390	OTROS PRODUCTOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA				3.00		
<b>2400</b>		<b>MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION</b>					<b>8,110,625.08</b>	
	2410	PRODUCTOS MINERALES NO METALICOS				1,934,908.00		
	2420	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CEMENTO				3,045,680.00		
	2430	CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO				45,100.00		
	2440	MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA				46,002.00		
	2450	VIDRIO Y PRODUCTIS DE VIDRIO				27,700.00		
	2460	MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO				793,041.20		
	2470	ARTICULOS METALICOS PARA LA CONSTRUCCION				1,070,829.00		
	2480	MATERIALES COMPLEMENTARIOS				290,974.16		
	2490	OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION				856,390.72		
<b>2500</b>		<b>PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO</b>					<b>432,452.74</b>	
	2510	PRODUCTOS QUIMICOS, BASICOS				20,500.00		
	2520	FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUIMICOS				137,280.00		
	2530	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS				155,750.00		
	2540	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MEDICOS				28,800.00		
	2550	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO				6,620.00		
	2560	FIBRAS SINTETICAS,HULES, PLASTICOS Y DERIVADOS				10,502.74		
	2690	OTROS PRODUCTOS QUIMICOS				73,000.00		
<b>2600</b>		<b>COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS</b>					<b>42,852,588.42</b>	
	2610	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS				42,852,588.42		

CAPITULO CONCEPTO PARTIDA	PUESTOS	DENOMINACIONES	PLAZA	MENSUAL	ANUAL	PARTIDA	CONCEPTO	TOTAL CAPITULO
2700		<b>VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS</b>					906,742.88	
	2710	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS				330,871.00		
	2720	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL				499,267.88		
	2730	ARTIUCLOS DEPORTIVOS				67,504.00		
	2740	PRODUTOS TEXTILES				7,800.00		
	2750	BLANCOS Y OTROS PRODUCTOS TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR				1,300.00		
2800		<b>MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD</b>					54,502.00	
	2820	MATERIALES DE SEGURIDAD PUBLICA				2,500.00		
	2830	PRENDAS DE PROTECCION PARA SEGURIDAD PUBLICA Y NACIONAL				52,002.00		
2900		<b>HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES</b>					4,594,500.25	
	2910	HERRAMIENTAS MENORES				529,275.85		
	2920	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS				34,712.00		
	2930	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRA				74,216.00		
	2940	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIA				290,388.04		
	2950	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y D				7,000.00		
	2960	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE				2,982,228.36		
	2970	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD				901.00		
	2980	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS				439,707.00		
	2990	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES MUEBLES				236,072.00		
3000		<b>SERVICIOS GENERALES</b>						109,799,436.85
3100		<b>SERVICIOS BASICOS</b>					36,931,642.00	
	3110	ENERGIA ELECTRICA				34,746,928.00		
	3140	TELEFONIA TRADICIONAL				1,087,260.00		
	3170	SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACION				1,071,554.00		
	3180	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRAFICOS				10,600.00		
	3190	SERVICIOS INTEGRALES Y OTROS SERVICIOS				15,300.00		
3200		<b>SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO</b>					13,925,731.00	
	3220	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS				2,110,120.00		
	3230	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION, EDUCACIONAL Y				270,511.00		
	3250	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE				13,000.00		
	3260	ARRENDAMINETO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS				11,496,000.00		
	3290	OTROS ARRENDAMIENTOS				36,100.00		
3300		<b>SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS</b>					19,566,452.70	
	3310	SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORIA Y RELACIONADOS				15,068,600.00		
	3330	SERVICIOS DE CONSULTORIA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TECNICA Y EN TECNOL				484,308.00		
	3340	SERVICIOS DE CAPACITACION				250,348.00		
	3350	SERVICIOS DE INVESTIGACION CIENTIFICA Y DESARROLLO				5,000.00		
	3360	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCION, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN				2,153,245.32		
	3390	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS INTEGRALES				1,604,951.38		
3400		<b>SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES</b>					10,209,382.00	
	3410	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS				10,135,481.00		
	3440	SEGUROS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FIANZAS				1.00		
	3470	FLETES Y MANIOBRAS				23,900.00		
	3490	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES INTEGRALES				50,000.00		
3500		<b>SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION</b>					573,921.00	
	3510	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES				16,750.00		
	3520	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMIN				45,300.00		
	3530	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOI				134,600.00		
	3550	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE				348,670.00		
	3570	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y				8,600.00		
	3580	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS				1.00		
	3590	SERVICIOS DE JARDINERIA Y FUMIGACION				20,000.00		
3600		<b>SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD</b>					2,678,400.00	
	3610	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGR				1,049,000.00		
	3620	DIFUSION POR RADIO, TELEVISION Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES COMERCIALES				400,000.00		
	3630	SERVICIOS DE CREATIVIDAD, PREPRODUCCIÓN Y PRODUCCIÓN DE PUBLICIDAD, EX				817,000.00		
	3650	SERVICIOS DE LA INDUSTRIA FILMICA, DEL SONIDO Y DEL VIDEO				100,000.00		
	3660	SERVICIO DE CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDO EXCLUSIVAMENTE A TRAVÉS C				310,000.00		
	3690	OTROS SERVICIOS DE INFORMACIÓN				2,400.00		
3700		<b>SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS</b>					1,222,579.70	
	3710	PASAJES AÉREOS				493,226.00		
	3720	PASAJES TERRESTRES				88,596.00		
	3730	PASAJES MARITIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES				12,100.00		
	3740	AUTOTRANSPORTE				18,800.00		
	3750	VIÁTICOS EN EL PAÍS				204,434.00		
	3760	VIÁTICOS EN EL EXTRANJERO				270,104.00		
	3770	GASTOS DE INSTALACIÓN Y TRASLADO DE MENAJE				2,700.00		
	3780	SERVICIOS INTEGRALES NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS EN EL DESEMF				1.00		
	3790	OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE				132,618.70		
3800		<b>SERVICIOS OFICIALES</b>					10,501,400.00	
	3810	GASTOS DE CEREMONIAL				121,101.00		
	3820	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL				125,203.00		
	3830	CONGRESOS Y CONVENCIONES				53,896.00		
	3840	EXPOSICIONES				1,200.00		
	3850	GASTOS DE REPRESENTACIÓN				10,200,000.00		
3900		<b>OTROS SERVICIOS GENERALES</b>					14,189,928.45	
	3910	SERVICIOS FUNERARIOS Y DE CEMENTERIOS				250,000.00		
	3920	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS				113,700.00		
	3930	IMPUESTOS Y DERECHOS DE IMPORTACION				12,000.00		
	3940	SENTENCIAS POR RESOLUCIONES POR AUTORIDAD COMPETENTE				10,000.00		
	3950	PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES				900,500.00		
	3960	OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES				47,502.00		
	3980	IMPUESTO SOBRE NÓMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACIÓN LABORA				12,379,312.45		
	3990	OTROS SERVICIOS GENERALES				476,914.00		

CAPITULO CONCEPTO PARTIDA	PUESTOS	DENOMINACIONES	PLAZA	MENSUAL	ANUAL	PARTIDA	CONCEPTO	TOTAL CAPITULO
4000		<b>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>						174,428,814.28
4300		<b>SUBSIDIOS Y CONVENSIONES</b>					32,000,000.00	
	4390	OTROS SUBSIDIOS				32,000,000.00		
4400		<b>AYUDAS SOCIALES</b>					11,300,952.00	
	4410	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS				9,500,951.00		
	4420	BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS				1,200,000.00		
	4450	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO				600,000.00		
	4460	AYUDAS SOCIALES A COOPERATIVAS				1.00		
4500		<b>PENSIONES Y JUBILACIONES</b>					131,127,862.28	
	45100	PENSIONES				31,029,721.29		
	45200	JUBILACIONES				100,098,140.99		
5000		<b>BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</b>						5,793,878.08
5100		<b>MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION</b>					3,290,467.64	
	5110	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA				747,870.80		
	5120	MUEBLES, EXCEPTO DE OFICINA Y ESTANTERIA				27,600.00		
	5130	BIENES ARTISTICOS, CULTURALES Y CIENTIFICOS				1.00		
	5150	EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION				2,001,333.92		
	5190	OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACION				513,661.92		
5200		<b>MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO</b>					340,129.00	
	5210	EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES				69,000.00		
	5220	APARATOS DEPORTIVOS				4,800.00		
	5230	CAMARAS FOTOGRAFICAS Y DE VIDEO				263,389.00		
	5290	OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO				2,940.00		
5300		<b>EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO</b>					23,832.00	
	5310	EQUIPO MEDICO Y DE LABORATORIO				20,000.00		
	5320	INSTRUMENTAL MEDICO DE LABORATORIO				3,832.00		
5400		<b>VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE</b>					30,601.00	
	5410	VEHICULOS Y EQUIPO TERRESTRE				1.00		
	5420	CARROCERIAS Y REMOLQUES				1.00		
	5490	OTROS EQUIPOS DE TRANSPORTE				30,599.00		
5500		<b>EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD</b>					11,200.00	
	5510	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD				11,200.00		
5600		<b>MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS</b>					283,654.44	
	5620	MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL				112,200.00		
	5630	MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION				10,000.00		
	5640	SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCION Y DE REFRIGERACION INDUSTF				14,400.00		
	5650	EQUIPO DE COMUNICACION Y TELECOMUNICACION				16,013.00		
	5660	EQUIPOS DE GENERACION ELECTRICA, APARATOS Y ACCESORIOS ELECTRICOS				47,101.00		
	5670	HERRAMIENTAS Y MAQUINAS-HERRAMIENTA				67,900.00		
	5690	OTROS EQUIPOS				16,040.44		
5900		<b>ACTIVOS INTANGIBLES</b>					1,813,994.00	
	5910	SOFTWARE				1,084,788.00		
	5970	LICENCIAS INFORMATICAS E INTELECTUALES				35,000.00		
	5990	OTROS ACTIVOS INTANGIBLES				694,206.00		
6000		<b>INVERSION PUBLICA</b>						65,594,996.88
6100		<b>OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO</b>					65,594,994.88	
	6110	EDIFICACION HABITACIONAL				2,099,037.90		
	6120	EDIFICACION NO HABITACIONAL				1.00		
	6130	CONSTRUCCION DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETROLEO, GAS, I				51,852,845.04		
	6140	DIVISION DE TERRENOS Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION				9,839,249.53		
	6150	CONSTRUCCION DE VIAS DE LA COMUNICACION				1,803,861.41		
6200		<b>OBRA PUBLICA EN BIENES PROPIOS</b>					2.00	
	6220	EDIFICACION NO HABITACIONAL				1.00		
	6250	CONSTRUCCION DE VIAS DE COMUNICACION				1.00		
8000		<b>PARTICIPACIONES Y APORTACIONES</b>						5,500,001.00
8500		<b>CONVENIOS</b>					5,500,001.00	
	8510	CONVENIOS DE REASIGNACION				5,500,000.00		
	8520	CONVENIOS DE DESCENTRALIZACION				1.00		
9000		<b>DEUDA PUBLICA</b>						159,760,396.28
9100		<b>AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA</b>					125,572,797.80	
	9110	AMORTIZACION DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CREDITO				125,572,797.80		
9200		<b>INTERESES DE LA DEUDA PUBLICA</b>					29,187,598.48	
	9210	INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CREDITO				29,187,598.48		
9900		<b>ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)</b>					5,000,000.00	
	9910	ADEFAS				5,000,000.00		

Total del Presupuesto: 1,391,053,433.35

**IX.- APORTACIONES FEDERALES RAMO 33 FONDO III Y FONDO IV****FONDO III  
(CIFRAS EN PESOS)**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PROGRAMA	SUBTOTAL	TOTAL	%
<b>FONDO III</b>	ALCANTARILLADO Y DRENAJE	CONVENIDO DIRECTO	22,958,248.91	35.00%
	URBANIZACIÓN	CONVENIDO DIRECTO	9,839,249.53	15.00%
	AGUA POTABLE	CONVENIDO DIRECTO	24,598,123.83	37.50%
	ALUMBRADO Y ELECTRIFICACIÓN	CONVENIDO DIRECTO	754,342.46	1.15%
	CAMINOS RURALES	CONVENIDO DIRECTO	1,803,862.41	2.75%
	VIVIENDA	CONVENIDO DIRECTO	2,099,039.90	3.20%
	INFRA. PROD. RURAL	CONVENIDO	262,379.99	0.40%
	GASTOS INDIRECTOS		1,967,849.91	3.00%
	PRODIM (HASTA 2%)		1,311,899.94	2.00%
		<b>TOTAL :</b>		<b>65,594,996.88</b>

**FONDO IV  
(CIFRAS EN PESOS)**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DESCRIPCION	IMPORTE
<b>FONDO IV</b>	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	68,144,940.41
	ENERGÍA ELÉCTRICA	31,686,028.00
	CONVENIOS	5,500,000.00
	AMORTIZACIÓN DE DEUDA PÚBLICA	154,760,396.28
	BANCO BANOBRAS CRÉDITO A LARGO PLAZO	40,539,664.77
	BANCO INTERACCIONES CRÉDITO A CORTO PLAZO	114,220,731.51
	<b>TOTAL :</b>	<b>260,091,364.69</b>

**ARTÍCULO 7.-** Las asignaciones contenidas en este presupuesto de egresos, deberán ser contempladas para lo cual están destinadas; con el objeto de garantizar la adecuada y oportuna prestación de los distintos servicios públicos municipales a la ciudadanía, la persona titular de la Tesorería Municipal, podrá proponer al Ayuntamiento la creación de partidas; sin embargo se autoriza a que realice las transferencias entre las distintas partidas presupuestales autorizadas y ampliaciones dentro del mismo capítulo, así como transferencias entre los capítulos 2000, 3000, 4000 y 5000 cuando resulte necesario con el fin de evitar que se dejen de prestar los servicios públicos y las actividades prioritarias del municipio, debiendo informar al H. Ayuntamiento a través de la Comisión de Hacienda, para su debida aprobación.

**ARTÍCULO 8.-** Para el pago de las asignaciones contenidas en este presupuesto se hará con la preferencia que establece el orden siguiente:

- I.- Servicios Personales
- II.- Materiales y Suministros
- III.- Servicios Generales

IV.- Partidas plurianuales para el cumplimiento de contratos de Asociación Público Privada

V.- Las demás partidas del Presupuesto

**ARTÍCULO 9.-** Las adquisiciones de bienes, arrendamiento, prestación de servicios y obras públicas que requieran las distintas dependencias y entidades municipales, se sujetaran a los parámetros que establezca el H. Congreso del Estado, a través del decreto anual que establece los montos a los cuales deberán sujetarse los ayuntamientos en las excepciones a los procedimiento de la licitación pública aplicable para el ejercicio fiscal 2018, además se establece como condición para su contratación que personas físicas y morales estén al corriente de sus obligaciones fiscales con el municipio.

**ARTÍCULO 10.-** Tratándose de adquisición de bienes sujetos a inventario que deban pasar a formar parte del patrimonio municipal se estará a lo siguiente:

La factura será firmada por el titular de la dependencia beneficiada por la adquisición del bien. Se emitirá el recibo de resguardo correspondiente y se suscribirá por el empleado bajo el cual quedará el resguardo del citado bien. La factura deberá formar parte del expediente de resguardo que llevará el Departamento de Control de Activos por todos y cada uno de los bienes patrimoniales.

Una copia de la factura certificada como copia fiel de la original se turnará al Síndico para su integración al expediente respectivo, e inscripción en el libro de registro al que se refiere la Ley Municipal, quien acusará recibo con firma y sello en la factura firmada por el titular de la dependencia.

La factura firmada a que se refiere en el párrafo que antecede será el documento que soporte la póliza de que se trate y la orden de pago que se suscriba para hacer el pago al proveedor respectivo.

En este tipo de adquisiciones, se tendrá el cuidado de solicitar al proveedor que facture los bienes inventariables en factura por separado de los consumibles.

Tratándose de reparación de vehículos al servicio del municipio que hubieren sido parte en hechos de tránsito, se autoriza el pago inmediato de las reparaciones de daños y/o perjuicios ocasionales por los servidores públicos que los tienen a su cargo, toda vez que los mismos resulten indispensables para la prestación de los servicios públicos; una vez integrada la documentación del pago se turnara a la contraloría municipal para la determinación de las responsabilidades que procedan.

### **CAPÍTULO III**

#### **De los organismos descentralizados.**

**ARTÍCULO 11.-** Los organismos públicos descentralizados municipales se sujetarán a los objetivos y prioridades del sistema del Plan Municipal de Desarrollo, realizar sus presupuestos de ingreso y egresos basados en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley Municipal del Estado de Nayarit así como consolidar la cuenta pública con el Municipio.

**ARTÍCULO 12.-** Los organismos descentralizados, en el ejercicio de su presupuesto se apegarán a lo siguiente:

- a) Deberán informar a la Tesorería Municipal y a la Contraloría Municipal sobre el comportamiento mensual detallado del presupuesto y trimestralmente el informe consolidado de gestión financiera dentro de los plazos establecidos en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit, bajo su estricta responsabilidad. El incumplimiento comprobado en la rendición de la cuenta, motivará, en su caso, la inmediata suspensión de las subsecuentes ministraciones de fondos que por el mismo concepto se hubieren autorizado, así como el reintegro de lo que se haya suministrado.
- b) Establecerán sus propias medidas de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria, así como otras medidas equivalentes cuando menos a las señaladas en este Presupuesto y conforme a lo establecido en la ley. Serán los responsables de la ejecución correcta de su presupuesto, de los programas aprobados según su calendarización y de que se adopten las medidas necesarias para corregir las desviaciones que se presenten durante el ejercicio fiscal.
- c) Al solicitar sus ministraciones de recursos por concepto de subsidios deberán acreditar:
  - I.- Ante la Tesorería Municipal que las ministraciones corresponden al calendario autorizado por su órgano de gobierno.
  - II.- Que sus avances físico-financieros justifican plenamente el avance de sus programas y proyectos, lo cual será supervisado por la Contraloría Municipal.

**ARTÍCULO 13.-** La Contraloría Municipal, deberá coordinarse con la Contraloría General del Estado y con la Auditoría Superior del Estado, a fin de fortalecer el sistema de control interno y también con la finalidad de evitar la duplicidad de acciones y recursos en el desarrollo de las auditorías que se realizan a las distintas dependencias y entidades municipales, con motivo del ejercicio de los recursos públicos convenidos con la Federación, el Estado y de origen municipal.

## **TÍTULO SEGUNDO DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL EJERCICIO FISCAL**

### **CAPÍTULO I Disposiciones generales**

**ARTÍCULO 14.-** La vigencia del presupuesto es anual, en consecuencia el ejercicio fiscal inicia el 1º de Enero y termina el 31 de Diciembre.

**ARTÍCULO 15.-** El ejercicio del presupuesto estará sujeto a los calendarios financieros autorizados por la Tesorería Municipal, quien con base en los factores de estacionalidad observados en la recaudación municipal y la calendarización de los recursos del Ramo 28 y 33, comunicada por la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado, emitirá los criterios a los cuales deberán apegarse las dependencias y entidades

para la elaboración de los mismos. Los casos de excepción deberán ser aprobados por la Tesorería Municipal.

**ARTÍCULO 16.-** Los titulares de las Dependencias y Entidades serán responsables del ejercicio de sus presupuestos aprobados y de que este se ajuste a los criterios de; eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez así como a las disposiciones que en materia de austeridad, racionalidad y disciplina presupuestaria emitan la Tesorería y la Contraloría Municipal procurando en todo momento que estos se orienten al logro de los resultados estratégicos de su dependencia. En consecuencia a lo anterior serán responsables de reducir selectiva y eficientemente sus gastos operativos sin detrimento de la realización oportuna de sus programas de trabajo y de la adecuada prestación de los servicios públicos municipales a su cargo.

**ARTÍCULO 17.-** La Tesorería Municipal será la responsable de revisar, analizar y evaluar trimestralmente el comportamiento del Gasto Público a fin de emitir las recomendaciones y medidas pertinentes que permitan que el ejercicio del presupuesto se apege a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones aplicables.

En consecuencia a lo anterior será la instancia facultada para realizar las reasignaciones y transferencias de partidas dentro del mismo capítulo, así como transferencias entre los capítulos 2000, 3000, 4000 y 5000 durante el ejercicio fiscal necesarias para la adecuada atención de las funciones y servicios públicos con el objeto de darle flexibilidad y operatividad al ejercicio del gasto público, condicionado a que el total de los incrementos se corresponda con el total de las disminuciones de las partidas afectadas, en tanto no se rebase la asignación presupuestal total para el ejercicio del que se trate, pero deberá solicitar la autorización del H. Ayuntamiento para la creación de nuevas partidas. Del capítulo de servicios personales se podrán transferir recursos a otras partidas cuando se tenga la certeza de que se tuvieron economías en dicho capítulo del gasto.

Queda restringido en esta autorización transferir recursos originalmente destinados a los capítulos de obra y servicios públicos, programas y convenios para el gasto corriente, ya que esta facultad será competencia exclusiva del H. Ayuntamiento, previa revisión de la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública.

**ARTÍCULO 18.-** Con la finalidad de privilegiar el gasto de inversión sobre el gasto corriente, se considerarán de ampliación automática los capítulos de obra, acciones y servicios públicos, programas y convenios del presupuesto siempre y cuando una vez que hayan sido agotadas las asignaciones presupuestales se correspondan con ingresos adicionales a los esperados. También se consideran de ampliación automática los ingresos y egresos que tengan como fuente de recursos aportaciones federales o aquellos no presupuestados que transfiera la federación y el Estado al municipio por la celebración de convenios, durante el presente ejercicio fiscal.

Al registrarse lo anterior, deberán aplicarse dichos recursos a las obras y acciones contenidas en la cartera de proyectos del Plan Municipal de Desarrollo debiendo dar debida cuenta de lo anterior al H. Ayuntamiento en los informes de gestión financiera y cuenta pública.

Finalmente se autoriza a que las obras y/o acciones contempladas en los programas federales, estatales y municipales que no iniciaron o concluyeron en 2017, se ejerzan en 2018.

**ARTÍCULO 19.-** El Plan Municipal de Desarrollo 2017-2021 incorpora programas y acciones específicas para el apoyo a los adultos mayores, las mujeres, las familias y en general los sectores sociales vulnerables para la preservación de los derechos sociales y el desarrollo humano. En razón de lo anterior el Presidente Municipal en el ejercicio del presupuesto de egresos 2018 podrá otorgar apoyos económicos y en especie de forma inmediata a la población más vulnerable y/o marginada con el objeto de lograr el bienestar social.

En cumplimiento a la Ley de Coordinación Fiscal y con base a la información generada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía y por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social publicada a la fecha, las localidades y colonias del Municipio de Tepic que se ubican como población en pobreza extrema y rezago social, son los siguientes:

Atonalisco, Bellavista, Benito Juárez, Caleras de Cofrados, Camichin de Jauja, Cerro de Los Tigres, Cinco de Mayo, Colonia Catorce de Marzo, Colonia Seis de Enero, Colorado de La Mora, El Ahuacate, El Floreño, El Jicote, El Refugio, El Trapichillo, El Verde, Francisco I Madero, Jesús María Corte, La Bendición, La Cantera, La Corregidora, La Fortuna, La Yerba, Las Blancas, Lo de Alamedo, Salvador Allende, San Andrés, San Cayetano, San Luis de Lozada, Santiago de Pochotitan, Tepic y Zapote de Picachos.

Para efectos de información durante el ejercicio fiscal 2018, trimestralmente el Ayuntamiento publicará en el portal de internet los montos pagados por ayudas y subsidios de acuerdo al formato que para tal efecto se hubiere publicado en el Diario Oficial de la Federación.

## **CAPÍTULO II**

### **De las disposiciones de austeridad, mejora y modernización de la gestión pública**

**ARTÍCULO 20.-** Las dependencias y entidades deberán promover la modernización de la gestión pública en la administración municipal por medio de acciones que mejoren la eficiencia y eficacia, reduzcan costos e incrementen la calidad de los servicios públicos. Dichas acciones deberán orientarse a lograr la mejora continua en el mediano plazo que permitan, como mínimo, medir con base anual su progreso a través de indicadores.

**ARTÍCULO 21.-** Los programas de comunicación social y las erogaciones que conforme a estos programas se requieran por parte de las dependencias, deberán ser autorizados por la Dirección de Comunicación Social conforme a su presupuesto asignado.

**ARTÍCULO 22.-** Se establecerá un programa semestral o anual que permita verificar la supervivencia de los jubilados y pensionados incluidos en la nómina correspondiente y en el caso de estudiantes becados por el Gobierno Municipal, el programa permitirá verificar la continuidad de sus estudios así como su nivel de aprovechamiento, además de acreditar buena conducta, ambos requisitos habrán de ser acreditados por autoridad educativa debidamente registrada ante la Secretaría de Educación Pública.

**ARTÍCULO 23.-** Las asignaciones autorizadas en este presupuesto, destinadas para el pago de multas, recargos, accesorios y actualizaciones complementarias en el pago de Aportaciones de Seguridad Social, impuestos y derechos estatales y federales, así como de intereses moratorios y comisiones bancarias por el servicio de la deuda pública, deberán ejercerse bajo criterios de racionalidad considerando los menores retrasos posibles en el pago y enteros en función de las presiones que sobre la hacienda pública municipal ejerzan circunstancias específicas y en términos generales la actual problemática económica y falta de liquidez.

### CAPÍTULO III De los servicios personales

**ARTÍCULO 24.-** Los recursos previstos en los presupuestos de las dependencias y entidades en materia de servicios personales incorporan la totalidad de las previsiones para sufragar las erogaciones correspondientes a las medidas salariales y económicas. El gasto de servicios personales se sujetará al balance de plazas que a continuación se describe:

#### X.- BALANCE DE PLAZAS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 2018

CLAVE	DEPENDENCIAS	BASE	CONFIANZA	LISTA DE RAYA	TOTAL
1	DESPACHO DEL PRESIDENTE	0	1	0	1
2	COMISIONES A CABILDO	26	39	108	173
3	OFICINA DE LA PRESIDENCIA	20	58	3	81
4	OFICINA EJECUTIVA DEL GABINETE	0	18	0	18
5	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	112	112	7	231
6	TESORERIA MUNICIPAL	322	228	99	649
7	DIR. GRAL. DE SEGURIDAD PUBLICA Y VIALIDAD	21	715	0	736
8	DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS	116	113	41	270
9	DIRECCION GRAL. DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA	60	64	67	191
10	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	662	212	46	920
11	DIRECCION GENERAL DE BIENESTAL SOCIAL	148	105	63	316
12	CONTRALORIA MUNICIPAL	10	31	0	41
13	INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD	2	8	0	10
14	INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE	28	12	0	40
15	INSTITUTO DE ARTE Y CULTURA	61	20	0	81
16	INSTITUTO DE LA MUJER	14	8	0	22
17	INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA	10	8	0	18
18	CONSEJO MUNICIPAL PARA PERSONAS DISCAPACITADAS	3	2	0	5
19	JUBILADOS Y PENSIONADOS	429	81	0	510
20	INTERINOS	141	0	0	141
21	COMISION MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS	5	7	0	12
22	ORGANISMOS DESENTRALIZADOS-DIF	90	0	0	90
	<b>TOTAL :</b>	<b>2280</b>	<b>1842</b>	<b>434</b>	<b>4556</b>

**ARTÍCULO 25.-** El pago de servicios personales se hará por quincenas vencidas, y se efectuará directamente a la persona que presta sus servicios al Ayuntamiento, a través de acreditamiento en cuenta bancaria nominativa de débito, cheque o efectivo. Para disfrutar de los sueldos y salarios autorizados en este presupuesto, es requisito prestar servicios, comisión o desempeñar el trabajo para el cual se obtuvo el nombramiento, oficio de comisión, nómina, lista de raya o contrato por tiempo y obra determinada.

Queda prohibido el desempeño de dos o más empleos, cargos o comisiones por los que se disfrute sueldo del Municipio y del Estado.

Cuando sean estrictamente necesarios los servicios de un servidor público en los ramos de la educación, beneficencia o salubridad pública, dicho empleado podrá ocupar este tipo de funciones conservando todos sus derechos laborales en su plaza original y

seguirá acumulando antigüedad por el tiempo que dure en su nuevo encargo, pero no percibirá retribución alguna por la plaza que desocupe temporalmente.

Los titulares de las Dependencias y Organismos Públicos Descentralizados serán responsables de verificar esta situación laboral de los empleados a su cargo a efecto de evitar los pagos indebidos, debiendo notificar, en su caso, a la Contraloría Municipal para la generación de la baja en la nómina que corresponda, de lo contrario serán solidariamente responsables y se considerara una afectación a la Hacienda Pública del Municipio.

**ARTÍCULO 26.-** Las remuneraciones de los miembros del Ayuntamiento así como de los servidores públicos de base y confianza para el ejercicio fiscal del 2018, de conformidad con el artículo 127 Constitucional, se asignarán de manera proporcional a su nivel de responsabilidad y el tope máximo tendrá como referencia la remuneración del Presidente Municipal. Dichas remuneraciones se integrarán con los siguientes elementos y topes máximos:

**XI.- DIETAS Y REMUNERACIONES MÁXIMAS QUE PODRÁN PERCIBIR LOS MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO, ASÍ COMO LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE BASE Y CONFIANZA DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2018.**  
(CIFRAS EN PESOS)

DESCRIPCION	SUELDOS BASE MENSUAL		COMPENSACIONES		PPS	TOTAL DE PERCEPCIONES	
			DESDE	HASTA		DESDE	HASTA
PRESIDENTE MUNICIPAL	14,560.00	14,560.00	17,035.20	17,035.20	40,288.80	71,884.00	71,884.00
SINDICO	12,000.00	12,000.00	19,750.00	19,750.00	24,410.00	56,160.00	56,160.00
REGIDOR	11,000.00	11,000.00	18,299.00	18,299.00	22,821.00	52,120.00	52,120.00
COMISARIO	11,024.00	11,024.00	1,000	11,400.00	27,140.00	38,165.00	49,564.00
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	11,232.00	11,232.00	1,000	10,560.00	25,180.00	36,413.00	46,972.00
TESORERO MUNICIPAL	11,232.00	11,232.00	1,000	10,560.00	25,180.00	36,413.00	46,972.00
CONTRALOR MUNICIPAL	11,232.00	11,232.00	1,000	10,560.00	25,180.00	36,413.00	46,972.00
DIRECCION GENERAL	11,232.00	11,232.00	1,000	9,000.00	21,540.00	32,773.00	41,772.00
COORDINADOR DE ASESORES OFICIAL	10,400.00	10,400.00	1,000	8,850.00	21,190.00	31,991.00	40,840.00
DIRECCION	9,568.00	9,568.00	1,000	7,800.00	18,740.00	29,141.00	36,940.00
DIRECCION DE INSTITUTO	8,500.00	8,500.00	1,000	7,176.00	17,284.00	26,853.00	34,028.00
SUBDIRECCION	8,000.00	8,000.00	1,000	6,375.00	15,415.00	23,916.00	30,290.00
COORDINADOR OPERATIVO	7,450.00	7,450.00	1,000	6,200.00	15,000.00	23,001.00	29,200.00
PROMOTOR "C"	21,819.00	21,819.00	1,000	5,587.50	13,577.50	21,028.50	26,615.00
SUBOFICIAL	20,576.88	20,576.88	1,000	4,448.00	-	21,820.00	26,267.00
POLICIA PRIMERO	16,866.30	16,866.30	-	-	540.00	21,117.88	21,116.88
ENC. DE CABILDO	14,732.02	14,732.02	1,000	4,448.00	540.00	17,406.30	17,406.30
ENC. DE DOC. CATASTRALES	14,732.02	14,732.02	1,000	10,000.00	-	14,733.02	24,732.02
ENC. DE INVERSION PUBLICA	14,732.02	14,732.02	1,000	7,650.00	-	14,733.02	22,382.02
ENC. DE MULTAS FEDERALES	14,732.02	14,732.02	1,000	6,523.92	-	14,733.02	21,255.94
ENC. OPER.SIST.COMPUTO	14,732.02	14,732.02	-	-	-	14,732.02	14,732.02
JUBILADO	14,732.02	14,732.02	1,000	18,150.00	-	14,733.02	32,882.02
OF. REG. CIVIL "A"	14,732.02	14,732.02	1,000	21,605.00	-	14,733.02	36,337.02
PENSIONADOS	14,732.02	14,732.02	1,000	1,565.34	-	14,733.02	16,297.36
PROFESIONAL	14,732.02	14,732.02	1,000	15,716.00	-	14,733.02	30,448.02
PROMOTOR DE BIBLIOTECARIA	14,732.02	14,732.02	1,000	20,600.00	-	14,733.02	35,332.02
POLICIA SEGUNDO	13,824.82	13,824.82	1,000	1,220.00	-	14,733.02	15,952.02
POLICIA SEGUNDO / JUBILADO CONF	13,824.82	13,824.82	1,000	600.00	540.00	14,365.82	14,964.82
POLICIA TERCERO JUR	13,711.52	13,711.52	-	-	540.00	14,364.82	14,364.82
POLICIA TERCERO JUA	12,465.02	12,465.02	-	-	540.00	14,251.52	14,251.52
POLICIA TERCERO	11,331.82	11,331.82	1,000	12,465.02	540.00	13,005.02	13,005.02
POLICIA TERCERO / JUBILADO	11,331.82	11,331.82	1,000	600.00	540.00	11,872.82	12,471.82
POLICIA UR	11,238.94	11,238.94	-	600.00	540.00	11,872.82	12,471.82
POLICIA TERCERO / PENSIONADO	11,146.06	11,146.06	-	-	540.00	11,778.94	11,778.94
POLICIA UA	10,217.22	10,217.22	-	-	540.00	11,686.06	11,686.06
POLICIA TERCERO / JUBILADO	10,098.06	10,098.06	-	-	540.00	10,757.22	10,757.22
POLICIA TERCERO / PENSIONADO	10,098.06	10,098.06	-	-	540.00	10,098.06	10,098.06
AUX. DE ODONTOLOGIA	9,925.18	9,925.18	1,000	-	-	10,098.06	10,098.06
AUX. JURIDICO	9,925.18	9,925.18	1,000	3,733.92	-	9,926.18	13,659.10
AYUD.OP.SIST. DE COMPUTO	9,925.18	9,925.18	1,000	8,750.00	-	9,926.18	18,675.18
CAJERA GENERAL	9,925.18	9,925.18	1,000	7,000.00	-	9,926.18	16,925.18
CAPTURISTA CATASTRAL	9,925.18	9,925.18	1,000	1,000.00	-	9,926.18	10,925.18
ELECTRICISTA	9,925.18	9,925.18	1,000	7,650.00	-	9,926.18	17,575.18
ELECTRICO AUTOMOTRIZ	9,925.18	9,925.18	1,000	2,600.00	-	9,926.18	12,525.18
ENC. ADMON. ING/EGRESO	9,925.18	9,925.18	1,000	600.00	-	9,926.18	10,525.18
ENC. DE ADMINISTRACION	9,925.18	9,925.18	-	-	-	9,925.18	9,925.18
ENC. DE ALMACEN	9,925.18	9,925.18	1,000	15,943.92	-	9,926.18	25,869.10
ENC. DE ARCHIVO	9,925.18	9,925.18	1,000	3,000.00	-	9,926.18	12,925.18
ENC. DE CONTABILIDAD	9,925.18	9,925.18	1,000	14,900.00	-	9,926.18	24,825.18
ENC. DE DEFUNCIONES	9,925.18	9,925.18	1,000	10,500.00	-	9,926.18	20,425.18
ENC. DE DOC. OFICIALES	9,925.18	9,925.18	-	-	-	9,925.18	9,925.18
ENC. DE ESTADISTICA	9,925.18	9,925.18	1,000	9,545.34	-	9,926.18	19,470.52
ENC. DE FONACOT	9,925.18	9,925.18	1,000	14,532.00	-	9,926.18	24,457.18
ENC. DE MANTENIMIENTO	9,925.18	9,925.18	1,000	20,257.92	-	9,926.18	30,183.10
ENC. DE ORD. DE PAGO	9,925.18	9,925.18	1,000	2,248.00	-	9,926.18	12,173.18
ENC. DE RECLUTAMIENTO	9,925.18	9,925.18	1,000	4,500.00	-	9,926.18	14,425.18
INGERTADOR REPRODUCTOR	9,925.18	9,925.18	-	-	-	9,925.18	9,925.18
JUBILADO	9,925.18	9,925.18	1,000	2,500.00	-	9,926.18	12,425.18
MECANICO	9,925.18	9,925.18	1,000	12,802.30	-	9,926.18	22,727.48
	9,925.18	9,925.18	1,000	7,391.00	-	9,926.18	17,316.18

DESCRIPCION	SUELDOS BASE MENSUAL		COMPENSACIONES		PPS	TOTAL DE PERCEPCIONES	
			DESDE	HASTA		DESDE	HASTA
PENSIONADOS	9,925.18	9,925.18	1.00	2,500.00	-	9,926.18	12,425.18
SECRETARIA	9,925.18	9,925.18	1.00	5,250.00	-	9,926.18	15,175.18
SOLDADOR	9,925.18	9,925.18	1.00	6,650.00	-	9,926.18	16,575.18
TRABAJADORA SOCIAL	9,925.18	9,925.18	1.00	26,893.00	-	9,926.18	36,818.18
VALUADOR CATASTRAL	9,925.18	9,925.18	1.00	2,400.00	-	9,926.18	12,325.18
SEGUNDO OFICIAL / PENSIONADO	9,701.14	9,701.14	-	-	-	9,701.14	9,701.14
AGENTE / PENSIONADO	9,288.38	9,288.38	-	-	-	9,288.38	9,288.38
POLICIA	9,288.38	9,288.38	-	-	540.00	9,828.38	9,828.38
POLICIA / JUBILADO	9,288.38	9,288.38	-	-	540.00	9,828.38	9,828.38
POLICIA / PENSIONADO	9,288.38	9,288.38	-	-	540.00	9,828.38	9,828.38
AGENTE ADMINISTRATIVO	9,120.74	9,120.74	1.00	6,000.00	-	9,121.74	15,120.74
ARCHIVISTA	9,120.74	9,120.74	1.00	768.00	-	9,121.74	9,888.74
CHOFER	9,120.74	9,120.74	1.00	20,052.00	-	9,121.74	29,172.74
ENC. DE CUADRILLA	9,120.74	9,120.74	1.00	8,063.00	-	9,121.74	17,183.74
ENC. DE FONTANERIA	9,120.74	9,120.74	1.00	700.00	-	9,121.74	9,802.74
ENC. DE TALLER	9,120.74	9,120.74	1.00	2,391.00	-	9,121.74	11,511.74
ENC. T.DE ROTULACION	9,120.74	9,120.74	1.00	1,612.76	-	9,121.74	10,733.50
ENFERMERA	9,120.74	9,120.74	1.00	1,000.00	-	9,121.74	10,120.74
INSPECTOR	9,120.74	9,120.74	1.00	4,900.00	-	9,121.74	14,020.74
JUBILADO	9,120.74	9,120.74	1.00	15,500.00	-	9,121.74	24,620.74
PENSIONADOS	9,120.74	9,120.74	1.00	2,917.76	-	9,121.74	12,038.50
PODADOR ESTETICO	9,120.74	9,120.74	1.00	1,600.00	-	9,121.74	10,720.74
3ER. OFICIAL / JUBILADO	8,776.44	8,776.44	1.00	724.00	-	8,777.44	9,500.44
3ER. OFICIAL / PENSIONADO	8,776.44	8,776.44	1.00	724.00	-	8,777.44	9,500.44
POLICIA / JUBILADO	8,630.32	8,630.32	-	-	-	8,630.32	8,630.32
POLICIA / PENSIONADO	8,630.32	8,630.32	-	-	-	8,630.32	8,630.32
AGENTE / JUBILADO	8,622.66	8,622.66	-	-	-	8,622.66	8,622.66
AGENTE / PENSIONADO	8,622.66	8,622.66	-	-	-	8,622.66	8,622.66
TRABAJO SOCIAL	8,409.66	8,409.66	-	-	540.00	8,949.66	8,949.66
AUX. DE ALMACENISTA	8,316.32	8,316.32	-	-	-	8,316.32	8,316.32
AUX. DE CONTABILIDAD	8,316.32	8,316.32	1.00	1,800.00	-	8,317.32	10,116.32
AUX. DE INSPECTOR	8,316.32	8,316.32	1.00	600.00	-	8,317.32	8,916.32
AYUD. DE DESASOLVE	8,316.32	8,316.32	1.00	912.00	-	8,317.32	9,228.32
CAPTURISTA DE DATOS	8,316.32	8,316.32	1.00	3,000.00	-	8,317.32	11,316.32
COORDINADOR DEPORTIVO	8,316.32	8,316.32	1.00	4,000.00	-	8,317.32	12,316.32
DIBUJANTE	8,316.32	8,316.32	-	-	-	8,316.32	8,316.32
ENC. DE FUENTES	8,316.32	8,316.32	-	-	-	8,316.32	8,316.32
FONTANERO	8,316.32	8,316.32	1.00	1,200.00	-	8,317.32	9,516.32
JUBILADO	8,316.32	8,316.32	1.00	6,658.36	-	8,317.32	14,974.68
OFICIAL DE ALBAÑIL	8,316.32	8,316.32	1.00	3,000.00	-	8,317.32	11,316.32
PENSIONADOS	8,316.32	8,316.32	1.00	268.00	-	8,317.32	8,584.32
TOPOGRAFO	8,316.32	8,316.32	-	-	-	8,316.32	8,316.32
VALUADOR	8,316.32	8,316.32	-	-	-	8,316.32	8,316.32
VELADOR	8,316.32	8,316.32	1.00	1,100.00	-	8,317.32	9,416.32
AUX. ADMINISTRATIVO	7,914.10	7,914.10	1.00	12,000.00	-	7,915.10	19,914.10
AYUDANTE DE MAQ. PESADA	7,914.10	7,914.10	1.00	475.00	-	7,915.10	8,389.10
CARGADOR	7,914.10	7,914.10	1.00	921.00	-	7,915.10	8,835.10
ENC. DE BOMBA	7,914.10	7,914.10	1.00	700.00	-	7,915.10	8,614.10
ENC. DEL I.M.S.S.	7,914.10	7,914.10	1.00	14,114.00	-	7,915.10	22,028.10
ENC. INVEST. HISTORICA	7,914.10	7,914.10	1.00	714.00	-	7,915.10	8,628.10
JARDINERO ESTETICO	7,914.10	7,914.10	1.00	2,200.00	-	7,915.10	10,114.10
JUBILADO	7,914.10	7,914.10	1.00	8,414.00	-	7,915.10	16,328.10
MECANICO "B"	7,914.10	7,914.10	1.00	500.00	-	7,915.10	8,414.10
MECANOGRAFA	7,914.10	7,914.10	1.00	3,000.00	-	7,915.10	10,914.10
MUSICO	7,914.10	7,914.10	1.00	1,000.00	-	7,915.10	8,914.10
NOTIFICADOR	7,914.10	7,914.10	1.00	10,500.00	-	7,915.10	18,414.10
OFICIAL ADMINISTRATIVO	7,914.10	7,914.10	1.00	19,250.00	-	7,915.10	27,164.10
PENSIONADOS	7,914.10	7,914.10	1.00	714.00	-	7,915.10	8,628.10
TAQUIMECANOGRAFA	7,914.10	7,914.10	-	-	-	7,914.10	7,914.10
VISITADOR AUXILIAR	7,914.10	7,914.10	1.00	106.00	-	7,915.10	8,020.10
ASESOR "A"	7,340.74	7,340.74	1.00	3,225.00	8,065.00	15,406.74	18,630.74
ASESOR "A"	7,340.74	7,340.74	1.00	1,000.00	8,065.00	15,406.74	16,405.74
AUXILIARES	7,310.76	7,310.76	1.00	9,000.00	-	7,311.76	16,310.76
ENC. DE CUARTO FRIO	7,310.76	7,310.76	1.00	250.00	-	7,311.76	7,560.76
ENC. DE JARDINERIA	7,310.76	7,310.76	1.00	600.00	-	7,311.76	7,910.76
JUBILADO	7,310.76	7,310.76	1.00	1,921.00	-	7,311.76	9,231.76
LUBRICADOR	7,310.76	7,310.76	-	-	-	7,310.76	7,310.76
MATANCEROS	7,310.76	7,310.76	1.00	1,800.00	-	7,311.76	9,110.76
PENSIONADOS	7,310.76	7,310.76	-	-	-	7,310.76	7,310.76
PODADOR	7,310.76	7,310.76	-	-	-	7,310.76	7,310.76
SOBRESTANTE	7,310.76	7,310.76	-	-	-	7,310.76	7,310.76
ASEADOR	6,908.56	6,908.56	1.00	1,900.00	-	6,909.56	8,808.56
AUX. DE FUENTES	6,908.56	6,908.56	-	-	-	6,908.56	6,908.56
AUX. DE MERCADOS	6,908.56	6,908.56	-	-	-	6,908.56	6,908.56
AUX. DE MOTOSIERRA	6,908.56	6,908.56	-	-	-	6,908.56	6,908.56
AUX. NOMENCLATURA	6,908.56	6,908.56	-	-	-	6,908.56	6,908.56
AUXILIAR "B"	6,908.56	6,908.56	1.00	16,000.00	-	6,909.56	22,908.56
AYUD. DE ALBAÑIL	6,908.56	6,908.56	1.00	1,800.30	-	6,909.56	8,708.86
AYUD. DE ELECTRICISTA	6,908.56	6,908.56	-	-	-	6,908.56	6,908.56
AYUD. DE SOLDADOR	6,908.56	6,908.56	1.00	3,800.00	-	6,909.56	10,708.56
AYUD. DE TALLER	6,908.56	6,908.56	1.00	800.00	-	6,909.56	7,708.56
AYUD. DE TOPOGRAFIA	6,908.56	6,908.56	1.00	375.00	-	6,909.56	7,283.56

DESCRIPCION	SUELDOS BASE MENSUAL		COMPENSACIONES		PPS	TOTAL DE PERCEPCIONES	
			DESDE	HASTA		DESDE	HASTA
BARRENDERO	6,908.56	6,908.56	1.00	10,500.00	-	6,909.56	17,408.56
CAJONERO	6,908.56	6,908.56	1.00	500.00	-	6,909.56	7,408.56
CONSERJE	6,908.56	6,908.56	1.00	5,250.00	-	6,909.56	12,158.56
GUARDA RASTRO	6,908.56	6,908.56	1.00	390.00	-	6,909.56	7,298.56
JARDINERO	6,908.56	6,908.56	1.00	2,000.00	-	6,909.56	8,908.56
JARDINERO DECORADOR	6,908.56	6,908.56	-	-	-	6,908.56	6,908.56
JUBILADO	6,908.56	6,908.56	1.00	1,665.00	-	6,909.56	8,573.56
MOZO	6,908.56	6,908.56	1.00	600.00	-	6,909.56	7,508.56
SELLADOR	6,908.56	6,908.56	1.00	1,800.00	-	6,909.56	8,708.56
JEFE DE DEPARTAMENTO	6,448.00	6,448.00	1.00	4,836.00	11,824.00	18,273.00	23,108.00
JEFE DEPTO. "A"	6,441.80	6,441.80	1.00	10,754.34	-	6,442.80	17,196.14
COORDINADOR "A"	5,829.42	5,829.42	1.00	16,353.10	-	5,830.42	22,182.52
COORDINACION	5,200.00	5,200.00	1.00	3,900.00	9,640.00	14,841.00	18,740.00
JUEZ CALIFICADOR Y LIBERACIONES	5,200.00	5,200.00	1.00	3,900.00	9,640.00	14,841.00	18,740.00
POLICIA AUXILIAR	4,567.50	4,567.50	1.00	8,530.50	540.00	5,108.50	13,638.00
ASISTENTE "C"	4,318.08	4,318.08	1.00	8,000.00	540.00	4,859.08	12,858.08
ASESOR	4,300.00	4,300.00	1.00	3,225.00	8,065.00	12,366.00	15,590.00
PENSIONADA VIUDA DE ENLACE	3,943.08	18,467.20	-	-	-	3,943.08	18,467.20
JEFE DE OFICINA	3,900.00	3,900.00	1.00	2,925.00	7,365.00	11,266.00	14,190.00
PENSIONADOS / PENSIONADO	3,500.00	3,500.00	1.00	2,100.00	5,440.00	8,941.00	11,040.00
AUX. TECNICO "A"	3,138.88	3,138.88	-	-	-	3,138.88	3,138.88
AUDITORES	3,087.44	3,087.44	1.00	12,140.00	-	3,088.44	15,227.44
PERITOS	3,035.00	3,035.00	1.00	1,821.00	4,789.00	7,825.00	9,645.00
AUX. ADMINISTRATIVO D	3,035.00	3,035.00	1.00	6,070.00	4,789.00	7,825.00	13,894.00
DELEGADO MUNICIPAL	3,010.00	3,010.00	1.00	5,806.00	4,754.00	7,765.00	13,570.00
INSPECTORES AMBIENTALES	3,010.00	3,010.00	1.00	1,806.00	4,754.00	7,765.00	9,570.00
SUPERVISORES	3,010.00	3,010.00	1.00	1,806.00	4,754.00	7,765.00	9,570.00
OPERATIVO 6	2,990.00	2,990.00	1.00	1,751.52	4,626.88	7,617.88	9,368.40
OPERATIVO 5	2,940.00	2,940.00	1.00	1,594.26	4,259.94	7,200.94	8,794.20
MAESTROS	2,906.14	2,906.14	1.00	200.00	-	2,907.14	3,106.14
OPERATIVO 1	2,890.00	2,890.00	1.00	1,363.12	3,720.60	6,611.60	7,973.72
OPERATIVO 4	2,890.00	2,890.00	1.00	1,363.12	3,720.60	6,611.60	7,973.72
BRIGADISTA	2,840.00	2,840.00	1.00	1,245.00	3,445.00	6,286.00	7,530.00
OPERATIVO 3	2,840.00	2,840.00	1.00	1,245.00	3,445.00	6,286.00	7,530.00
OPERATIVO 2	2,790.00	2,790.00	1.00	1,087.72	3,078.00	5,869.00	6,955.72
ACTIVIDADES VARIAS 4	2,740.00	2,740.00	1.00	966.60	2,795.40	5,536.40	6,502.00
ACTIVIDADES VARIAS 3	2,690.00	2,690.00	1.00	838.84	2,497.30	5,188.30	6,026.14
ACTIVIDADES VARIAS 2	2,640.00	2,640.00	1.00	600.00	1,940.00	4,581.00	5,180.00
OPERATIVO	2,590.00	2,590.00	1.00	397.02	1,466.38	4,057.38	4,453.40
ACTIVIDADES VARIAS 1	2,540.00	2,540.00	1.00	378.34	1,422.78	3,963.78	4,341.12
AUX. ADMINISTRATIVO F	2,510.00	2,510.00	1.00	5,020.00	4,054.00	6,565.00	11,584.00
INSTRUCTOR	2,508.86	2,508.86	1.00	1,000.00	-	2,509.86	3,508.86
ARTE Y CULTURA	2,250.00	2,250.00	1.00	1,012.50	2,902.50	5,153.50	6,165.00
AUX. ADMINISTRATIVO E	2,250.00	2,250.00	1.00	1,012.50	2,902.50	5,153.50	6,165.00
AUX. ADMINISTRATIVO E	2,250.00	2,250.00	1.00	3,375.00	-	2,251.00	5,625.00
AUX. DE SANIDAD	2,250.00	2,250.00	1.00	1,012.50	2,902.50	5,153.50	6,165.00
BOMBERO	2,250.00	2,250.00	1.00	1,012.50	2,902.50	5,153.50	6,165.00
FISCALES A	2,250.00	2,250.00	1.00	1,012.50	2,902.50	5,153.50	6,165.00
PARAMEDICO	2,250.00	2,250.00	1.00	1,012.50	2,902.50	5,153.50	6,165.00
ASISTENTE DE DIRECCION	2,200.00	2,200.00	1.00	990.00	2,850.00	5,051.00	6,040.00
ASISTENTE DE JEFE DE DEPARTAMENTO	2,100.00	2,100.00	1.00	945.00	2,745.00	4,846.00	5,790.00
ACTIVIDADES VARIAS	2,050.00	2,050.00	1.00	600.00	1,940.00	3,991.00	4,590.00
INSTRUCTOR	1,621.08	1,621.08	1.00	300.00	-	1,622.08	1,921.08
INSTRUCTOR	1,459.22	1,459.22	1.00	300.00	-	1,460.22	1,759.22
POLICIA / LAUDO	8,966.90	8,966.90	1.00	1,584.00	-	8,967.90	10,550.90
ASESOR "B" / LAUDO	7,124.84	7,124.84	1.00	1,864.32	-	7,125.84	8,989.16
SUPERVISOR "A" / LAUDO	5,397.60	5,397.60	1.00	2,100.00	-	5,398.60	7,497.60
ASISTENTE "B" / LAUDO	4,426.04	4,426.04	1.00	2,200.00	-	4,427.04	6,626.04
ASISTENTE "C" / LAUDO	4,318.08	4,318.08	1.00	1,748.00	-	4,319.08	6,066.08
PROMOTOR "C" / LAUDO	4,274.90	4,274.90	1.00	1,748.00	-	4,275.90	6,022.90
FISCAL / LAUDO	4,203.64	4,203.64	1.00	1,900.00	-	4,204.64	6,103.64
TECNICO OPER. "A" / LAUDO	4,037.40	4,037.40	1.00	6,713.88	-	4,038.40	10,751.28
ADMINISTRATIVO "A" / LAUDO	3,562.42	3,562.42	1.00	3,900.00	-	3,563.42	7,462.42
ADMINISTRATIVO "B" / LAUDO	3,443.68	3,443.68	1.00	3,514.00	-	3,444.68	6,957.68
ADMINISTRATIVO "C" / LAUDO	3,324.92	3,324.92	1.00	2,545.00	-	3,325.92	5,869.92
PROMOTOR "C" / LAUDO	3,443.68	3,443.68	1.00	2,810.00	-	3,444.68	6,253.68
AUX. TECNICO "A" / LAUDO	3,087.44	3,087.44	1.00	6,692.00	-	3,088.44	9,779.44
AUX. TECNICO "B" / LAUDO	2,968.70	2,968.70	1.00	2,716.72	-	2,969.70	5,685.42
AUX. TECNICO "C" / LAUDO	2,849.94	2,849.94	1.00	2,000.00	-	2,850.94	4,849.94
AUX. ADMVO. "A" / LAUDO	2,612.44	2,612.44	1.00	1,856.00	-	2,613.44	4,468.44
AUX. ADMVO. "C" / LAUDO	2,374.94	2,374.94	1.00	3,378.00	-	2,375.94	5,752.94
LAB. GENERALES "B" / LAUDO	2,018.72	2,018.72	1.00	1,748.00	-	2,019.72	3,766.72
LAB. GENERALES "C" / LAUDO	1,899.96	1,899.96	1.00	1,748.00	-	1,900.96	3,647.96
LAB. VARIAS "A" / LAUDO	1,662.46	1,662.46	1.00	2,920.00	-	1,663.46	4,582.46
LAB. VARIAS "B" / LAUDO	1,543.72	1,543.72	1.00	600.00	-	1,544.72	2,143.72

Ningún servidor público podrá tener una remuneración igual o mayor que su superior jerárquico.

**ARTÍCULO 27.-** Las remuneraciones de los servidores públicos de base sindical, se sujetarán a los tabuladores suscritos por las partes y contenidos en el convenio laboral vigente.

El Presidente Municipal y el titular de la Tesorería Municipal, serán los responsables de realizar los actos necesarios y la negociación que sea procedente durante los procesos de revisión de las condiciones generales de trabajo, derivado del convenio colectivo laboral o de las revisiones de salario anuales para el personal sindicalizado y personal de confianza con base en la expectativa de ingresos y las disponibilidades presupuestales.

**ARTÍCULO 28.-** El gobierno municipal por conducto de la Tesorería Municipal y de conformidad con los lineamientos que para tal efecto emita el Titular de la Tesorería, podrá otorgar préstamos a cuenta de sus percepciones a servidores públicos y trabajadores, así como a los jubilados y pensionados.

Estos préstamos para fortalecer la capacidad adquisitiva del trabajador no causarán intereses, con plazos para ser cubiertos dentro del ejercicio fiscal debiendo quedar liquidados dentro del ejercicio en que fueron otorgados. El monto del préstamo quedara sujeto a la disponibilidad presupuestal y se deberá firmar por el solicitante un título de crédito denominado pagaré, que en caso de incumplimiento a la fecha de su vencimiento será exigible por los medios legales, cuando no sea posible a través de las deducciones de sus percepciones.

#### **CAPÍTULO IV**

#### **De las adquisiciones y obras públicas**

**ARTÍCULO 29.-** Tratándose de obra pública o servicios relacionados con la misma, los procesos de licitación y adjudicación, se apegarán a lo establecido en la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

**ARTÍCULO 30.-** El Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Ayuntamiento se integrarán en la forma y términos que establezca el reglamento respectivo.

Este órgano colegiado podrá emitir las disposiciones administrativas relacionadas con su función y podrá emitir acuerdos específicos para la simplificación y operatividad de los procesos en los que le corresponde participar.

Será obligación del departamento de Adquisiciones y de la Secretaría de Obras Públicas publicar la información relativa al padrón de proveedores y contratistas respectivamente, así como de las adjudicaciones y contrataciones, en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit.

**CAPÍTULO V****De las acciones para la armonización contable con el Estado y la Federación**

**ARTÍCULO 31.-** Las erogaciones a que se refiere el presente presupuesto de egresos, se realizarán preferentemente por transferencia electrónica y serán registradas y contabilizadas en los términos de lo establecido en el Clasificador por Objeto del Gasto aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable y su primera adecuación, así como las disposiciones que al efecto emita el Consejo Estatal de Armonización Contable. Podrán establecerse cuentas especiales en función de la naturaleza y necesidad de información del municipio adicionales a las contenidas en el Plan de Cuentas en caso de ser indispensable.

**ARTÍCULO 32.-** El registro contable se llevará con base acumulativa y la contabilización de las transacciones de gasto se hará conforme a la fecha de su realización, independientemente de su pago.

**ARTÍCULO 33.-** A fin de dar cumplimiento a los registros de los momentos contables que señala la Ley de Contabilidad Gubernamental será responsabilidad de las Dependencias Municipales por conducto de su titular, reportar a la Tesorería Municipal a más tardar los primeros diez (10) días posteriores al mes de que se trate, toda la información relacionada con: Contrato o pedido por adquisición de bienes y/o servicios; Contrato de obra pública y servicios relacionados con la misma; Aportaciones a programas y convenios; y cualquier otro compromiso que afecte al presupuesto de egresos que permita contabilizar con oportunidad el gasto devengado mensualmente.

**ARTÍCULO 34.-** Excepcionalmente, cuando por la naturaleza de las operaciones no sea posible el registro consecutivo de todos los momentos contables del presupuesto de gasto, se registrarán simultáneamente de acuerdo a lineamientos que emita el Consejo Nacional y/o Estatal de Armonización Contable.

**ARTÍCULO 35.-** Durante el mes de Diciembre del presente ejercicio fiscal, los titulares de las dependencias enviarán bajo su absoluta responsabilidad la información y documentación señalada en el artículo 33 a más tardar el 15 de Diciembre, a fin de garantizar que todas las operaciones queden registradas dentro del ejercicio fiscal correspondiente, afectando las partidas presupuestales respectivas.

**TÍTULO TERCERO****DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA PROGRAMAS****CAPÍTULO I****De los criterios generales para programas convenidos con la Federación.**

**ARTÍCULO 36.-** Los programas convenidos con la federación representan una palanca importante para el desarrollo municipal, por lo que los titulares de las Dependencias y los Órganos descentralizados procurarán además de ejercerlos con apego a las reglas de operación emitidas por las entidades federales, con eficiencia y eficacia, economía, honradez y transparencia; promover también su aplicación oportuna dentro del ejercicio fiscal 2018.

Para tal efecto deberán presentar durante la primer quincena del mes de Octubre del 2018, a la Dirección de Desarrollo Social y Tesorería Municipal un informe detallado de los recursos convenidos, así como el estado que guarda el ejercicio de estos presupuestos incluyendo los planes, programas, bienes y servicios que hayan atendido y lo que se prevea atender por el resto del ejercicio precisando si estarán en posibilidad de cumplir con los tiempos establecidos para la ejecución del gasto.

Para efectos de información, durante el ejercicio fiscal 2018, trimestralmente el H. Ayuntamiento a través de la Dirección de Desarrollo Social publicará en el portal de internet la información de los programas financiados con recursos concurrentes; Federación, Estado, Municipio de acuerdo a la norma respectiva.

**ARTÍCULO 37.-** Los programas que contengan padrones de beneficiarios, deberán publicarse conforme a lo previsto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit.

## TÍTULO CUARTO DE LA DEUDA PÚBLICA

### CAPITULO I De la evolución de la deuda pública durante el ejercicio

**ARTÍCULO 38.-** En este presupuesto, se incluye una previsión para el pago y servicio de la deuda pública por la cantidad de \$ 123,241,599.77 (Ciento veintitrés millones doscientos cuarenta y un mil quinientos noventa y nueve pesos 77/100 M.N.) dentro de la asignación del Fondo IV de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones del Distrito Federal, proveniente del Ramo 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación.

Para efectos de lo anterior, a continuación se presenta la estimación de la situación de la deuda pública directa durante el ejercicio fiscal.

### DEUDA PÚBLICA

INSTITUCION FINANCIERA/ CONCEPTO	SALDO DE DEUDA ESTIMADA AL 31/12/2017	AMORTIZACION CALENDARIZADA EN EL EJERCICIO 2018	SALDO DE LA DEUDA ESTIMADA AL 31/12/2018
<b>AMORTIZACION DE DEUDA PUBLICA</b>			
BANCO BANOBRAS	231,652,681.92	15,884,755.32	215,767,926.60
BANCO INTERACCIONES	78,747,226.66	78,747,226.66	0.00
<b>INTERESES DE LA DEUDA PUBLICA</b>			
BANCO BANOBRAS		24,654,909.45	
BANCO INTERACCIONES		3,954,708.34	
<b>TOTAL :</b>	<b>310,399,908.58</b>	<b>123,241,599.77</b>	<b>215,767,926.60</b>

**ARTÍCULO 39.-** Con la finalidad de promover y estimular la inversión privada en proyectos del interés público, se faculta al Presidente Municipal, Síndico, y Secretario del Ayuntamiento para suscribir contratos relacionados con proyectos de inversión en infraestructura productiva de largo plazo y para la prestación de los distintos servicios

públicos municipales en los términos de la Ley de Asociaciones Público Privadas del Estado de Nayarit, durante el presente ejercicio fiscal.

**ARTÍCULO 40.-** Se faculta al Presidente Municipal, Síndico, Secretario del Ayuntamiento y al titular de la Tesorería Municipal para que a nombre del gobierno municipal, suscriba los pagarés de los préstamos quirografarios con las distintas Sociedades Nacionales de Crédito, Banca Múltiple Privada y Múltiple, Organismos del Sistema Financiero Nacional y otras equivalentes, cuando se requiera solventar necesidades temporales de flujo de efectivo o cubrir compromisos contraídos por el gobierno municipal. Las cantidades de que disponga este ayuntamiento en el ejercicio de estas líneas de crédito, se sujetaran a las condiciones financieras de tasa, plazos y sanciones que para ello se fijen en los contratos de apertura de crédito que se formalicen.

- I.- En el ejercicio de esta autorización se le faculta para que si la institución acreditante lo requiere como garantía, otorgue mandato y/o carta de instrucción irrevocable a la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado a fin de afectar en y a favor de dicha institución, las participaciones federales cuando la normativa así lo permita y que le correspondan al municipio, sin perjuicio de afectaciones anteriores como garantía, y en su caso como fuente de pago de las obligaciones contraídas, pudiéndose inscribir esta afectación en el Registro Estatal de Deuda Pública y en el Registro Público Único a cargo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- II.- Alternativamente como garantía simplificada, se podrá pactar en el contrato de crédito, la apertura de una cuenta bancaria en la institución acreditante con recursos municipales que la normativa permita a la autoridad municipal, y autorizar cargar en dicha cuenta y a su favor, el monto de cualquier adeudo vencido incluyendo sus accesorios financieros, que se presentaran durante la vigencia del contrato y ejercicio de la línea de crédito.
- III.- La contratación de estas líneas de crédito se sujetará a lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y se regirán por los siguientes términos:
  - a) Podrán ser revolventes y su monto máximo no podrá exceder el 6% de los Ingresos totales aprobados en la Ley de Ingresos, sin incluir Financiamiento Neto durante el ejercicio fiscal correspondiente.
  - b) El vencimiento máximo o liquidación deberá realizarse en un plazo a un plazo menor o igual a un año a partir de su contratación.
  - c) Las Obligaciones a corto plazo queden totalmente pagadas a más tardar tres meses antes de que concluya el periodo de gobierno de la administración correspondiente, no pudiendo contratar nuevas Obligaciones a corto plazo durante esos últimos tres meses;
  - d) La tesorería deberá registrar los pasivos correspondientes en la contabilidad municipal y consecuentemente dará cuenta de lo anterior en la presentación de los informes de gestión financiera y cuenta pública que se presenten al H. Ayuntamiento y a la Auditoría Superior del Estado.

- IV.- Se autoriza al Presidente Municipal, Síndico, Secretario del Ayuntamiento y al titular de la Tesorería Municipal para que pacten con la institución financiera acreditante, todas las condiciones y modalidades convenientes o necesarias en los contratos y convenios en que consten las operaciones a que se refiere la presente autorización municipal y para que comparezcan a la firma de los mismos.

**ARTÍCULO 41.-** Cuando así convenga a los fines del Ayuntamiento se faculta al Presidente Municipal, Sindico y al Secretario del Ayuntamiento para que a nombre del Ayuntamiento Municipal, celebren contratos y/o convenios con empresas, personas físicas o morales que enajenen bienes o presten servicios relacionados con la Administración Pública Municipal, Administración y pago de Nóminas y Planeación Financiera, bajo las modalidades de adquisición que señala el presente presupuesto.

## **CAPÍTULO II**

### **Erogaciones Plurianuales para Proyectos Municipales de Asociación Público-Privada**

**ARTÍCULO 42.-** Las partidas presupuestales destinadas para el pago de obligaciones derivadas de Contratos de Asociación Público Privada y/o del Crédito Contingente Irrevocable y Revolvente inherente al mismo, tendrán el carácter de preferente sobre las partidas de gasto corriente incluidas en este presupuesto.

## **TÍTULO QUINTO**

### **DE EVALUACION DEL DESEMPEÑO Y LA VIGILANCIA EN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO**

#### **CAPÍTULO I**

##### **De la evaluación del desempeño**

**ARTÍCULO 43.-** La puesta en vigor del Presupuesto Basado en Resultados (**PbR**), se realizará en base a Matrices de Indicadores (**MIR**) que evaluarán el ejercicio del gasto público del Gobierno Municipal y que se acompañan **como Anexo 1** de este Presupuesto.

Para este efecto las dependencias y entidades municipales responsables de los programas, deberán observar lo siguiente:

- I.- Formular, actualizar y mejorar las MIR con la metodología del Marco Lógico, por cada uno de los Programas Presupuestales contenidos en este Presupuesto de Egresos.
- II.- En las MIR estarán contenidos los objetivos, indicadores y metas de los mismos.
- III.- Para la mejora continua y actualización de las matrices, se deberán considerar los avances y resultados obtenidos del monitoreo que se haga respecto del cumplimiento de las metas de los programas, de las evaluaciones realizadas

conforme al programa anual de evaluación, y de los criterios y recomendaciones emitidas para tal efecto por la Contraloría Municipal.

- IV.- Las dependencias y entidades elaborarán su Programa Operativo Anual e informarán de los avances con una periodicidad trimestral a la Contraloría Municipal y ésta a su vez informará a la Sindicatura Municipal.
- V.- Las evaluaciones externas se implementarán de conformidad con los plazos establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental previa programación presupuestal que se haga para cubrir el costo de las mismas.
- VI. Las dependencias y entidades deberán reportar el avance en el cumplimiento de las metas de los programas establecidas en las matrices de indicadores para resultados de cada programa, en los Informes Trimestrales de gestión financiera y Cuenta Pública que corresponda.

**ARTÍCULO 44.-** La evaluación del desempeño se realizará por conducto de la Contraloría Municipal, para ello verificará el grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan identificar la eficiencia, economía, eficacia y la calidad de la administración pública municipal así como el impacto social del ejercicio del gasto público y, en su caso, las medidas pertinentes para alcanzar las metas y objetivos programados.

## **CAPÍTULO II**

### **De la vigilancia, recomendaciones y sanciones**

**ARTÍCULO 45.-** Corresponde a la Contraloría Municipal en el ejercicio de sus atribuciones, la vigilancia e inspección del cumplimiento de presupuesto.

**ARTÍCULO 46.-** La Contraloría en el desarrollo de su función emitirá las sugerencias y recomendaciones a los titulares de las Dependencias y Organismos Descentralizados para prevenir, evitar, corregir y solventar las observaciones a las situaciones específicas determinadas, que permitan un correcto ejercicio del gasto público orientado a los resultados que se esperan de su función.

En el ejercicio de su función, hará una revisión previa al envío de los informes de gestión financiera y cuenta pública municipal a la Auditoría Superior del Estado, relacionada con los contratos y convenios a los que se refiere la fracción II el artículo 73 de la Ley Municipal, verificando que estos se encuentren debidamente legalizados con las firmas correspondientes; de encontrar alguna inconsistencia, turnará reporte al Presidente de la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública a quien se le faculta, si este no tuviera inconveniente alguno, para legalizar con su firma dichas obligaciones en aquellos casos que se haya omitido la firma a la que se hace referencia en la citada fracción, responsabilizándose de que los documentos se apeguen a la ley y las bases señaladas por el Ayuntamiento. Esta autorización tiene el propósito de no retrasar el envío de los informes de gestión financiera y cuenta pública y que toda la documentación soporte se encuentre debidamente autorizado en un ejercicio de cumplimiento oportuno en la rendición de cuentas.

**ARTÍCULO 47.-** Quienes no atiendan las disposiciones contenidas en este Presupuesto serán sancionados en los términos de la Ley General de Responsabilidades.

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El presente presupuesto entrará en vigor el primero de enero del año 2018 y deroga todos los acuerdos anteriores y las disposiciones emitidas con base en él y aquellos se opongan a su cumplimiento.

**SEGUNDO.** Queda suspendida la creación de nuevas plazas, a excepción de las que se encuentren pendientes de regularizar en los sectores prioritarios. Esta disposición aplica para aquellas plazas que se decreten vacantes por retiro voluntario o por cualquier otra causa, con la salvedad de las que sean plenamente justificadas y siempre y cuando sean viables presupuestalmente.

**A T E N T A M E N T E: DR. GUADALUPE FRANCISCO JAVIER CASTELLÓN FONSECA,** PRESIDENTE MUNICIPAL.- *Rúbrica.*- **M.A.G.E. RAQUEL MOTA RODRIGUEZ,** SINDICA MUNICIPAL.- *Rúbrica.*- **MARIA DEL CARMEN AVALOS DELGADO,** REGIDORA.- *Rúbrica.*- **CARLOS BARRON MAYORQUIN,** REGIDOR.- *Rúbrica.*- **NADIA EDITH BERNAL JIMENEZ,** REGIDORA.- *Rúbrica.*- **ANEL ZARINA CABRALES PEREZ,** REGIDORA.- *Rúbrica.*- **LUCIO CARRILLO BAÑUELOS,** REGIDOR.- *Rúbrica.*- **GERMAN ENRIQUE MACEDO,** REGIDOR.- *Rúbrica.*- **BRENDA SAMANTHA NAVARRO ALANIZ,** REGIDORA.- *Rúbrica.*- **MARCOS ORTEGA RUIZ,** REGIDOR.- *Rúbrica.*- **ARISTEO PRECIADO MAYORGA,** REGIDOR.- *Rúbrica.*- **GLORIA NOEMI RAMIREZ BUCIO,** REGIDORA.- *Rúbrica.*- **MARIA DEL CARMEN REYES RAMOS,** REGIDORA.- *Rúbrica.*- **HAZAE RIVERA BARAJAS,** REGIDOR.- *Rúbrica.*- **IRMA LETICIA SANDOVAL PAZOS,** REGIDORA.- *Rúbrica.*- **RODOLFO SANTILLAN HUERTA,** REGIDOR.- *Rúbrica.*- **NOELIA VALDEZ MARTINEZ,** REGIDORA.- *Rúbrica.*- **JOSE ANTONIO VALENZUELA BETANCOURT,** REGIDOR.- *Rúbrica.*- **C. RENE ALONSO HERRERA JIMÉNEZ,** SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- *Rúbrica.*

## EJE 1 BIENESTAR SOCIAL

PROGRAMA	LÍNEA DE ACCIÓN	OBJETIVO	NOMBRE DEL INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	LÍNEA BASE	META 2018
PROGRAMA II ALUMBRADO PÚBLICO	Alcanzar la cobertura total de electrificación en colonias y localidades rurales	Proporcionar servicios eficientes en materia de alumbrado público a la población del municipio de Tepic.	Eficiencia en el servicio de Alumbrado Público	(Número total de solicitudes atendidas/Número total de solicitudes) x 100	55%	65%
		Lograr que todas las colonias y localidades cuenten con un servicio de alumbrado público eficiente	Eficiencia en el funcionamiento de luminarias	(Número de total de luminaria en funcionamiento/ Número total de luminarias) x 100	65%	80%
	Concluir el padrón de alumbrado público que permita registrar digitalmente todo el sistema del municipio para conocer el porcentaje faltante de instalación LED y su eficiente mantenimiento preventivo y correctivo.	Proporcionar servicios de calidad en materia de alumbrado público a la población del municipio de Tepic.	Cobertura de los Servicios de Alumbrado Público	(Número de Colonias con Servicio de Alumbrado)/(Total de Colonias del Municipio de Tepic)	80%	90%
PROGRAMA V ALCANTARILLADO PLUVIAL	Proponer un convenio en el que se exija que todas aquellas obras de mejoramiento vial de la ciudad y el municipio cumplan con las normas relativas a la utilización de materiales con alta capacidad de absorción del agua pluvial, así como, en el caso de pavimentos asfálticos e hidráulicos, comprometer la instalación del alcantarillado pluvial correspondiente, independientemente de la entidad constructora	Mantener el funcionamiento hidráulico en condiciones óptimas así como conservar el buen estado físico de la infraestructura pluvial bajo jurisdicción municipal.	Índice de Eficacia en el Mantenimiento y desazolve de rejillas de la Infraestructura Pluvial	(No. de rejillas atendidas/No. de rejillas existentes) x 100%	10%	30%
				(No. de drenes pluviales atendidos/No. de drenes pluviales existentes) x 100%	10%	30%
PROGRAMA VIII GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS.	Modificar de manera interdisciplinaria el número de rutas más pertinente de acuerdo a los recorridos, cantidad de basura generada por zonas, etc.	Proporcionar de manera total el servicio de recolección de residuos sólidos para la limpieza dentro de la zona urbana.	Cobertura de los Servicios de Recolección de Basura	(Número total de colonias atendidas /Número total de colonias existentes en la zona urbana) x 100	75%	95%
		Cumplir con la periodicidad de recolección de residuos sólidos en la zona rural	Periodicidad en la recolección de basura	(Número total de días con recolección en la zona rural/ Número total de días establecidos para la recolección en zona rural) 100%	50%	75%
	Dotar a las unidades de recolección con recogedores y escobas para que se realice la limpieza de la vía pública una vez levantada la basura	Realizar el servicio de aseo público en el Centro Histórico	Cobertura de barrido del Centro Histórico de la Ciudad de Tepic	Calles, avenidas, parques y zonas recreativas atendidas / total de calles, avenidas parques y zonas recreativas) X 100	90%	100%

**EJE 1 BIENESTAR SOCIAL**

PROGRAMA	LÍNEA DE ACCIÓN	OBJETIVO	NOMBRE DEL INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	LÍNEA BASE	META 2018
<b>PROGRAMA IX</b> SALUD PÚBLICA MUNICIPAL	Informar a la población de las irregularidades encontradas en los centros de consumo y diversión, para que se tomen las medidas personales y familiares necesarias	Eficientar y consolidar la atención de quejas y solicitudes de la población en general respecto a problemáticas de control sanitario y salud pública	Atención ciudadana	(Solicitudes de atención ciudadana atendidas/Solicitudes de atención ciudadanas recibidas) x 100	10%	40%
	Ofrecer servicio médico de primer nivel a personal de confianza y de lista de raya y dependientes económicos	Incrementar el número de personas atendidas en la dirección de sanidad en sus diversos servicios de consulta médica, dental, psicológica y nutricional	personas atendidas	( (Personas atendidas por la dirección de sanidad 2018/Personas atendidas por la dirección de sanidad 2017) -1 ) * 100	3%	20%
<b>PROGRAMA X.</b> MERCADOS	Difundir la oferta comercial y cultural de los mercados municipales	Ocupar locales existentes en los cinco mercados municipales	ocupacion de mercados	(Número total de locales ocupados/Número total de locales) x 100	60%	75%
<b>PROGRAMA XI.</b> DEPORTE	Realizar los estudios pertinentes para definir las escuelas deportivas que presenten un costo-beneficio positivo para su creación	Aumentar la cobertura de las escuelas de deporte que gestiona el municipio para la ciudadanía en general.	incrementar de cobertura en de las escuelas municipales de deporte	((Numero de alumnos de las escuelas municipales de deporte 2018 / Numero de alumnos de las escuelas municipales de deporte del año anterior) -1 ) * 100	10%	50%
<b>PROGRAMA XVI</b> IGUALDAD E INCLUSIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL	Realizar campañas de sensibilización y socialización hacia la buena convivencia y respeto de los derechos de las personas con discapacidad	Impulsar la concientización en la población de estudiantes de secundaria del municipio de Tepic, sobre el respeto de los Derechos Humanos de Personas con Discapacidad.	Indicador de Concientización de estudiantes secundaria mediante pláticas	(Número de estudiantes del nivel secundaria que recibieron plática/Número total de estudiantes a nivel secundaria en el municipio ) x100	20%	40%
<b>PROGRAMA XII</b> ÁREAS VERDES Y RECREATIVAS	Realizar un inventario de áreas verdes y recreativas del municipio, con la finalidad de promover su mejoramiento, mantenimiento y rehabilitación	Llevar a cabo acciones de mantenimiento a los parques y jardines del municipio de Tepic.	Cobertura a parques y jardines.	(Número total de parques y jardines atendidas/Numero total de parques y jardines existentes) x100	50%	75%
	Realizar un programa de intervención de áreas verdes y recreativas	Optimizar los recursos materiales y servicios generales	Mantenimiento de espacios públicos	(total de espacios públicos intervenidos/total de espacios públicos del municipio de Tepic) x 100	60%	90%
<b>PROGRAMA XIII</b> RASTRO	Aplicar un sistema de contraloría de operaciones	Ofrecer a la población productos que reúnan las condiciones de higiene y sanidad necesarias para un consumo de calidad.	Diagnostico sanitario	(Número total de cabezas sanas/Número total cabezas Recibidas) x 100	80%	95%

## EJE 1 BIENESTAR SOCIAL

PROGRAMA	LÍNEA DE ACCIÓN	OBJETIVO	NOMBRE DEL INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	LÍNEA BASE	META 2018
PROGRAMA XIV PANTEONES	Realizar de manera digital un catastro de todas las propiedades de los panteones municipales para su óptimo funcionamiento	Contar con panteones en el municipio de Tepic, que brinden servicios adecuados a la población	Servicio de Panteones	(Número total de servicios atendidos/Número total de servicios solicitados) x 100	80%	100%
	Realizar un calendario específico de actividades que permitan el mantenimiento preventivo y correctivo de los panteones Hidalgo, Jardines de la Cruz y Los Fresnos	Realizar actividades de mantenimiento en los panteones del municipio de Tepic	Mantenimiento de los Panteones	(Número total de áreas con mantenimiento /Número total de áreas en panteones) x 100	50%	60%
PROGRAMA XV ARTE Y CULTURA	Atender las solicitudes de colonias y localidades en materia de arte y cultura	Eficientar y consolidar un municipio con identidad cultural y artística, utilizando los espacios públicos existentes y de nueva creación	Acciones Culturales	(Solicitudes de Acciones Culturales atendidas/Solicitudes de acciones culturales recibidas) x 100	10%	20%
	Crear un programa permanente de renovación de las bibliotecas municipales, innovándolas a través de su conversión a Centros Digitales	Digitalizar el acervo de las bibliotecas municipales para un mejor aprovechamiento de este por los ciudadanos	Digitalización del acervo en las bibliotecas municipales.	(Bibliotecas municipales digitalizadas/numero total de bibliotecas municipales) X100 .	6%	30%
PROGRAMA XVIII. INNOVACIÓN Y OPORTUNIDADES PARA JÓVENES.	Efectuar jornadas con alumnado de nivel básico y medio superior sobre temas de responsabilidad sexual, drogadicción, prevención del delito y violencia escolar	Brindar orientaciones a través de pláticas para estudiantes de secundaria y nivel superior, respecto a diversos temas que quejan a este sector poblacional.	Cobertura de estudiantes atendidos directamente.	(Numero total de estudiantes cubiertos / Numero total de estudiantes de nivel secundaria y media superior en tepic) * 100	40%	60%
PROGRAMA XIX. IGUALDAD DE GÉNERO	Crear el Programa Integral Municipal para Prevenir, Atender y Erradicar la Violencia contra las Mujeres	Promover la cultura de la no violencia, así como las condiciones que posibiliten la no discriminación en contra de las mujeres y niñas para garantizar los derechos de equidad de género en el Municipio, a través de actividades de concientización.	Índice de Cobertura de Atención Directa	(Número total de personas participantes en edad de los 12 a los 64 años 2018 / Número total de personas en edad de los 12 a los 64 años 2017) x 100	1%	2%
	Llevar a cabo talleres de capacitación para la instalación de las unidades de género	Incorporar mediante capacitaciones, la perspectiva de género y promover la cultura de la no violencia contra las mujeres en la Administración Pública Municipal	Índice de Cobertura en Capaitación en Perspectiva de Genero	(Número total de personas capacitadas que laboran en el ayuntamiento de Tepic / Número total de trabajadores del ayuntamiento de Tepic) X 100	5%	20%

**EJE 2. MUNICIOS INNOVADOR**

PROGRAMA	LÍNEA DE ACCIÓN	OBJETIVO	NOMBRE DEL INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	LÍNEA BASE	META 2018
PROGRAMA XX. IMPULSO AL DESARROLLO	Promover programas de organización de productores rurales para la consolidación de sus mercados y explotación de sus ventajas competitivas.	Llevar a cabo acciones de difusión, asesoría y gestión de los programas sociales y proyectos productivos a los habitantes de la zona rural del municipio de Tepic.	Apoyo a productores zona rural	(Número total de solicitudes vinculadas/ Número total de solicitudes) x 100	40%	60%
	Trabajar en conjunto con el sector de servicios y cámaras empresariales para determinar las potencialidades de desarrollo turístico del municipio.	Aumentar usuarios de los productos turísticos con los que cuenta el Ayuntamiento de Tepic para la ciudadanía en general.	Incremento de usuarios	( (Número total de usuarios de productos turísticos del ayuntamiento 2018/ Número de usuarios registrados en el año anterior - 1 ) * 100	1%	5%
	Diseñar un programa de promoción de productos locales de la región para consolidar sus mercados	Aumentar la participación en talleres, expos y concursos para el desarrollo economico en el municipio de tepic	Participación en actividades	(Número de participantes en diversas actividades de desarrollo economico 2018 / Número de participantes en diversas actividades de desarrollo economico 2017 ) x 100	5%	30%

**EJE 3. ORDENAMIENTO ECOLÓGICO Y TERRITORIAL**

PROGRAMA	LÍNEA DE ACCIÓN	OBJETIVO	NOMBRE DEL INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	LÍNEA BASE	META 2018
PROGRAMA XXI. MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO	Implementar la estrategia de educación, comunicación y cultura ambiental para el municipio de Tepic	Fomentar la cultura ambiental y la participación ciudadana	Acciones de Cultura Ambiental	(Acciones de cultura ambiental realizadas /Acciones de cultura ambiental programadas) x 100	60%	100%
		Prevenir y controlar el deterioro ambiental del municipio de Tepic	Acciones para el control de la contaminación visual	(Acciones de vigilancia emprendidas/ Acciones de vigilancia solicitadas) x 100	60%	100%
			Acciones de Vigilancia Ambiental	(Acciones de vigilancia emprendidas/ Acciones de vigilancia solicitadas) x 100	60%	100%
			Acciones de Inspección Ambiental	(Acciones de inspección emprendidas/ Acciones de inspección solicitadas) x 100	60%	100%
			Porcentaje de cumplimiento en la Dictaminación Ambiental	(Tramites emitidos/tramites solicitados)x100	60%	100%
	Elaborar el programa de rescate ambiental, vigilancia y cuidado de los zanjones	Conservar el medio ambiente y sus ecosistemas, mediante el avance en los programas del manejo de espacios naturales urbanos	Acciones de Conservación de Ecosistemas	(Acciones para la conservacion y restauracion ecologica realizadas /Acciones para la conservacion y restauracion ecologica programadas) x 100	66%	100%

**EJE 3. ORDENAMIENTO ECOLÓGICO Y TERRITORIAL**

PROGRAMA	LÍNEA DE ACCIÓN	OBJETIVO	NOMBRE DEL INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	LÍNEA BASE	META 2018
<b>PROGRAMA XXII.</b> DESARROLLO URBANO METROPOLITANO	Promover la actualización y cumplimiento de la legislación local vigente en materia de desarrollo urbano	Regular el desarrollo urbano en el territorio de Tepic	Atención de Solicitudes	(Número total de solicitudes atendidas/Número total de solicitudes recibidas) x 100	70%	100%
<b>PROGRAMA XXIII.</b> MOVILIDAD URBANA SUSTENTABLE	Adecuar las intersecciones con mayor grado de inseguridad vial	Mantener en buen estado los semaforos ubicados en avenidas principales del municipio de Tepic	Mantenimiento de semaforos	(Número de semaforos reparados/Total de semaforos)x100	15%	25%
		Mejorar las vialidades mediante el balizamiento en vialidades del municipio de Tepic	Mejoramiento de Vialidades	(Número de solicitudes atendidas/Número solicitudes)x100	60%	100%

**EJE 4. PROTECCIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA**

PROGRAMA	LÍNEA DE ACCIÓN	OBJETIVO	NOMBRE DEL INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	LÍNEA BASE	META 2018
<b>PROGRAMA XXIV.</b> NUEVO MODELO DE SEGURIDAD CIUDADANA	Implementar el sistema de capacitación conforme al programa de profesionalización del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública en los niveles básico, actualización y especialización dirigido a todo el cuerpo policial y a los grupos especiales	Profesionalizar al personal policial mediante la capacitación del Programa Fortaseg 2018, aprobados por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública	Capacitación de policías	(Número total de policías capacitados/Número total de policías )x100	25%	35%
	Establecer un centro operativo con personal calificado cuya función sea recibir, atender y canalizar en su caso situaciones de emergencia ciudadana	Calcular la eficacia en la cobertura de atención a las personas que solicitan auxilio telefónico	Apoyos a la ciudadanía	(Apoyos brindados /Apoyos requeridos) x 100	50%	100%
<b>PROGRAMA XXV.</b> PREVENCIÓN DEL DELITO	Implementar los programas: Guardianes Escolares, Caravanas Artísticas y Culturales, Escuela Interactiva, Maneja sin Celular, Taxi Seguro de forma permanente, que promuevan la participación ciudadana en la sensibilización y en la denuncia oportuna	Manifiesta el porcentaje de tepicenses que consideran que hay un incremento en la seguridad pública del Municipio	Percepción de seguridad	(Ciudadanos que declararon menor inseguridad/ciudadanos entrevistados) x 100	30%	40%
		Ejecutar acciones en apoyo y a solicitud de diversas autoridades para el restablecimiento de las condiciones básicas de seguridad	Operativos para la prevención y disuasión del delito	(Operativos de Disuasión Realizados/Operativos de Disuasión programados)X100	100%	100%

**EJE 4. PROTECCIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA**

PROGRAMA	LÍNEA DE ACCIÓN	OBJETIVO	NOMBRE DEL INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	LÍNEA BASE	META 2018
	Integrar en cada colonia el comité de vigilancia ciudadana dentro del marco del programa Vecino Vigilante	Atender las solicitudes de los CAC y comités vecinales	Cobertura en comites	(Número total de comités atendidos / Número total de comités solicitantes) x100	50%	100%
<b>PROGRAMA XXVI. DERECHOS HUMANOS</b>	Implementar un proceso que identifique y clasifique las causas más frecuentes de violación a los derechos humanos para definir el plan de acción para su resolución.	Someter el total de los proyectos de resolución a debate en el Consejo Ciudadano de Derechos Humanos de Tepic en las sesiones que realice la Comisión Municipal de Derechos Humanos	Resoluciones Definitivas	(Número total de resoluciones aprobadas / Número total de proyectos de resoluciones puestos a debate) x 100	75%	90%
	Instituir un módulo de atención a la ciudadanía en donde se ofrezcan asesoría y defensoría en la materia	Atender el total de los expedientes de quejas abiertas ante la Comisión Municipal de Derechos Humanos.	Expedientes de quejas	(Número total de expediente de quejas concluidas / Número total de expedientes de quejas abiertos) x 100	60%	70%
				(Número total de expediente de quejas atendidos / Número total de expedientes de quejas abiertos) x 100	80%	100%
	Diseñar el programa anual en que se consideren pláticas, talleres y conferencias sobre los temas relacionados a los derechos humanos	Llevar a cabo actividades de difusión y capacitación a diversos sectores de la población en colaboración con las Organizaciones de la Sociedad Civil y las Instituciones Educativas.	Actividades de Colaboración	(Número total de actividades realizadas/Número total de actividades solicitadas) x 100	75%	100%
<b>PROGRAMA XXVII. PROTECCIÓN CIVIL Y DEL PATRIMONIO</b>	Realizar la actualización del Atlas de Riesgo de Tepic.	Contar con un documento actualizado que identifique las zonas de riesgo con mayor vulnerabilidad en el municipio de Tepic.	Cobertura en zonas de riesgo	(Número de zonas de riesgo atendidas en el municipio de Tepic/Número total de zonas de riesgo en el municipio de Tepic) x 100	40%	70%
	Instituir en cada espacio público, centro educativo, estancia infantil, y hospital, el uso y aplicación de un programa interno de protección civil de la misma forma establecerlo como requisito para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento	Dictaminar a los establecimientos para garantizar la seguridad y como requisito para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento.	Dictaminación de Protección Civil	(Número total establecimientos dictaminados por Protección Civil/Número total de establecimientos solicitados) x 100	50%	60%

## EJE 5. INNOVACIÓN Y BUEN GOBIERNO

PROGRAMA	LÍNEA DE ACCIÓN	OBJETIVO	NOMBRE DEL INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	LÍNEA BASE	META 2018	
PROGRAMA XXIX INNOVACIÓN PARA MEJORAR LOS SERVICIOS	Instrumentar el sistema de registro de las demandas y peticiones ciudadanas dando seguimiento puntual para cumplir en tiempo y forma con la respuesta	Atender a la ciudadanía del Municipio de Tepic	canalización de Solicitudes	(Total de solicitudes canalizadas / Total de solicitudes registradas) x 100	90%	100%	
			Gestión de Apoyos	(Total de apoyos otorgados/ Total de apoyos solicitados) x 100	25%	40%	
		Atender las quejas y sugerencias de la ciudadanía, respecto a los servicios públicos otorgados.	Denuncias Ciudadanas	(Numero total de denuncias atendidas/ Numero total de denuncias recibidas) X 100	90%	100%	
		Substanciar procedimientos por informes de presunta responsabilidad.	Responsabilidad Administrativa	(Numeros total de procedimientos concluidos / Numero total de procedimientos iniciados) x 100	30%	50%	
		Realizar y ejecutar actividades y diligencias de investigacion por probables irregularidades de servidores públicos.	Investigaciones Administrativas	(Numero total de Investigaciones atendidas / Numero total de investigaciones recibidas) X 100	20%	40%	
	Diseñar esquemas innovadores para la mejora de trámites y procesos, logrando una calidad óptima en los servicios haciendo uso de las tecnologías de la información	Implementar tecnologías de la información para el manejo y mejora en la realización de trámites, servicios y procesos administrativos del Ayuntamiento	Índice de Eficacia en la implementación de tecnologías de la información	(Número de tecnologías de información implementadas / Número de tecnologías de información desarrolladas)X100	80%	100%	
			Fortalecer los sistemas informaticos y de telecomunicación	Atender las órdenes de servicio solicitadas por las áreas del Ayuntamiento	(Total de órdenes de servicios atendidas/Total de órdenes de servicio recibidas) x 100	80%	100%
	Eficientar los mecanismos de mejora continua del personal del Ayuntamiento.	Promover la gestión del talento humano orientado al desarrollo del personal del H. Ayuntamiento y al mejoramiento del servicio al ciudadano en cumplimiento de las políticas institucionales.	Índice de Cobertura de Capacitación	(Número total de personas capacitadas/Número total de trabajadores en el ayuntamiento de Tepic) x 100	10%	30%	
	PROGRAMA XXX GOBIERNO DE LOS VECINOS	Elaborar el manual de procedimientos que definan las características del presupuesto participativo y que se aplique en las áreas involucradas del gobierno municipal	Coordinar las acciones para la elaboración de manuales de organización de la administración municipal	manuales de organización	(total de dependencias capacitadas/total de dependencias del ayuntamiento de Tepic) x 100	10%	30%
					(total de manuales realizados por dependencia/total de dependencias del ayuntamiento de Tepic) x 100	10%	30%
Diseñar un sistema de participación ciudadana en el que se integren las propuestas que tengan que ver con la planeación del municipio que surjan de la ciudadanía, para su análisis e instrumentación		Contar con la participación de ciudadanos del 60% de las colonias y localidades en el municipio.	Índice de participación ciudadana	(Colonias y/o localidades con representación en las reuniones / Total de las colonias y localidades registradas) X 100	95%	100%	
Generar un programa digital que enlace a todas las instituciones municipales y sus ventanillas de gestión		Realizar acciones de difusión de los programas y servicios que implanta la Administración	Difusión de Programas	(Número total de programas difundidos/Número de programas existentes) x 100	50%	100%	

**EJE 5. INNOVACIÓN Y BUEN GOBIERNO**

PROGRAMA	LÍNEA DE ACCIÓN	OBJETIVO	NOMBRE DEL INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	LÍNEA BASE	META 2018
	para tener actualizado el padrón de integrantes de los Comités de Acción Ciudadana y así dar seguimiento a sus gestiones	Municipal a los comites de Accion Ciudadana del Municipio de Tepic				
		Fomentar la participación de las colonias a través de los CAC en los diferentes programas del Municipio de Tepic	Cobertura de los Programas	(Total de colonos beneficiados / Total de colonos) x 100	30%	60%
		Atender las gestiones solicitadas por los CAC del Municipio de Tepic	Atención a gestiones recibidas	(Total de gestiones canalizadas/ Total de gestiones recibidas) x 100	80%	100%
	Destinar los recursos necesarios para resolver de manera directa las necesidades de colonias que no son atendidas con los recursos federales, aportando la población una parte del costo de las obras o acciones	Planeación, elaboración y ejecución de los proyectos de obra pública municipal, para el mejoramiento de la calidad de vida de los tepicenses	Indice en la Ejecución de Proyectos	(Obras ejecutadas/obras con oficio de autorización) x 100	70%	100%
		Conservar y mantener la infraestructura y equipamiento urbano del municipio de Tepic en condiciones para que sus habitantes puedan tener un desarrollo humano óptimo y en crecimiento.	Indice de Eficacia en el Mantenimiento de Calles y caminos sacacosechas	(No. de acciones atendidas/No. de acciones solicitadas) x 100%	10%	30%
			Indice de Eficacia en el Mantenimiento de espacios publicos	(No. de acciones atendidas/No. de acciones solicitadas) x 100%	10%	30%
<b>PROGRAMA XXXI. TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y CONTRALORÍA CIUDADANA</b>	Mejorar la calidad de la información que se publica.	Aplicar la normatividad en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública manteniendo actualizada la información publica fundamental.	Actualización de Numerales	(Numerales Actualizados por periodo)/(Total de Numerales a Actualizar)x100	90%	100%
		Aplicar la normatividad en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública y protección de datos atendiendo las solicitudes.	Atención a Solicitudes	(Número de solicitudes atendidas / Número de solicitudes recibidas ) x 100	100%	100%
<b>PROGRAMA XXXII GOBIERNO ABIERTO</b>	Transparentar la evaluación mensual de los avances de la administración pública	Garantizar el cumplimiento de los acuerdos generados por las áreas del ayuntamiento de Tepic	seguimiento a las áreas del ayuntamiento	(Número de reuniones realizadas con las dependencias / Número total de dependencias del ayuntamiento de Tepic) x 100	70%	100%
		Remdir informes de acuerdo a la normativa vigente	Indicador de Cumplimiento de informes mensuales	(Número total de informes mensuales elaborados/Número total de informes mensuales obligados) x 100	90%	100%
		Conformar los Comités de Contraloría Social de las obras ejecutadas por la Administración Pública Municipal	Indicador de Creación de Comités de Contraloría Social	(Número de obras ejecutadas/Números de comites conformados) x 100	60%	90%
		Llevar a cabo el seguimiento de las obras concertadas	Seguimiento de obra	(Número total de obras verificadas/Números de comites conformados) x 100	50%	100%

## EJE 5. INNOVACIÓN Y BUEN GOBIERNO

PROGRAMA	LÍNEA DE ACCIÓN	OBJETIVO	NOMBRE DEL INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	LÍNEA BASE	META 2018
		Llevar a cabo las verificaciones físicas y documentales de las obras públicas realizadas	Indicador de verificación de obra pública	(Número total de obras verificadas/Número total de obras realizadas) x 100	60%	70%
	Desarrollar una aplicación informática para que habitantes del municipio puedan calificar los servicios y servidores públicos	Realizar encuestas ciudadanas sobre la percepción de los servicios en materia de protección civil a los habitantes del Municipio de Tepic.	Satisfacción de la población	(Número total de población satisfechas/Número total de población atendida) x 100	50%	100%
PROGRAMA XXVIII. HONESTIDAD Y EFICIENCIA	Vigilar que cada área del gobierno municipal, al ejercer el presupuesto, cumpla con las leyes, normas y lineamientos	Controlar los recursos presupuestales autorizados	Indicador de ejercicio total de recursos	(Monto total ejercido / Monto total autorizado) x 100	50%	100%
	Implementar un programa integral de servicios generales para todas las áreas del ayuntamiento que permita establecer servicios programados y atención de solicitudes emergentes	Realizar Visitas de supervisión a las áreas que proporcionan el bien y/o servicio.	Visitas de Supervisión	(Número total de áreas visitadas que brindan servicio al ayuntamiento/ Número total áreas que brindan servicio) x 100	90%	100%
	Implementar un sistema de registro, control y supervisión de los ingresos más eficiente	Concentrar los ingresos anuales municipales para medir el porcentaje de cumplimiento respecto a los ingresos municipales anuales presupuestados	Ingresos anuales	(Total de ingresos recaudados/ Total de ingresos presupuestados) X 100	90%	100%
	Diseñar un sistema de control de activos que se actualice periódicamente	Optimizar los recursos materiales y servicios generales	Indice de Inventario de Muebles Físico	(Número total de bienes revisados/Número total de bienes registrados) x 100	90%	100%
	Implementar el programa de modernización catastral	Implementar un sistema de modernización catastral que permita regular el registro de predios urbanos actuales en el municipio de Tepic	Indice en la Regulación de Predios	(Número total de construcciones manifestadas / Número total de construcciones existentes) x 100	10%	20%
	Instrumentar un sistema de mantenimiento preventivo y correctivo del parque vehicular	Optimizar los recursos materiales y servicios generales	Mantenimiento de vehículos	(total de vehículos atendidos/total de vehículos del ayuntamiento de Tepic) x 100	60%	90%
	Impulsar la instauración de criterios laborales que consideren la designación de compensaciones con base en la productividad del personal municipal	Evaluar al personal del Ayuntamiento	Evaluación al desempeño	(total de trabajadores evaluados/total de trabajadores del ayuntamiento de Tepic) x 100	80%	100%
	Instrumentar un Sistema de Evaluación del Desempeño que a través de sus indicadores permita, cuantitativa y cualitativamente, evaluar el grado de cumplimiento de los compromisos del gobierno municipal con la ciudadanía	Compartir con la ciudadanía la responsabilidad de evaluar la eficacia y la eficiencia, así como la honestidad y transparencia con que se apliquen los recursos públicos con que cuenta el Gobierno Municipal.	Aceptación ciudadana del desempeño municipal	(Ciudadanos que aprueban el desempeño municipal/ciudadanos entrevistados) X 100	60%	75%